

## El Agua: un Bien Común fundamental para la reproducción de la Vida...



...No mercancía.



5

La institucionalidad y los instrumentos legales en la disputa por el agua en Guatemala desde 1945

40

Guatemala: ¿En qué consiste la disputa por el agua?

63

El Agua: una legislación pendiente

87

Desvío de ríos en la Costa Sur: el caso del municipio de Nueva Concepción, Escuintla ¿Hasta cuándo?

Si desea apoyar el trabajo que hace El Observador, puede hacerlo a través de:

- Donaciones
- Contactos
- Información y datos
- Compra de suscripciones anuales de nuestras publicaciones



Estudios Estratégicos por la Democracia

12 calle "A" 3-61 zona 1, ciudad capital de Guatemala.  
Teléfono: 22 38 27 21

Puede solicitar esta publicación o comunicarse con nosotros, en el correo electrónico:

[elobservador2003@gmail.com](mailto:elobservador2003@gmail.com)

Puede consultar y descargar esta edición en nuestra página de internet:  
[www.elobservadorgt.com](http://www.elobservadorgt.com)

"Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana."



Las imágenes de la portada se recopilaron de diversas fuentes de internet y del gobierno.



Este glifo representa a Kej, que tiene un significado de Liderazgo, fuerza, inteligencia.

La publicación del boletín **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía** es una de las acciones estratégicas que lleva a cabo la Asociación El Observador, como parte de un proceso que promueve la construcción de una sociedad más justa y democrática a través de fortalecer la capacidad para el debate y la discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social guatemalteco, organizaciones comunitarias y expresiones civiles locales, programas de cooperación internacional, medios de comunicación alternativos, etc., y todas aquellas personas que actúan en distintos niveles (local, regional y nacional).

### **¿Quiénes somos?**

La Asociación El Observador es una organización civil sin fines lucrativos que está integrada por un grupo de profesionales que están comprometidos y comprometidas con aportar sus conocimientos y experiencia para la interpretación de la realidad guatemalteca, particularmente de los nuevos ejes que articulan y constituyen la base del actual modelo de acumulación capitalista en Guatemala, las familias oligarcas y los grupos corporativos que le dan contenido, las transnacionales, las fuerzas políticas que lo reproducen en tanto partidos políticos así como agentes en la institucionalidad del Estado, las dinámicas y formas operativas, ideológicas, políticas y económicas que despliegan en los territorios, el Estado y la sociedad en su conjunto.

Con esto pretendemos contribuir a que fundamentalmente grupos comunitarios, liderazgos y organizaciones sociales afectados/as directa e indirectamente por las inversiones que concretan estos ejes de acumulación, cuenten con insumos de información y análisis para fundamentar la defensa de sus derechos y la concreción de acciones y propuestas alternativas frente a este modelo.

### **¿Qué hacemos?**

Promover la articulación de procesos sistematización de información, análisis e investigación con la acción política, especialmente con grupos, liderazgos y organizaciones sociales cuyos territorios han sido afectados por el actual modelo de acumulación.

### **¿Cómo lo hacemos?**

- Seguimiento sistemático de la información y articulación del análisis y la investigación sobre las problemáticas.
- Producción de los boletines **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, y de ENFOQUE, Análisis de Situación**; así como de materiales mediados y publicaciones de investigaciones específicas.
- investigaciones específicas relacionadas con los ejes de acumulación y sus movimientos.
- Procesos de formación y mediación política con actores estratégicos.
- Acompañamiento en los procesos de lucha por la defensa del territorio.
- Actividades públicas como presentaciones, foros, mesas de discusión, talleres y charlas.

## Agua y modelo de acumulación

En su obra *“El miedo a la libertad”*, Erich Fromm traslada más o menos estas ideas: desde los principios de la historia el ser humano ha pretendido dominar y subordinar a la naturaleza porque es de ahí donde recolecta los insumos necesarios para su sustento y supervivencia, y en ese acto utilitarista la ha cosificado. Al mismo tiempo, el ser humano no se siente naturaleza y entonces ha procedido a separarla de la cultura como que fueran dos instancias independientes, y en ese proceso la ha convertido subordinadamente en su antítesis; la percibe y la concibe como inerte, pasiva y se asume superior a ella; no la considera el sustrato físico y biológico que le proporciona las condiciones materiales para su reproducción tal como en la Cosmovisión de los Pueblos Originarios, sino un recurso natural.

La hegemonía que ha imperado en torno al agua parte de esa visión tecnocrática, positivista y marcadamente a-histórica, y se ha caracterizado por ser favorable a la expansión desregulada del mercado y del capital en su manejo, incidiendo y provocando situaciones y estados de mayor desigualdad socio-espacial. Se olvida que el agua tiene una dimensión binaria: tiene relación íntegra con el territorio y a la vez con la sociedad de manera transversal, y constituye al mismo tiempo uno de los ejes fundamentales que imbrica cultura y naturaleza.

En esa visión hegemónica el agua no es vista como un bien común, vital para la reproducción de la vida en general, sino más como un recurso natural y como un medio de producción que puede ser objeto de explotación y mercantilización, y cuya gestión debe basarse en su maximización porque su escasez se ha ido profundizando aceleradamente, y en ese sentido la única manera de ahorrarla es ponerle precio ya que es el mercado el medio y la instancia más adecuada para fijar su valor, entendiendo que si desde esta concepción valor y precio constituyen lo mismo, el precio se determinará por la utilidad del agua, es decir, por su valor de uso: entre más útil y más escaso sea el bien, su precio será más alto y viceversa.

En esa narrativa, para ahorrar agua y hacer su uso más eficiente es necesario que “todo mundo pague por ella”, pero en realidad en ese “todo el mundo” no se está incluyendo a las empresas corporativas ni a las que embotellan agua, por ejemplo, sino solo a los hogares, a las familias y a la población que se encuentra generalmente desde la parte media de la pirámide social hasta la base. En el fondo está la privatización de los recursos hídricos sobre la concepción neoliberal que es más eficiente y más transparente su manejo por parte de las empresas, ya que el Estado fracasó en su tarea de universalizar su suministro, ya sea por corrupción, falta de recursos económicos, falta de voluntad política o ineficiencia.

Por lo anterior es que para los empresarios, las normativas y disposiciones estatales que regulen el uso, disponibilidad y destino de los recursos hídricos, solo afectan su gestión eficiente e introducen distorsiones al mercado, porque de lo que se trata es que su disponibilidad sea técnicamente viable y sostenible, aunque ello afecte a miles o millones de personas. Eso es lo que en alguna medida ha estado sucediendo en Guatemala con la falta de una Ley de Aguas y la existencia de una institucionalidad que favorece el control privado de los recursos hídricos. En torno al agua se dirimen discursos y lógicas de poder.

La discusión de una Ley de Aguas en la época reciente se remonta a la década de 1990 cuando, en un lapso de cinco años se presentaron cuatro Iniciativas de Ley relacionadas con los recursos hídricos—casi una por año— al Congreso de la República, en tanto que solo en lo que va del presente siglo se han presentado alrededor de 16 propuestas, específicamente ante la Comisión Legislativa de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales, y la mitad de esas solo en los últimos tres años. De esas iniciativas destacan tres por su origen y los intereses que representan.

La primera de ellas es la Iniciativa 5070 presentada por el Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT) en 2016 —hoy Asamblea de los Pueblos Agua, Vida y Territorio—, y resultado de un proceso de discusión que arrancó en 2014. Algunos de sus contenidos fundamentales son la inclusión del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, la cantidad vital necesaria por persona, la independencia y autonomía de una institucionalidad administradora del agua, la participación de las comunidades indígenas en la Junta Nacional del Agua para su gestión, cuidado y conservación así como formas de resolución de conflictos a nivel local, sin un sistema burocrático que retarde los procesos. El enfoque prioritario y jerárquico en esta propuesta la tiene el uso y aprovechamiento del agua para consumo humano, doméstico así como para la agricultura de subsistencia que garantice la soberanía alimentaria. Establece un registro del recurso agua, en tanto que la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas y población en general es un aporte clave, ya que coloca a los sujetos comunitarios, locales y nacionales populares con voz y decisión en cuanto al aprovechamiento y conservación del vital recurso.

La otra Iniciativa es la 5253, presentada en 2017 por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y la Asamblea Social y Popular (ASP), y resultado de desaveniencias tácticas y estratégicas al interior del CAVT y de la separación de estos dos ponentes de esta agrupación. El objetivo inicial bajo el cual surgió esta iniciativa fue incorporar los criterios fundamentales derivados de los "Diálogos por el Agua" que tuvieron lugar entre julio y agosto de 2016, proceso que se articuló tras la realización de la "Marcha por el Agua, la Vida y el Territorio" y en los que participaron comunidades rurales, indígenas, urbanas, organizaciones campesinas, sociales, académicas y también ambientalistas.

Como puntos coincidentes entre la 5070 y la 5253 están que esta última también aborda el Derecho Humano al Agua como punto fundamental, priorizando su uso doméstico, humano y domiciliario, garantizando la soberanía alimentaria y nutricional, además que reconoce los derechos colectivos al agua de los Pueblos Indígenas y campesinos, cantidad vital, un inventario nacional de agua, catastro de fuentes y usos de agua, y considera su aprovechamiento económico así como la Consulta Social como un mecanismo para dirimir sus usos y aprovechamientos.

La tercera Iniciativa es la 5161, presentada también en 2017 por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), coincidentemente meses después que el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) presentara una propuesta de contenidos para una Iniciativa de Ley de Aguas. Muchos de los contenidos de la 5161 coinciden con los presentados por los empresarios corporativos, y de ahí que ha existido el criterio que lo que hizo el MARN con Alfonso Alonzo a la cabeza, fue oficializar en esta iniciativa los intereses empresariales. Tiene lógica, ya que curiosamente de las tres iniciativas ésta es la única que a la fecha tiene dictamen favorable de esa Comisión Legislativa, aunque ninguna finalmente fue aprobada por el Congreso de la República. Además, esta propuesta no fue objeto de discusión de manera pública tal como sí sucedió con la 5070 y la 5253.

Si bien la 5161 considera el uso y aprovechamiento del agua para consumo humano, domiciliario y comunitario, también la prioriza para uso de la agricultura y ganadería de alto consumo así como para la agricultura, silvicultura, ganadería y acuicultura comercial, para generación de energía eléctrica, turismo, industria, agroindustria, hotelería, recreación, minería y otros. Contempla un inventario nacional del recurso hídrico, valoración económica del agua a nivel nacional así como propone que se reconozca y legalice el uso ilegal que las empresas han hecho del agua al desviar los ríos por ejemplo, como "derechos preexistentes".

Es en esta iniciativa en donde se marcan de forma clara y directa los intereses de la clase empresarial dominante del país, esto es, la utilización de riquezas naturales que constituyen bienes de dominio público como son las aguas de los ríos para la generación, transporte y comercialización de energía mediante la construcción de hidroeléctricas y las represas así como para el riego de grandes extensiones de monocultivos de palma africana, caña de azúcar, hule, etc.; las actividades extractivas de minería y petróleo así como para el envasamiento de "agua purificada", entre otros negocios, que tienen como una de sus bases fundamentales de funcionamiento el recurso agua como materia prima, riego así como el *fracking*, por cuyo aprovechamiento no solamente no han pagado sino, además, que desvían de forma abusiva y en contubernio con las instituciones estatales relacionadas con los recursos hídricos y los funcionarios que las dirigen, en detrimento de las comunidades asentadas en las cuencas hidrográficas y en las zonas aledañas a éstas.

Obtienen cuantiosas ganancias que van a parar a sus bolsillos y a las arcas de corporaciones transnacionales y nacionales de carácter privado, propiedad de las familias y fracciones oligarcas capitalistas y los grupos corporativos que han constituido que integran el G-8, poderosos económica y políticamente. Generalmente están acostumbrados a actuar en doble sentido, ya que por un lado abjurando del Estado interventor y, a la vez, por otra parte, se cobijan en las prebendas y exenciones que la institucionalidad estatal les otorga, ya sea a través de funcionarios que se convierten en sus operadores políticos en los niveles de la administración pública, ya sea para imponer legislaciones que les beneficie o evitando que se legisle sobre las riquezas naturales en favor de los intereses populares. En este caso, respaldando una Iniciativa de Ley como la 5161 que el MARN filtró para bloquear las otras iniciativas y proteger así los intereses empresariales corporativos, minando los derechos de la mayoría de la población que debe ser el sujeto prioritario en el acceso al agua.

Sin embargo, la pregunta a formular es: ¿Bastará una Ley de Aguas para terminar con el control y el poder que las empresas y sus propietarios tienen sobre los recursos hídricos en Guatemala?

# La institucionalidad y los instrumentos legales en la disputa por el agua

## *en Guatemala desde 1945 hasta la fecha*

Por Alejandro  
Del Águila

### Introducción

Antropólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) e integrante del Equipo de El Observador.

Guatemala es de los pocos países de la región que no tiene una autoridad que regule el uso, manejo y distribución de sus recursos hídricos. Han sido las Municipalidades y, sobre todo, la de la Ciudad de Guatemala en donde existe la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA), las que han administrado y distribuido el agua potable, existiendo en algunos municipios empresas comunitarias y Juntas de Administración Comunitaria como encargadas de proveerlos. Además, existen empresas privadas que se encargan de la distribución de agua potable.

El consumo de agua potable se encuentra estipulado en el Código de Salud y Código Municipal, y en estos instrumentos se obliga al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para que observe y garantice la calidad del agua para el consumo humano.

Pese a ello, según el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) de la Universidad Rafael Landívar (URL), al 2011 la cobertura del servicio de agua potable en el ámbito nacional era del 75.27% pero solo 58.16% en el área rural y de 90.46% en el área urbana<sup>1</sup>. Los recursos hídricos guatemaltecos se encuentran contaminados en un 97% y de los 223 centros urbanos de más de 2 mil habitantes con sistemas de drenaje, solo 24 aplican alguna clase de tratamiento a sus aguas residuales; el resto la descarga directamente a los ríos. Mientras, el 62% de la extracción de agua era realizada por las industrias manufactureras en tanto que el sector agrícola de monocultivo extraía el 27 %, siendo únicamente el 3 % para consumo en hogares.

Sin embargo, siendo el agua un bien público vital para la toda la reproducción de la vida, de facto se ha privatizado por parte de los grandes grupos empresariales corporativos que la utilizan para los procesos extractivos que llevan a cabo, fundamentalmente en monocultivos para la agroexportación como la palma africana, la caña de azúcar y el hule, entre otros; la generación de energía eléctrica por medio de hidroeléctricas y para las actividades mineras así como para la venta de agua embotellada y la fabricación de cerveza y bebidas carbonatadas, que disputan su manejo y disponibilidad a los usos para consumo humano.

El uso y la forma en que está distribuida y concentrada el agua en Guatemala, evidencia su carácter estratégico y la disputa existente en torno a ella.

Esa importancia vital del agua y su carácter estratégico están valorados en informes como el de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) sobre el "*Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo*" (WWDR, 2009), de su Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), el cual predice que en los próximos 20 años

1 "Situación del Recurso Hídrico en Guatemala. Documento técnico del Perfil Ambiental de Guatemala". Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas (FCAA); Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA); Instituto de Incidencia Ambiental, noviembre de 2005, página 20.

la cantidad de agua disponible para todos disminuirá al 30%. En efecto, el 40% de la población mundial tiene insuficiente agua potable para la higiene básica. Más de 2.2 millones de personas murieron en el año 2000 a consecuencia de enfermedades transmitidas por el agua -relacionadas con el consumo de agua contaminada- o sequías. En el 2004, la organización sin ánimo de lucro WaterAid, informó que cada 15 segundos un niño moría a causa de enfermedades relacionadas con el agua que pueden ser prevenidas y que usualmente se deben a la falta de un sistema de tratamientos de aguas residuales.

Por su parte, según estimaciones de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el aprovechamiento hídrico participa con un 70% de las actividades que conforman el Producto Interno Bruto (PIB), y que la generación directa del valor agregado del agua es equivalente al 5.6% del PIB, expresado en una suma cercana a Q. 13,400 millones anuales<sup>2</sup>. El riego sirve además como insumo para el 18% del total de las exportaciones que realiza Guatemala.

De igual forma, la oferta o disponibilidad hídrica neta sobrepasa la demanda existente pero la forma en que está distribuida y concentrada el agua afecta a los usuarios domésticos y beneficia solo a los grandes consumidores, tal como se observa en la siguiente tabla.

**Cuadro 1**  
**Guatemala: uso actual y potencial del agua**  
**(Cifras en millones de metros cúbicos)**

Uso del agua	Uso actual	Uso potencial (2025)
Oferta hídrica bruta o disponibilidad bruta (Incluye agua superficial y subterránea)	84,991	84,991
Caudal ecológico	21,248	21,248
Agua contaminada por descargas	33,996	33,996
Oferta hídrica neta o disponibilidad neta	29,747	29,747
Agua potable	284	1,211
Riego	2,200	10,200
Industria	850	3,625
Energía*	2,883	15,000
Uso total	6,217	30,036
Excedente hídrico	23,530	(289)

\* El volumen solo es para fines comparativos pues al pasar por la turbina queda disponible para usarla nuevamente.

Fuente: "Situación del Recurso Hídrico en Guatemala. Documento técnico del Perfil Ambiental de Guatemala". Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas (FCAA); Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA); Instituto de Incidencia Ambiental, noviembre de 2005, página 20.

2 SEGEPLAN. "Política Nacional del Agua de Guatemala y su estrategia". Mayo de 2011, página 4.

Según el “Perfil del Agro y la Ruralidad en Guatemala 2014” del IARNA, la disponibilidad total en Guatemala es de 93,000 millones de metros cúbicos promedio anual. De las tres vertientes donde se encuentran las distintas cuencas, la del Golfo de México representa el 49.2% de disponibilidad hídrica; la del Océano Pacífico el 25.2%, y la del Atlántico el 25.3 %.

*Guatemala posee 38 ríos principales, distribuidos en tres vertientes hidrográficas: la del Pacífico, con 18 ríos; la del Atlántico, con 10, y la del Golfo de México, con 10<sup>3</sup>.*

En la Vertiente del Pacífico, la disponibilidad promedio anual en millones de metros cúbicos es de 23,808.82, siendo la cuenca Nahualate con 2,306.26, la de mayor disponibilidad promedio anual. En la Vertiente del Atlántico es de 23,612.44, siendo la cuenca del Motagua con 6.522, la de mayor disponibilidad promedio anual. En tanto, es la Vertiente del Golfo de México la de mayor disponibilidad promedio anual con un total de 45,967.20 millones de metros cúbicos, siendo la cuenca del Río Salinas con 14,502.36, la de mayor disponibilidad en esta vertiente.

Mientras, a nivel de espejos de agua como lo son los lagos, el de Atitlán, en la vertiente Pacífico, cuenta con 12,570 millones de metros cúbicos; y el Lago de Izabal-Río Dulce, en la vertiente del Atlántico, con 59,000.00 millones de metros cúbicos, los que mayor disponibilidad promedio anual de recursos hídricos.

*Un indicador-señal fácil de interpretar a nivel macro es la cantidad de ríos principales que han superado los límites permitidos de elementos contaminantes. Al 2009, al menos 14 ríos principales y cuatro lagos presentaron altos porcentajes de contaminantes físicos, materia orgánica, microorganismos, contaminantes tóxicos y materiales cancerígenos, lo que implica riesgos importantes por usar esas aguas para consumo humano y riego.*

*...Se sabe que gran parte de la contaminación de los cuerpos acuíferos en el país proviene de las aguas residuales de los centros urbanos, las cuales son vertidas en los cauces de los ríos, por lo general, sin ningún tipo de tratamiento (IARNA-URL e IIA, 2006). Este tipo de descargas son ricas en nutrientes, bacterias y patógenos, lo que favorece la proliferación de algas en los cuerpos receptores, factores de riesgo para la salud humana, como lo ilustran los ejemplos del lago de Amatitlán y las recientes evidencias del lago de Atitlán<sup>4</sup>.*

La falta de regulación en la actualidad en torno al agua que garantice su disfrute y disponibilidad así como al Derecho al Saneamiento, pese a que la Constitución Política de la República<sup>5</sup> actual mandata desarrollar una legislación pertinente al respecto, se debe en gran parte a que existen intereses empresariales cuyos procesos productivos y su lógica de generación de plusvalía sobre la base de extraer riqueza, han convertido el agua en una mercancía favoreciéndose con la falta de una institucionalidad responsable en torno a esta problemática.

Desde la década de 1990 se vienen desarrollando debates y se han presentado propuestas ante el Congreso de la República a fin de generar una institucionalidad y una legislación pertinente, con distintas visiones e intereses de clase según los actores que le disputan el manejo, uso y disfrute del agua a las visiones e iniciativas procedentes del campo popular así como la primacía del modelo. Aquí nos referimos tan solo a las fracciones burguesas del bloque dominante, lo que a la fecha se ha traducido en la falta de un entramado institucional y una Ley específica en torno al agua, y en la dispersión de su regulación en distintas normativas.

3 IARNA. “Perfil Ambiental de Guatemala 2010-2012. Vulnerabilidad local y creciente construcción de riesgo”. 2012, páginas 136-137.

4 IARNA. “Perfil Ambiental de Guatemala 2010-2012. Vulnerabilidad local y creciente construcción de riesgo”. 2012, páginas 138-139.

5 Artículo 127. Régimen de Aguas. Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una Ley específica regulará esta materia.

*El enfoque que ha hegemonizado la administración de los recursos hídricos en Guatemala es el de la lógica de generación de ganancias, que convierte al agua en una mercancía y en una materia prima o un factor de producción de importancia, donde el objetivo del modelo de acumulación ya no es solamente acaparar la tierra sino controlar el territorio, el subsuelo y todos los recursos que de este emanan.*

El enfoque que ha hegemonizado la administración de los recursos hídricos en Guatemala es el de la lógica de generación de ganancias, que convierte al agua en una mercancía y en una materia prima o un factor de producción de importancia, donde el objetivo del modelo de acumulación ya no es solamente acaparar la tierra sino controlar el territorio, el subsuelo y todos los recursos que de este emanan. Entonces, el desvío de ríos para regar cultivos de exportación, o su acaparamiento para procesos de explotación minera o generación de energía eléctrica, así como la forma en que está distribuida el agua y su administración, entran en abierta contradicción y en conflicto directo con las comunidades y poblaciones donde están instaladas estas inversiones, y el caso de cómo usar y administrar el agua se vuelve fundamental porque marca uno de los aspectos de la lucha de clases en Guatemala.

Este ensayo busca hacer un breve recorrido sobre los enfoques, las normativas, la institucionalidad, los procedimientos y procesos que han existido desde 1945 a la fecha en tres momentos.

En el primero se realiza un breve bosquejo histórico de los enfoques, debates, políticas e instrumentos legales que desarrollaron los gobiernos de la Revolución de Octubre en el período 1944-1954 así como lo mismo para el período posterior de la Contrarrevolución de 1954 hasta 1985. En este apartado se hace alusión a la administración municipal de Manuel Colom Argueta (1970-1974) y la construcción del EDOM 2000, el cual se considera constituye el único instrumento de planificación urbana con la que ha contado la Ciudad Capital de Guatemala.

El segundo apartado se centra especialmente en la discusión reciente en torno a las propuestas políticas e Iniciativas de Ley que se han presentado ante el Congreso de la República en lo que se refiere al manejo, uso y distribución del recurso hídrico en Guatemala, a partir de los intereses de los distintos actores, grupos y clases sociales del entramado social que han tenido participación en esta disputa, identificando particularmente las Iniciativas de Ley y las propuestas políticas que se han derivado en el marco de la actual Constitución Política de 1985, el cual, obviamente, como resultado de los actores que participaron en su diseño y de los intereses de clase contenidos en ella, manifiesta una contradicción en torno a los recursos hídricos pues si bien establece que “todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles (y) su aprovechamiento, uso y goce se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social”, al mismo tiempo prioriza “las inversiones para el desarrollo” que integran el modelo de acumulación capitalista vigente en Guatemala, en donde las grandes empresas han convertido el agua en una mercancía y en una materia prima para la generación de ganancias.

En el tercer momento se analizan las Iniciativas de Ley de Aguas que se han presentado al Congreso de la República desde 2014 a 2017 por parte de diferentes actores, en el marco de la reactivación de la discusión en torno a una normativa específica sobre los recursos hídricos, luego que en Guatemala tuviera lugar una sesión histórica del Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA), que terminó condenando moralmente al Estado de Guatemala por violentar el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, y favorecer la concentración y contaminación del agua por parte de las empresas capitalistas propiedad de familias y fracciones oligarcas guatemaltecas; la realización de “*La Marcha por el Agua, la Vida y el Territorio*” y la liberación de ríos por parte de comunidades de la Costa Sur que visibilizó esta problemática histórica en el país.

Esto nos lleva al debate y la discusión sobre: ¿Cómo están distribuidos los recursos hídricos en Guatemala?; ¿Cuáles son los intereses de clase implicados en su posesión y disponibilidad?; y ¿Es una Ley de Aguas el elemento suficiente para regular su uso y disponibilidad en la actualidad y enfrentar una problemática que



es histórica y que, a la postre, se constituye en una cuestión de vida y muerte a futuro?

## 1. El uso del recurso hídrico entre 1944 hasta 1985: debates e instrumentos legales para su regulación.

### 1.1 La visión de los recursos hídricos durante el período revolucionario de 1944-1954

Con el triunfo de la Revolución Democrática Burguesa de 1944, los recursos hídricos se identificaron como parte de los factores productivos necesarios para implementar un proyecto de desarrollo capitalista denominado democrático, sobre todo a través de proyectos de riego en la cuenca del Río Motagua que fueron implementados desde el gobierno de Juan José Arévalo, y posteriormente en el de Jacobo Árbenz Guzmán, los que acompañaban la Reforma Agraria impulsada por el gobierno revolucionario a partir de 1952.

La Constitución Política de 1945 aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) tras el derrocamiento de Federico Ponce Vaides -continuador del ubiquismo-, en el Artículo 129 referido a los Bienes de la Nación, consideraba como recurso hídrico:

*...las aguas de la zona marítima que ciñe las costas de su territorio, los lagos, ríos navegables y flotables y sus riberas, los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite internacional de la República, las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento hidroeléctrico y las aguas no aprovechadas por particulares; en la extensión y términos que fije la ley.*

Se incluye además otros bienes de dominio público, considerados como patrimonio del Estado tales como las zonas marítimo-terrestres, la plataforma continental y el espacio aéreo; el subsuelo y los yacimientos minerales y de hidrocarburos; y los monumentos y reliquias arqueológicas. Estos bienes que se consideraran de la Nación, volverán a aparecer en las Constituciones posteriores como tales.

En tanto, en el Artículo 136 de esa misma Constitución se reconocía y garantizaba a los particulares el uso y aprovechamiento de caudales de agua para destinarlos a usos domésticos, a la generación de fuerza motriz, riego, o al desarrollo de actividades agrícolas o industriales. No podían adquirirse en propiedad las aguas de la Nación con excepción de las que se destinaran al servicio urbano. Las aguas susceptibles de ser empleadas por la colectividad se estipularon a ser objeto de legislación adecuada, a efecto que cumplieran funciones de beneficio social

Por su parte, la Reforma Agraria, Decreto 900, en su Capítulo II, referido a la urbanización de caseríos, consideraba el agua como un bien de uso público y decía que el volumen de este líquido era aprovechable para destinarse a satisfacer las necesidades de riegos, electrificación y cualquier otro uso de utilidad colectiva. Además, que para lograr el cumplimiento de tal norma se declaraba libre de todo gravamen o renta las servidumbres o derechos de paso de aguas por cualquier terreno particular, nacional o municipal.

Por otra parte, ese mismo artículo hacía referencia a que los acueductos que sirvieran para las finalidades mencionadas anteriormente, debían ser construidos bajo la vigilancia del entonces Departamento Agrario Nacional (DAN) para la prevención y control de daños que se generaran por su construcción. Además decía que el manejo racional y aprovechamiento adecuado de las aguas debía estar estrictamente sujeto a reglamentaciones específicas elaboradas por el DAN. Esta

instancia operativizaba la ejecución del Decreto 900 y respondía al Presidente de la República, quien estaba asesorado por el Consejo Nacional Agrario (CNA), ente técnico que tuvo a su cargo, a partir de una estructura piramidal construida desde los Consejos Agrarios Locales (CAL), la implementación de la Reforma Agraria, con la presencia de funcionarios de varias dependencias y de organizaciones de masas que acompañaron la Revolución y el proceso de Reforma Agraria, tales como la Confederación General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Confederación General de Campesinos de Guatemala (CGCG), entre otras.

La visión con que se comprendió el desarrollo nacional y, especialmente, el del agro guatemalteco, en ese momento por parte de los Gobiernos de la Revolución, se encaminó a considerar el agua como un factor productivo indispensable para el modelo de desarrollo que se pretendió implementar; factor al igual que otros –y que la revolución quería revertir– como la tierra, que estaba concentrado en pocos intereses y orientado en ese momento, en función de la agricultura de exportación monopolizada por pocas familias y corporaciones transnacionales como la United Fruit Company (UFCO), que no solo concentraba la producción de banano sino también otras actividades reproductivas para el capital como el ferrocarril.

Con la reforma agraria se quiso desarrollar la mediana y pequeña agricultura enfocándose en satisfacer las necesidades del campesino sin tierra, del pequeño campesino parcelario y dismantelar formas semif feudales de producción como el mozo-colonato, todo esto bajo una lógica de capitalismo democrático –o por lo menos esas fueron las pretensiones de los revolucionarios, sobre todo del gobierno de Árbenz Guzmán– por medio de reformas profundas que se enfocaron en las tierras ociosas afectando, tanto a las fincas nacionales<sup>6</sup>, a las fincas de terratenientes nacionales así como el latifundio agroexportador de la UFCO en Izabal y en la Costa Sur, sobre todo en Tiquisate, Escuintla.

Así, el factor productivo agua, a excepción del necesario para el consumo humano, se entendió como elemento indispensable para desarrollar la agricultura capitalista mediana y pequeña, respetando –fueron sus intenciones– las tierras comunales y municipales, pero puestas éstas ante las necesidades de comunidades sin tierra o de campesinas que las cultivaban, y que aún les eran insuficientes.

### ***1.2 La visión de los recursos hídricos en la Contrarrevolución de 1954 hasta las políticas de colonización del período 1960-1970***

Con la Contrarrevolución de 1954 y la devolución de las tierras –en su mayoría– a los antiguos dueños terratenientes –se dice en su mayoría porque el gobierno de la mal llamada “Liberación” entregó parcelas a campesinos afines al anticomunismo en algunos casos, y a otros que exigían tierra desde la Revolución pero en mucho menor cantidad–, y en muy pocos casos a algunos beneficiarios de la Revolución que defendieron con todos sus medios los beneficios obtenidos en ese período, ya que la mayoría de éstos al ser despojados se les persiguió y asesinó, ocurriendo las primeras masacres en el marco de la guerra fría.

La política rural desarrollada por los gobiernos militares de la Contrarrevolución, y desde la década de 1960, ya al inicio de la Contrainsurgencia y posterior a la restitución de tierras a los grandes latifundistas y terratenientes, fue la colonización de tierras rústicas ubicadas en las fronteras agrícolas, algunas en la Costa Sur y la mayoría en la denominada Franja Transversal del Norte (FTN) y el departamento de Peten, en las denominadas tierras bajas; con la consiguiente afectación a la biodiversidad y en algunos casos, afectando zonas que en su mayoría son cuencas altas

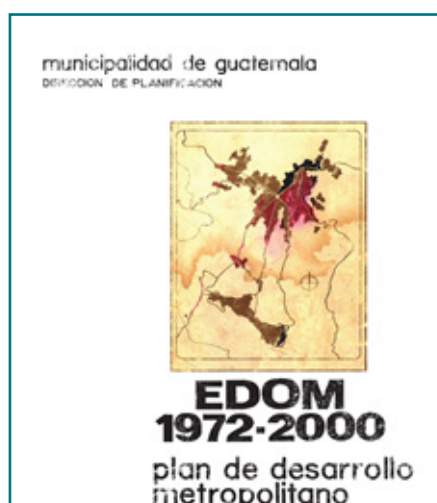
<sup>6</sup> Estas aparecieron con las expropiaciones a ciudadanos alemanes que se dieron en varios países de América Latina en el marco de la II Guerra Mundial, y el alineamiento de la región con Estados Unidos y las potencias aliadas en su lucha contra el fascismo. Fincas que en su mayoría producían café y estaban en el departamento de Alta Verapaz.

de las tres vertientes, ecosistemas que tienden a ser frágiles y que necesitan una conservación constante y, por ende, un equilibrio entre las necesidades humanas y las bióticas de estos ecosistemas.

La política de colonización así como la institucionalidad que se creó como el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) en 1961, o la Empresa de Desarrollo y Fomento del Peten (FYDEP) en 1964, fue al final un fracaso. Todos los gobiernos militares repartieron una cantidad de tierras que fue menor a las necesidades reales, en tierras rústicas con suelos inapropiados para la producción agrícola, sin apoyo técnico ni comercial para revertir esa situación, pese a algunos programas de estabilización de precios y de control de la producción por medio de silos, pero nulos programas para asistir en materia de riego a las colonias agrícolas, denominadas zonas de desarrollo económico.

Tan solo con el apoyo de algunas órdenes católicas y proyectos de esta orientación religiosa como Acción Católica, que fomentaron en algunas regiones como el Ixcán, departamento de Quiché, cooperativas con el apoyo de la orden de los Maryknoll, estas colonias campesinas pudieron sobrevivir. O con lo que respecta al uso de paquetes de fertilizantes y herbicidas que mejoraron levemente el rendimiento por parcela, pudieron salir mínimamente a flote, en lo que se denominó la Revolución Verde (que consistió de innovaciones tecnológicas para mejorar la producción agrícola, programas auspiciados por organismos internacionales).

Esto bajo la introducción de tecnología dentro de la Alianza para el Progreso (ALPRO). Es a inicios de la década de 1970, durante el gobierno de John F. Kennedy y tras la Cumbre de Este, que existe una preocupación en la potencia imperialista de evitar la expansión de la Reforma Agraria y luego de la Revolución Cubana en 1959; y de ahí el interés de una buena parte del establishment estadounidense -por lo menos de su ala más realista y menos reaccionaria- de impulsar una reforma agraria. Así fue como Robert F. Kennedy, hermano del primero, adujo la necesidad de realizar reformas profundas tal como habían hecho los generales que derrotaron al Imperio del Japón, en Corea del Sur y Taiwán, con el fin de evitar que se contagiara el germen socialista que se inspiraba desde Cuba.



Sin embargo, tan solo Chile en 1965 y en menor medida Honduras, por esos años aplicaron esos programas; la mayoría de países aplicó programas asistenciales vía colonización como los que fomentaron en Guatemala los gobiernos militares -comenzando formalmente con el del general Carlos Manuel Arana Osorio- y que no revertieron la problemática y las contradicciones del latí-minifundio. Lo que sí se aprovechó fue para beneficio de las burguesías agroexportadoras que lograron

créditos y exoneraciones fiscales para mejorar los rendimientos vía introducción de tecnología, en cultivos como la caña de azúcar o el hule así como otros existentes, algunos ya desaparecidos como el algodón. Para eso los gobiernos militares usaron la infraestructura heredada de la Revolución para fomentar la producción agropecuaria e industrial vía el Instituto de Fomento a la Producción (INFOP) y el Banco Nacional Agrario (BNA), originalmente para fomentar la industrialización y la mediana producción agrícola campesina, ahora en beneficio del latifundio destinando a los cultivos para la agroexportación.

En ese sentido, los recursos hídricos, sobre todo en la Costa Sur donde se asentó la producción de azúcar y hule -beneficiada por la reversión de la Reforma Agraria y la salida de la bananera estadounidense-, aprovechó y concentró el caudal de los ríos que bajan de la cordillera central en la Vertiente del Pacífico, e inició con ello un proceso de despojo de las comunidades campesinas aledañas, y de contaminación de los suelos y ríos por el uso de fertilizantes, la poca regulación sobre los desechos de los procesos industriales de estos cultivos y, más recientemente, el desvío abusivo de los cauces de estos ríos, aunque más notorio en la actualidad con la introducción de nuevos cultivos para exportación como la palma africana<sup>7</sup>.

En ese período, el uso de los recursos hídricos tuvo poca regulación en la Constitución Política de 1965 que fue elaborada por una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) -cooptada por el régimen militar de facto del coronel de Enrique Peralta Azurdía y los partidos políticos anticomunistas afines-. Ésta, en su Artículo 136 decía que:

*...se reconoce y garantiza a los particulares el uso y aprovechamiento de caudales de agua que se destinen a usos domésticos, a la generación de fuerza motriz, riego, o al desarrollo de actividades agrícolas o industriales. No pueden adquirirse en propiedad las aguas de la Nación, salvo las que se destinen al servicio urbano. Las aguas susceptibles de ser empleadas por la colectividad serán objeto de legislación adecuada a efecto de que cumplan funciones de beneficio social.*

Como puede observarse, se preservó los intereses de los grandes latifundistas al garantizarles a los particulares, los usos y aprovechamiento de caudales necesarios para el riego hacia actividades agrícolas e industriales, mientras que las aguas empleadas para las colectividades siguen esperando la legislación adecuada para su aplicación. Es decir, en el debate sobre los recursos hídricos aquí quedó plasmada la visión para fines particulares a favor de los sectores del gran capital y sobre todo del latifundio exportador de bienes agrícolas para los mercados mundiales. A partir de estos apoyos que el Estado garantizó se fueron generando los grandes monopolios en la producción de caña de azúcar y en otros bienes agrícolas que existen hoy en día.

<sup>7</sup> Reina, Carmen. “¿Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas; también: Reina, Carmen. “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

## **I. El EDOM: único momento de una planificación metropolitana del agua y de una visión ordenada de urbanismo**

Con la publicación del “Esquema de Ordenamiento Metropolitano (EDOM) 1972-2000, Plan de Desarrollo Metropolitano por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala”, en la administración del Alcalde de la Ciudad Capital en ese período, Manuel Colom Argueta, postulado por el comité cívico Frente Unido de la Revolución (FUR), se proyectó un Plan de Desarrollo Urbano para 28 años, un ejercicio poco realizado en la historia reciente.

Este documento, aplicado con fuerza durante el gobierno municipal de Colom Argueta, y en menor medida, por el siguiente presidido por Leonel Ponciano León que, pese a ser de su mismo partido, no tuvo el liderazgo y la claridad que el primero. El EDOM fue olvidándose y fue Álvaro Arzú Irigoyen, ya fallecido, el que a su paso por la Alcaldía capitalina en los cinco (5) períodos en los que estuvo al frente, retomó ideas y proyectos puntuales contenidos en este Plan y los presentó como suyos, entre ellos, el ahora llamado Anillo Regional, pero nunca desde un enfoque global y proyectivo como fue elaborado ese instrumento, que además tenía la finalidad de democratizar la planificación urbana y, por ende, la ejecución bajo un ordenamiento democrático.

Fue Colom Argueta el que fundó la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) en su primer año de gestión municipal, atendiendo a lo que manda el Código Municipal y el Código de Salud respecto a que son los municipios los encargados de distribuir y observar la calidad del agua potable. Debe señalarse que desde 1,924 existía en la Ciudad Capital la empresa Aguas Mariscal, de carácter privado y que también ha administrado ese servicio. En el EDOM se mencionaba que, ante el inminente aumento poblacional provocado por migraciones procedentes del interior, y al ser la ciudad más grande de Centroamérica con una población vegetativa –propio de una ciudad en su mayoría destinada para usos laborales y administrativos-, la demanda de agua potable iría en aumento. Entre 1950 y 1968, la demanda de agua potable aumento de 168 a 192 litros diarios, previendo un incremento

de 1.5 litros diarios por habitante en ese período.

Se previó que para suplir la demanda se necesitaría de varios sistemas tales como la terminación del sistema Xayá-Pixcayá, el proyecto Motagua así como por lo menos cuatro (4) embalses localizados al suroriente de la ciudad capital, en los límites con el municipio de Santa Catalina Pínula, en el departamento de Guatemala. Además, terminar de construir varios pozos de aguas, sobre todo el denominado “Sistema Ojo de Agua IV” ubicado al sur del municipio de Guatemala en la finca El Frutal sobre la Avenida Petapa, así como un proyecto que terminó en ese momento de conectar riachuelos situados hacia el Atlántico que circulaban la parte nororiental de la ciudad.

En ese momento se previó que, ante la demanda de agua potable, la Municipalidad de Guatemala debería invertir en varias obras de infraestructura para garantizar las fuentes de este recurso y atender las necesidades de consumo. Así se planificó y fueron realizándose posteriormente una serie de inversiones que las distintas administraciones municipales llevaron a cabo, pero cada vez de forma deficiente al grado que en la actualidad, las fuentes de agua escasean además que el mejoramiento en la infraestructura de cañerías para proporcionar el servicio no se realiza.

Todo esto repercute en que la distribución del vital líquido para consumo humano es deficiente y además segmentado, afectando una serie de colonias populares que no lo reciben periódicamente. Para más, el hecho que no exista una coordinación intermunicipal en el área metropolitana para la preservación de las fuentes de agua y su distribución equitativa, genera un caos y desigualdad a la hora de distribuirlo.

En la actualidad, los sistemas en uso son:

- i) El Cambray de origen colonial y la estación de bombeo Hincapié construida en 1968.

- ii) Santa Luisa, cuya construcción data del siglo XIX pero no fue sino hasta 1938 cuando empezó a funcionar propiamente como planta de tratamiento, al introducirle las aguas de la presa El Teocinte, y en 1954 se le aumentó la capacidad para tratar mayores caudales.
- iii) La Brigada, construida en 1945.
- iv) Planta de bombeo Ojo de Agua, construida en 1959.
- v) Las Ilusiones, sistema inaugurado en 1972 para recibir agua de los ríos Teocinte, Bijague y Ocote, y su planta de bombeo El Atlántico.
- vi) Xaya-Pixcaya, terminada en 1978 y planta Lo de Coy, siendo la fuente que más abastece a la Ciudad Capital con el 39% de la oferta; sistema conformado por el acueducto Xayá que lo constituyen: la presa de derivación La Sierra, la presa de derivación El Tesoro y líneas de

i) conducción, como un sistema de purificación del agua procedente del Río Pixcaya.

Por otro lado, existe una variedad de pozos privados o administrados por cooperativas, empresas vecinales y comunales que abastecen los municipios del Área Metropolitana, evidenciando una falta de planificación y un uso desordenado del vital líquido en lo que a consumo humano se refiere. Por supuesto que esto pasa por la falta de creación de un distrito central que administre conjuntamente los recursos del Área Metropolitana, planifique y ejecute según una visión de región.

Esto va de la mano con que no existe un manejo ordenado de zonas que pueden ser fuentes de recarga hídrica dentro de las áreas protegidas de la región como el Cerro Alux, la Cerra, Cayalá y otras que se podrían implementar en las montañas alrededor de la Área metropolitana, así como de reforestación en las cuencas de los ríos que la recorren.

## 2. El debate sobre el manejo de los recursos hídricos a partir de 1985 hasta la llegada del actual gobierno

Con la Constitución Política de la República actual, promulgada en 1985 dentro de un marco garantista de promoción a los derechos humanos y bajo ciertas formalidades democráticas -utilizado en su momento como forma de derrotar el proyecto insurgente, o por lo menos acoplarlo al nuevo régimen político- se estableció el Artículo 45 que está relacionado con la acción pública en defensa de un derecho, y se plasmó que sin caución ni formalidad alguna se puede denunciar y enjuiciar a los infractores de los derechos humanos, además de legítima resistencia del pueblo que reconoció este marco constitucional, para la protección y defensa de derechos y garantías.

Con respecto al agua, en el Artículo 127 de la Constitución Política se establece que:

*...todas las aguas son de dominio público, inalienable e imprescriptible. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará la materia.*

Por primera vez se garantiza en la tónica de promoción de los derechos humanos de esta Constitución Política, que el agua es de dominio público aunque sin especificar para qué fines; así como determina que su aprovechamiento, uso y goce es de interés social.

Mas adelante reafirma esto en el Artículo 128 referido al aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.

*...el aprovechamiento de las aguas de los lagos y ríos, para fines agrícolas, agropecuarios y turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar, las riberas y cauces correspondientes, así como facilitar vías de acceso.*

Puede observarse que se hace énfasis en que los aprovechamientos productivos o economicos estarán al servicio de la comunidad y no de persona particular, así como la obligación de reforestar cauces y riberas, un aspecto que está relacionado también con la preocupación medio ambiental que esta Constitución ha querido retomar.

Por otra parte, no es hasta el 28 de julio de 2010 que la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 64/292, en la que reconoce el Derecho al Agua Potable y el Saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Esa Resolución fue confirmada por la del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del 27 septiembre de 2010, y con ello adquirió carácter vinculante y, por tanto, de acatamiento obligatorio por los países miembros de la ONU. Al ser Guatemala un país miembro de estos órganos de Naciones Unidas, su obligación y acatamiento es menester en tanto se reconoce como un derecho humano; de ahí el uso del Artículo 45 de la Constitución Política actual para el disfrute de ese derecho si se considera que es violado por particulares, además de los Artículos 127 y 128 donde prima el interés social sobre el particular.

Con respecto al agua potable, el Código Municipal en su Artículo 68, específicamente en el Inciso a), indica que el alcantarillado es competencia de los municipios así como el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; es decir, que los titulares de los derechos son los vecinos de cualquier municipio; hecho reforzado en los Artículos 79 y 92 del Código de Salud tal como ya se mencionó antes, donde se define que estos servicios son una obligación municipal.

Por su parte, a finales de la década de 1990 con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID, por sus siglas en inglés), se establecieron las áreas de manejo de las cuencas en los lagos del país, creando un adamiaje institucional y legal propio en los de Izabal, Amatlán, Atitlán y Petén Itzá.

En 1997, el BID otorgó un crédito para que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) se convirtiera en el ente rector del manejo de los recursos hídricos a partir de un plan de manejo integrado de los mismos. En la actualidad, este Ministerio está a cargo de la gestión del riego para la producción agrícola mientras que el Ministerio de Ambientes y Recursos Naturales (MARN), se encarga de todo lo relacionado con la preservación del medio ambiente, y por ende, de las fuentes de agua y los bosques que las rodean.

Con estas innovaciones institucionales, los organismos internacionales pretendieron que en Guatemala se aplicaran formas de manejo y gestión integral de los recursos hídricos que, según ellos, es la forma más eficiente e interactiva para esto pues fomenta en la teoría la participación de todos los actores. Por supuesto que aquí entra un elemento de primer orden como lo es: si se respeta y prioriza los derechos adquiridos, aspecto que es evidente en algunas Iniciativas de Ley actuales<sup>8</sup>; o, por el contrario, si su manejo es parte del Derecho al Agua de las poblaciones y comunidades, tal como lo enfoca la Iniciativa de Ley 5070 presentada por el Colectivo

---

8 Ver el ensayo de Isabel Aguirre en la presente edición de El Observador.

Agua Vida y Territorio (CAVT)<sup>9</sup>, lo cual se abordará con mayor detalle más adelante.

*Según la Asociación Mundial del Agua (GWP, por sus siglas en inglés), el manejo integral de los recursos hídricos es un proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante, de manera equitativa y sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales<sup>10</sup>.*

Según la Asociación Mundial del Agua (GWP, por sus siglas en inglés), el manejo integral de los recursos hídricos es un proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante, de manera equitativa y sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales<sup>10</sup>.

Por aparte, otro concepto relacionado a la gestión o al manejo integral de los recursos hídricos es la seguridad hídrica que, según la "Declaración Ministerial de La Haya sobre Seguridad Hídrica en el Siglo 21" del año 2000, y la que, según la GWP:

*...seguridad hídrica significa que en cualquier nivel, desde el hogar hasta lo global, cada persona tiene acceso suficiente a agua potable a un costo asequible para llevar una vida limpia, sana y productiva, al tiempo que garantiza que el ambiente natural está protegido y mejorado; aquellos que usan o comparten ríos, cuencas y acuíferos deben gestionar el agua de manera sostenible, manteniendo el equilibrio para el desarrollo humano con la protección de los ecosistemas vitales y los servicios ecológicos que proporcionan.*

Este concepto trata de relacionar varios aspectos tales como la gestión del agua; las capacidades de las poblaciones para ese fin; la importancia de lo local en la gestión; conectar lo biofísico con lo social en la disponibilidad y usos del agua; tomar en cuenta los riesgos producto de vulnerabilidades socio-ambientales; y fomentar supuestamente la estabilidad política. La seguridad hídrica se complementa con la Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) en que la primera sería el marco filosófico y político, mientras la segunda sería el proceso en sí; esquemas que han sido adoptados en las últimas cumbres mundiales sobre el tema<sup>11</sup>.

Sin embargo, se han dado críticas desde organizaciones no gubernamentales (ONG) consultivas en el seno de la ONU, sobre que este enfoque no adopta fehacientemente el Derecho Humano al Agua, y prima el aspecto de la eficiencia económica para algunos actores y agentes, que buscaría generar otro enfoque en boga como son los denominados "mercados del agua".

Otro elemento importante a mencionar son los recientes constituidos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una vez que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) debieron cumplirse para 2015 por la mayoría de los países, y que en el caso de Guatemala se incumplió la mayoría de éstos<sup>12</sup>.

9 Íbidem

10 Este enfoque está basado en tres principios que busca que tengan coherencia uno del otro, siendo estos: equidad social, eficiencia económica y sostenibilidad ambiental. Como se observa, el primero se basa en el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, en el acceso para la seguridad humana, en enfoques culturales, étnicos y de género así como en la participación social para la gestión local. Mientras que en lo segundo son aspectos relacionados al valor, precio, costo de los bienes y servicios; el costo de las externalidades del agua y la reinversión en el manejo de las cuencas. El tercer principio por su parte, está relacionado a usos sostenidos y derechos a terceras generaciones, el mantenimiento de los ciclos reproductivos del agua, su importancia en los procesos ecológicos y la planificación y gestión por cuenca. Es decir, se pretende abordar el manejo de los recursos hídricos desde una óptica que equilibre el uso del agua como un derecho básico para la supervivencia y los costos de estos recursos para su consumo y distribución, más desde una óptica economicista; así como las preocupaciones ecológicas necesarias para que se mantengan los ciclos reproductivos de este recurso.

11 GWP propuso que la GIRH...

*...es un proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.*

Ésta se complementó con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible "Transformar el Mundo" adoptada el 12 de agosto de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, con el lanzamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

12 Zepeda Gaitán, Ricardo. "Del Plan Hambre Cero a la Estrategia de Reducción de la Desnutrición Crónica. El abordaje del hambre y la desnutrición por el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 51-52, marzo-octubre de 2016, páginas 68-86.



## II. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Gestión del Agua

El ODS 6 se refiere a la Gestión del Agua, y se refiere a:

*Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

Para ello fija metas entendidas como parte de un todo, que son las siguientes:

1. Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos;
2. Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables;
3. Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial;
4. Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua;
5. Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda;
6. Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos;
7. Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización;
8. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Sobre el Acceso al Agua, su disponibilidad y gestión sostenible en tanto derecho humano, se pretende que para 2030 sea universal y equitativo; medidas de saneamiento; reducción de la contaminación; mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la reutilización a partir del reciclado de ésta. También se pretende asegurar la sostenibilidad en la extracción y el abastecimiento ante la escasez de este vital líquido, por medio de la gestión integrada; la protección de los ecosistemas relacionados a ésta así como la Cooperación Internacional, especialmente a los países en desarrollo en técnicas para garantizar el acceso al agua, etc.

Las Gestión o Manejo Integrado de los Recursos Hídricos como se verá, se vuelve la piedra angular de la Cooperación Internacional y, junto a la Seguridad Hídrica, las matrices de desarrollo de todos los proyectos y planes de una supuesta gestión integral.

*Por el otro lado está el uso diferenciado que los distintos grupos y clases sociales realizan de este recurso vital, ya fuera para la reproducción de la vida o para la reproducción ampliada del capital.*

En estos enfoques internacionales queda la duda sobre cómo se aborda, por un lado, el Derecho Humano al Agua Potable como un elemento fundamental del sistema de Naciones Unidas (ONU), y que todos los países miembros deben asumir. Por el otro lado está el uso diferenciado que los distintos grupos y clases sociales realizan de este recurso vital, ya fuera para la reproducción de la vida o para la reproducción ampliada del capital, quedando para el debate qué tanto el manejo integral del recurso hídrico contradice al Derecho Humano al Agua, y cómo priman los derechos o supuestos derechos de los agentes sociales y económicos sobre los relacionados a la vida, situación que deberá resolverse en el campo de la lucha de clases.

## 2.1 *Dispersión legal y administrativa en el manejo de los recursos hídricos*

En la actualidad existe una variedad de leyes que hacen referencia al manejo de los recursos hídricos, lo que muestra la dispersión existente en la materia ante la falta de un marco legal específico y especial que desarrolle lo normado en la Constitución Política de la República, a lo que se suma que aspectos contenidos en algunas contradicen el interés social, favoreciendo a particulares. Por ejemplo, leyes como la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), Servidumbre para Instalaciones Eléctricas, y Ley General de Electricidad, Normas de Seguridad de Presas, todas relacionadas al aprovechamiento energético pero donde el recurso hídrico no cuenta con un marco mínimo de uso para tales emprendimientos.

El Código Civil regula algunos aspectos en el Artículo 579 sobre aguas de origen pluvial que caigan en predios de dominio privado, las aguas continuas y discontinuas que nazcan en éstos mientras no traspasen sus linderos; las lagunas y álveos formados en estos terrenos y las subterráneas obtenidas por medios artificiales.

Se hace referencia a la propiedad de las llamadas aguas alumbradas<sup>13</sup>, o las correspondientes también aguas subterráneas obtenidas por medios artificiales, donde se otorga el derecho sobre éstas aunque salgan de los linderos originales. Se regula, además, el derecho de otros propietarios sobre tales aguas alumbradas bajo servidumbre, si el dueño del mecanismo artificial de aprovechamiento de aguas subterráneas original los deja en desuso.

Da la impresión que las denominadas aguas alumbradas –las que se dejan al descubierto por algún tipo de actividad introspectiva al interior de la superficie de la corteza- quedan a la discreción de los propietarios privados si afectan otras propiedades, y no dice nada del uso comunitario que se le pueda dar a este tipo de actividades. Sobre esta regulación con respecto a este tipo de aprovechamientos, es importante realizar reformas pues es vital para la explotación minera y, por ende, afecta la supervivencia de comunidades.

### **III. Los aspectos normativos sobre el riego y los datos oficiales**

Con respecto a otras actividades agrícolas también existen cuerpos de leyes que tratan el uso y manejo del recurso hídrico, tales como el Reglamento de Riego donde como cuestión específica el agua es vital. Existe otro reglamento gubernamental específico para el mini riego; otro reglamento para el cobro de cuotas sobre eso mismo, y otro relacionado a la conservación y administración de distritos de agua.

Éstos al abordar un tema específico a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), requieren obviamente un cuerpo normativo que regule esta actividad importantísima para la producción agrícola; sin embargo, al estar dispersos aun dentro del marco

regulatorio que rige este Ministerio, generan confusión y manejos abusivos sobre el manejo y disposición del agua.

Según datos del último Censo Nacional Agrario que se publicó en 2003, el 30% del territorio se irriga por superficie -surco o inundación-, el cual se considera el menos eficiente y utilizado en departamentos del oriente; el 54 % por aspersión que es considerado el más eficiente; y solo el 6 % por goteo, método que es usado para el mini riego que se aplica en regiones del altiplano, sobre todo.

En cuanto a estos aspectos relacionados con el riego, nuevamente se hacen evidentes las desigualdades en el uso de los factores productivos, pues la llamada

<sup>13</sup> Son aquellas que se descubren en el proceso o actividad de perforación y de cualquier tarea minera análoga. Estas aguas pueden ser utilizadas por un concesionario con la única obligación de darles un curso no perjudicial a los colindantes luego de su uso y devolverlas a ese cause sin contaminación química ni residuos minerales.

agricultura de exportación o agroindustrial concentra el 86% de los sistemas de riego -224,227 hectáreas- mientras que otros tipos de riego como el artesanal y el mini riego ocupan 19,393 y 18,032 hectáreas, respectivamente. En el caso del riego administrado por el MAGA –conformado por las unidades y distritos de riego, en su mayoría constituidos por riego de pequeña y mediana escala y bajo el método por goteo, cubre 10,046 hectáreas.

El “*Perfil del Agro y la Ruralidad en Guatemala 2014*” del Instituto de Ambiente y Recursos Naturales (IARNA), de la Universidad Rafael Landívar (URL), muestra que las cifras del MAGA indican que para 2013 existía un total de 1,439,994 hectáreas que requieren riego, ubicando tres categorías para eso:

- i) De muy alta necesidad de riego -236,243 hectáreas-.
- ii) De alta necesidad -316,083 hectáreas-; y,
- iii) Media necesidad -887,667 hectáreas-.

En ese mismo aspecto, la cobertura del riego pasó de 129,803 hectáreas en 1998 a 312,152 en 2003, y a un total de 337,471 regadas en 2013, siendo la superficie regada equivalente a un 23% de las tierras con vocación agrícola.

Por otro lado, al no existir una Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PN-DRI) que tenga peso legal y provea de un marco legal que promueva y apoye fundamentalmente la agricultura campesina pequeña y mediana, en un marco en donde la Ley de Desarrollo Rural Integral (LDRI) está estancada y sin aprobarse obviamente, el sistema y las actividades

de riego tienden a favorecer al gran latifundio.

Durante el defenestrado gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP), la bancada oficial ofreció aprobar la Ley de Desarrollo Rural Integral (LDRI) que fue presentada en el anterior gobierno de Álvaro Colom Caballeros y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), lo cual nunca sucedió. Tal Ley está orientada bajo la lógica de priorizar en políticas públicas al campesino -sin o con poca tierra- como sujeto principal, pero manteniendo el modelo agroexportador y el cultivo extensivo lo que, en caso de ser aplicado, llegaría a un límite en cuanto a priorización de política debido a la contradicción que significaría mantener (2) modelos a la vez: la agricultura para la exportación sin ninguna regulación estatal, y la agricultura campesina.

Recordemos también que Pérez Molina conformó una Comisión Presidencial para el Desarrollo Rural Integral dirigida por Adrián Zapata, un ex integrante de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) además de académico involucrado con problemáticas agrarias. Al nombrarlo, pretendió dar la imagen que se iba a impulsar la PNDRI, pero que en los hechos continuó con la asignación de tierras vía mercado por medio del Fondo de Tierras (FONTIERRAS); condonar la deuda agraria que las comunidades habían adquirido con ese modelo; la entrega de paquetes tecnológicos a algunas comunidades más no así la ampliación del riego.

En síntesis, el uso de esos programas de forma clientelar sin cambiar la constante concentración de la tierra a favor de la agricultura de agroexportación.

Además están las leyes relacionadas con el consumo de agua potable como el Código de Salud, el Código Municipal, y la Ley de Medidas y Acciones Emergentes para Evitar y Prevenir la Propagación del Cólera, las cuales tienen como punto central la cloración del agua para consumo humano y donde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), es el ente encargado.

Otro paquete de leyes son las relacionadas al medio ambiente, a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y entre éstas están las siguientes:

- i) Ley de Protección y Mejoramiento Ambiental.
- ii) Ley Forestal.
- iii) Ley de Áreas Protegidas, y el Reglamento de Recargas y Reuso de
- iv) Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos.

Con respecto a la protección y conservación del agua, la Ley de Protección y Mejoramiento Ambiental estipula en su Artículo 15 que el gobierno debe velar por el mantenimiento de su calidad en función del consumo humano y otras actividades, obligándolo a que se emitan reglamentos para las siguientes acciones:

- Evaluación de la calidad del agua.
- Mantener el cauce ecológico de los ríos.
- La revisión permanente del sistema de disposición de aguas servidas.
- Determinar técnicamente los casos donde se permita el vertimiento de residuos a los cuerpos de agua.
- Promover la investigación científica y la conservación de la flora y los bosques vitales para el mantenimiento y equilibrio del sistema hídrico, promoviendo la reforestación de las cuencas lacustres de ríos y manantiales.

Por su parte, en la Ley de Áreas Protegidas, que designa al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) el manejo de éstas, incorpora el manejo de aguas como parte de los procesos ecológicos esenciales y los sistemas naturales vitales. En su Artículo 13, establece el Subsistema de Conservación de Bosques Pluviales, pero sin abonar en más detalles. En ese sentido, los Manuales de Manejo de las distintas áreas protegidas deben contemplar cómo resguardar las fuentes de recarga hídrica, los espejos de agua así como las cuencas y sub cuencas que se encuentran en las mismas.

El cuadro a continuación contiene un total de 16 Iniciativas de Ley de Aguas que fueron presentadas en el período 1991-2008, y que evidencia, por un lado, los intentos por regular el uso de los recursos hídricos pero que nunca han tenido concreción en el Congreso de la República; por otro, el mantenimiento de la dispersión en diversas leyes con respecto al uso y disponibilidad del agua que ya se mencionó antes.

**Tabla 1**  
**Guatemala: Iniciativas de Ley de Aguas presentadas ante el Congreso de la República en el período 1991-2008**

No.	Fecha	Registro	Denominación
1	29 de agosto 1991	677	Ley de Aguas
2	28 de noviembre de 1992	993	Ley de Aguas
3	12 de enero de 1993	1001	Ley de Aguas
4	24 de septiembre de 1996	1621	Ley de Aguas
5	15 de mayo de 2003	2865	Ley de Aguas

6	26 de enero de 2005	3118	Ley de Aguas
7	13 de abril de 2005	3228	Ley que declara el Día del Agua
8	1 de febrero de 2006	3418	Ley que pone bajo la rectoría del MARN a las diferentes autoridades a cargo de cuerpos de agua
9	8 de octubre de 2006	3337	Ley de Protección de Cuencas Hidrográficas de Guatemala
10	26 de septiembre de 2007	3702	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos
11	22 de mayo de 2008	3797	Ley para el tratamiento de descargas y reuso de aguas residuales
12	14 de mayo de 2008	3815	Ley que pone bajo la rectoría del MARN a las diferentes autoridades a cargo de cuerpos de agua
13	17 de junio de 2008	3820	Ley para la Autoridad del Río Motagua y afluentes

Fuente: elaboración propia sobre la base de información proporcionada por ASERJUS.

## 2.2 La movilización comunitaria a favor de los recursos hídricos.

A partir de la liberación del Río Madre Vieja en 2016, secuestrado y desviado abusivamente por parte de varios ingenios en el municipio de Nueva Concepción, Escuintla, se ha posicionado la demanda histórica por parte de los Pueblos y comunidades indígenas y campesinas respecto al Derecho al Acceso al Agua y al Saneamiento, además de concebirla como un bien vital para la reproducción de la vida y no como una mercancía, evidenciando con ello la creciente conflictividad social como un efecto de la lucha de clases causada por el desvío de ríos que realizan empresas agroindustriales que se dedican a la producción de monocultivos para la exportación, violentando el Derecho Humano al Agua de muchas comunidades que se han quedado sin acceso al vital líquido<sup>14</sup>.

La liberación del río aunado a la interposición de múltiples denuncias por parte de las comunidades generó una presión que comprometió al entonces Ministro del MARN, Sydney Samuels, a presentar por lo menos 41 denuncias ante el Ministerio Público (MP) contra empresas agroindustriales. Sin embargo, las denuncias no avanzaron aunque Samuels informó que sí se había multado a algunas de estas empresas<sup>15</sup>. Fue en ese contexto que el gobierno de Jimmy Morales y el Frente de Convergencia Nacional (FCN) presentó un informe donde revisaba esos hechos e informada sobre el curso de las denuncias, y ahí estuvieron presentes algunos de los dirigentes de la Asamblea Social y Popular (ASP), sobre todo del Comité de Unidad Campesina (CUC). Sin embargo, con el pasar de los meses Samuels salió de la cartera y la gestión del MP, en ese entonces dirigido por Thelma Aldana, tampoco avanzó o lo hizo muy poco en las indagaciones y responsabilidades penales de quienes desviaron ríos, y hasta la fecha esta situación se mantiene bajo la gestión de Consuelo Porrás.

<sup>14</sup> Ver el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

<sup>15</sup> Reina, Carmen. “¿Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas; también: Reina, Carmen. “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

Debe recordarse que un año antes, en 2015, se había dado la mortandad de peces y la contaminación del Río La Pasión en el municipio de Sayaxché, Petén, por parte de la Reforestadora de Palmas de Petén, Sociedad Anónima (REPSA), propiedad del Grupo HAME, uno de los grupos empresariales también denunciado en 2016 en el contexto de la liberación del Río Madre Vieja.

Fue también en septiembre de 2015 que se había realizado en Guatemala el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA), que condenó moralmente al Estado de Guatemala por actos de intimidación, amenazas y criminalización a la protesta social relacionada con la defensa del derecho al agua, así como la...

*...omisión de informar y consultar a las comunidades por las afectaciones a las áreas naturales protegidas y su biodiversidad, por propiciar el desplazamiento de comunidades enteras, por las afectaciones al derecho de los pueblos indígenas y la falta a la debida diligencia por no aplicar los principios de precaución y prevención establecidos tanto en o la normativa nacional como internacional.*

Varios colectivos, organizaciones y comunidades rurales lograron cuestionar pública e internacionalmente al Estado de Guatemala por la constante violación al derecho al agua.

Fue en ese contexto que la Asamblea Social y Popular (ASP)<sup>16</sup> convocó a la inmensa “*Marcha por el Agua, la Madre Tierra, el Territorio y la Vida*”, que se organizó en dos (2) vertientes: desde Tecún Umán la vertiente sur; y desde Purulhá la vertiente norte, para denunciar la apropiación que los grandes empresarios agroexportadores realizan de los ríos, tanto en la Costa Sur como en las llamadas tierras bajas del norte, que puso sobre la mesa la discusión de varias problemáticas de índole agrario.

La visibilización de la problemática del agua que provocó la “*Marcha del Agua*”, ante la táctica institucionalista de esperar que las autoridades cumplieran sus obligaciones sin un proceso posterior de movilización sostenible, llevó a que se perdiera ese impulso y a la ASP a involucrarse en otros procesos como el de la Asamblea Ciudadana contra la Corrupción, que desvió la protesta de problemáticas propias del modelo de desarrollo económico y social neocolonial actual, a la desmovilización gradual y al planteamiento de reformas en las alturas del Estado que, aunque necesarias, insustanciales si no se cuestiona la lógica de la acumulación que hay de fondo y el carácter del Estado guatemalteco.

### *La propuesta de Ley de Aguas del Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT)<sup>17</sup>.*

Desde el año 2014 se fue generando otro proceso de organización que tomó cuerpo en la presentación de una propuesta de Ley de Aguas como Iniciativa 5070 por parte del Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT), que acompañó, tanto la “*Marcha por el Agua, la Madre Tierra, el Territorio y la Vida*” así como los “*Diálogos del Agua*”, manteniéndose posteriormente para rescatar estos procesos de movilización.

16 Conformada por una serie de colectivos y comunidades, por el Comité de Unidad Campesina (CUC) y el Comité Campesino del Altiplano (CCDA) quien se separó. La ASP ha venido a menos por diferencias de conducción política relacionadas con cuestiones de carácter táctico y estratégico. Se integró a la Asamblea Ciudadana en 2017.

17 Se conformó por CTM, Alcaldía Indígena Maya Kiche, Comisión de Transparencia, Red Ixoquib Noj, UNODICH, Consejo Maya Kiche, Movimiento Ciudadano Cantelence, Consejo Permanente, Consejo Mam, Madre Tierra, Defensa del Territorio, Consejo Maya Kiche, Plataforma Urbana, Consejo Mam/ADH, Alcaldía Indígena de Nahualá, Consejo Ancestral San Cristóbal, Alcaldía Indígena Santa Lucía Umatlán, Cooperativa La Esperanza, ACI-DICO-Mazatenango, Asociación CEIBA, Red de Soberanía Alimentaria Guatemalteca, Consejo Comunitario de Desarrollo, Pueblos Originarios de Quiché, Coordinadora en Defensa del Territorio, Pueblos Originarios de la Zona Norte de Quiché, Coordinadora de Comunidades de Quiché, Red de Mujeres de Momostenango (COIMO), Cuchuapan, Coordinadora de Mujeres de Huitán, Colectivo en Defensa de los Ríos, Autoridades Comunitarias en Defensa del Territorio, Costa Sur en Defensa del Territorio, Cocode Olinstepeque, Cocode Concepción Chiquirichapa, Codede San Juan, Comisión Ciudadana de Cantel, Alcaldía Indígena de Olinstepeque, Junam Kikel.

El CAVT pasó a llamarse en la actualidad Asamblea de Pueblos Agua, Vida y Territorio.

Desde abril de ese año, liderazgos indígenas y comunitarios del occidente iniciaron un nuevo análisis de la problemática del agua y definieron de manera participativa *Principios Irrenunciables y Fundamentales* que debe contener una Ley de Aguas con base al Derecho Humano al Agua, y fue así como durante 2014, 2015 y parte de 2016, construyeron y propusieron una nueva Iniciativa de Ley bajo el No. 5070 que fue elaborada por autoridades comunitarias y organizaciones indígenas y ancestrales de 25 municipios distribuidos en cinco (5) departamentos<sup>18</sup>; proceso que contó con el apoyo técnico de la Asociación Servicios Jurídicos y Sociales (SERJUS) dentro del espacio del CAVT.

#### **IV. Principios Irrenunciables construidos por el CAVT para una Ley de Aguas**

- 1. Dada la complejidad que conlleva la regulación de todo lo relativo al agua, consideramos que es adecuado que la Iniciativa se presente como una Ley Marco que desarrolle aspectos fundamentales de dicha regulación, dejando el desarrollo de toda la complejidad que involucra el agua y que no cabría en una ley, a regulaciones específicas de un ente rector del agua, estableciéndose que deberá contar con el apoyo técnico pertinente.*
- 2. En este sentido, creemos de mucha importancia la creación de la Autoridad Nacional del Agua, ya que esta Autoridad sería un órgano integrado por representantes del Estado y por representantes de sectores directamente involucrados en el manejo del agua. Sería un ente estatal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía funcional económica, financiera, técnica y administrativa, para conducir y operar la rectoría del dominio hídrico en el país. La iniciativa deja a salvo las competencias y obligaciones de los municipios con respecto al agua potable y el saneamiento, y lo relativo a derechos colectivos sobre caudales propios de agua por parte de comunidades de los Pueblos Indígenas y comunidades campesinas.*
- 3. Siendo el agua un elemento vital en términos de sobrevivencia para las comunidades de los pueblos originarios del país, su participación real en dicho órgano rector se garantiza con la creación y participación de un Consejo de Pueblos Indígenas para el Agua integrado desde la base misma, por representantes de los Pueblos Mayas y del Pueblo Xinka y el Pueblo Garífuna. Ello con el fin de evitar, como en experiencias del pasado y actuales, que la representación de los pueblos se dé "a dedo" por las autoridades de turno.*
- 4. En congruencia con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución de la República en base al cual se incorpora como derecho inherente a la persona humana el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, reconocido por la resolución 64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas y con carácter vinculante y de acatamiento obligatorio para todos los países por resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas del 27 de septiembre de 2010, la Iniciativa 5070 integra y garantiza plenamente la vigencia, el ejercicio, la promoción y defensa del derecho humano al agua potable y al saneamiento, como una norma fundamental que no contiene ninguna de las iniciativas de Ley de Aguas que han sido presentadas al Congreso de la República, y entre ellas la iniciativa 3702, de conocimiento actual en esa Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos. Con base en este Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento, la Iniciativa 5070 establece*

<sup>18</sup> Ocho (8) municipios participaron a saber: de departamento Quetzaltenango (Cantel, Cabricán, Concepción Chiquirichapa, Huitán, San Juan Ostuncalco, San Martín Sacatepéquez, Zunil y área rural del municipio Quetzaltenango), seis de Quiché (Chichicastenango, Cunén, Ixcán, Sacapulas, San Antonio Ilotenango y Santa Cruz del Quiché), cinco de Sololá (Panajachel, Santa Catarina Ixtahucán, San Lucas Tolimán, San Pablo La Laguna y San Pedro La Laguna), cuatro de Guatemala (Chinautla, San José del Golfo, San Juan Sacatepéquez y Villa Nueva) y tres de Totonicapán (Momostenango, San Cristóbal y Santa María Chiquimula).

*que toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a acceder de manera permanente y gratuita a una cantidad mínima de agua que le permita atender sus necesidades básicas y de uso doméstico. Forma parte de este derecho el acceder al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, evite la contaminación y la buena calidad de las reservas de agua.*

- 5. En la Iniciativa 5070 se garantiza el ejercicio y defensa del Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento, reconociendo acción pública mediante la cual, cualquier persona puede denunciar ante un Juez de Paz si se ha violado el derecho propio o de otra persona, pudiendo demandar también la restitución de este derecho así como el cese de contaminación, degradación, despojo o apropiación o de cualquier hecho que limite su ejercicio. Con esta medida se facilita que cualquier persona pueda instar el cese de tales hechos, incluyendo el desvío indebido de aguas. El acceso a la justicia, con un procedimiento rápido y expedito, evita largos e ineficaces procedimientos administrativos, el cual podrá ser por escrito o verbalmente, en el propio idioma y sin auxilio de abogado.*
- 6. Se establece también que está obligado inmediatamente y sin necesidad de requerimiento, a reparar toda contaminación o degradación y cualquier daño o perjuicio, al agua u otros daños socioambientales, quien los provoque por cualquier causa, lo cual también puede instarse mediante la referida acción judicial pública.*
- 7. En orden a la protección que constitucionalmente corresponde al Estado, de las formas de tenencia comunal o colectiva de las comunidades indígenas, en la Iniciativa 5070 se reconoce, garantiza y protege, sin ningún trámite ni autorización, el uso, aprovechamiento, conservación, protección, gestión y administración no lucrativos, de derechos colectivos sobre caudales*

*propios de agua, por parte de comunidades de los Pueblos Indígenas y comunidades campesinas, conforme a normativa interna libremente fijada por ellos y formas tradicionales para resolución de controversias y conflictos internos, deberá respetarse en todo caso el derecho humano al agua, su conservación y protección.*

- 8. Sobre la base que la Constitución Política de la República en su Artículo 127 que establece que todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, la Iniciativa 5070 establece que en ningún caso habrá dominio privado o individual de las mismas, prohibiendo toda forma de privatización del agua y de concesiones, e indicando que no podrá ser objeto de autorizaciones de uso y aprovechamiento que no sean de interés social. Por ello también se derogan las normas del Código Civil sobre el agua que contiene normas inconstitucionales a este respecto.*
- 9. Otro aspecto importante de la Iniciativa 5070 es el establecimiento de obligatoriedad de la Consulta a las comunidades de los Pueblos Indígenas y de la población en general, en sus respectivos territorios, sobre lo relativo al uso y aprovechamiento del agua, que incluye proyectos hidroeléctricos, mineros, geotérmicos, industriales, monocultivos de uso intensivo de agua, aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, así como con relación a la determinación de un acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento del agua. La consulta deberá ser vinculante y deberá realizarse previamente al otorgamiento de la autorización de todo uso o aprovechamiento de agua. Se exceptúa de la Consulta las competencias municipales y lo relativo a derechos colectivos sobre caudales propios de agua, por parte de comunidades de los Pueblos Indígenas y comunidades campesinas.*



La Iniciativa de Ley 5070 ingresó en mayo de 2016 a la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos del Congreso de la República con el apoyo de las bancadas Convergencia, Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (URNG) y Movimiento Político WINAQ. Esta propuesta contiene posicionamientos que reconocen los derechos de organización, consulta y representación política de las comunidades indígenas y campesinas del país, y el derecho que les asiste de acceso a los recursos hídricos. Sin embargo, este aspecto está poco desarrollado en lo que se respecta a comunidades mestizas o no indígenas y colonias urbanas, que si bien se encuentran en el Código Municipal existe una cantidad de instancias que proveen los servicios de agua potable pero sin ningún tipo de regulación.

Un elemento importante a resaltar es que la 5070 prevé además la creación de un Fondo Privativo del Sistema Nacional del Agua para incentivos para quienes contribuyan a la conservación, protección y recuperación de las fuentes de agua. En tanto, lo relativo a la restitución y reparación del derecho al agua violado será conocido por el Juez de Paz más cercano al lugar del hecho, y se establece la conciliación como método alternativo para resolver conflictos surgidos entre usuarios del agua. Además contempla y propone reformas al Código Penal por los delitos de Contaminación y Usurpación de Aguas, adicionándose además los delitos de violación al derecho humano al agua potable y al saneamiento, sabotaje del agua, desvío de ríos, y la destrucción de equipos y obras de infraestructura hidráulica.

#### **V. Principios, problemáticas y soluciones surgidas de los "Diálogos por el Agua"**

En el ínterin entre julio y agosto del 2016 se realizaron "Los Diálogos por el Agua", con casi 2 mil participantes en 21 departamentos. Fueron convocados por la ASP, la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos del Congreso de la República (CERH) y el MARN, y se contó con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) así como el respaldo de las instituciones integrantes del Grupo de los Cuatro (G4)<sup>19</sup>, sobre todo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) por medio de sus unidades académicas en distintos puntos del país.

El informe final de este ejercicio identificó las problemáticas que generan conflictividad en torno al agua, visualizando propuestas de su administración a partir de una gobernabilidad construida desde abajo así como la toma de decisiones a nivel nacional por parte de una Autoridad Nacional Autónoma y Descentralizada. Este informe recomendó legislar a favor del agua; las normas internas y potenció la cosmovisión que tienen los pueblos Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo; el fortalecimiento de la

de la educación y la concientización ambiental.

Los principios que estos ejercicios retomaron para la correcta gobernanza del agua construida desde las comunidades, son:

- El agua es un bien común y un derecho colectivo, de los seres humanos y de todos seres vivos.
- El agua no es un recurso privado ni una mercancía.
- Nadie puede despojar, privatizar, mercantilizar ni vedar el acceso -bloqueos de ríos- a las fuentes de agua.
- Los Pueblos y comunidades indígenas, a través de nuestras formas de gobierno, tienen decisión soberana sobre el agua, los bienes comunes y los territorios.
- Las mujeres y niñas quieren disfrutar plenamente del derecho al agua y a una vida sin inequidades ni violencia, y tienen aportes y

<sup>19</sup> Conformado por la Universidad de San Carlos (USAC), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Conferencia Episcopal de Guatemala y la Alianza Evangélica Guatemalteca (AEG).

propuestas con relación al agua y al cuidado de la vida.

- La Consulta de Buena Fe, Libre, Informada, Previa y Vinculante es fundamental para garantizar el cuidado del ciclo del agua y de la vida.
- Personas y comunidades se responsabilizan y comprometen a defender el agua y el territorio ante la privatización, el saqueo, el despojo y la mercantilización, ejercidas con violencia.
- Los derechos colectivos, los derechos humanos y de los seres vivos al agua y la reproducción de la vida, están por encima de cualquier actividad económica.

Dentro de los ejercicios se identificaron igualmente las problemáticas que afectan un pleno disfrute del recurso hídrico, siendo éstas:

- La contaminación del agua, comunidades sin agua potable y sin saneamiento.
- La falta de normativas nacionales e internacionales y/o poca aplicación de las existentes.
- La corrupción, causa de la problemática del agua.
- La deforestación, los incendios forestales y la práctica de las rozas o quemas en las actividades agrícolas y forestales.
- La falta y/o deficiente manejo integrado y planificación del agua, sin un enfoque de cuenca.

A la vez, estos ejercicios desarrollaron las siguientes soluciones desde la óptica de los participantes:

- La obligación de las empresas/municipalidades/usuarios a tratar el agua utilizada.
- La reforestación con especies locales a lo largo de las cuencas, o lo que se conoce como bosques de galería.
- Actividades de protección y/o manejo integrado así como la planificación del recurso hídrico, debe realizarse con enfoque de cuencas y propuestas de solución específicas que dependen de la problemática de cada departamento.
- Entre las formas de administración propuestas más frecuente está la formación y el fortalecimiento de comités electos por la comunidad para el manejo de las cuencas en la parte alta, media y baja, en el marco de la y/o deficiente manejo integrado y planificación del agua sin un enfoque de cuenca.
- Por ende, eso se concretizará en una Autoridad Nacional Autónoma y Descentralizada, lo que sugiere que la autoridad que gobierne el agua sea una entidad que no dependa directamente del Gobierno Central así como que sus decisiones administrativas tampoco dependan de otros órganos administrativos centralizados.
- Sin embargo, algunas autoridades y comunidades representadas sugirieron además la participación de subcomités de agua dentro de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) y Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDES), en el proceso local de gestión de los recursos hídricos<sup>20</sup>.

20 Sobre esto último es importante anotar que refleja que no en todas las localidades el Sistema de Consejos de Desarrollo se ha vuelto invasivos de las comunidades o reflejan tensiones entre intereses distintos, dándose ejercicio donde éstas se los han apropiado.

6. Reafirmar que todas las aguas son de dominio público, inalienable e imprescriptible, con titularidad del Estado. Es decir que no puede transmitirse, cederse o venderse, ni pierde su vigencia, ni su validez, ni sus características al paso del tiempo. Por ello queda prohibida toda forma de privatización y concesión no social.

7. Se propone la creación de un ente rector, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía y competencia para ejercer la rectoría del dominio hídrico del país y todo lo relacionado con su planificación, gestión, administración, regulación y control. Las municipalidades y comunidades que administran social y eficientemente el agua, podrán seguir haciéndolo.

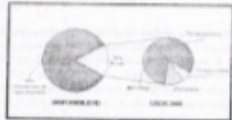
8. Establecer la consulta a las comunidades de los pueblos indígenas y a la población en general, en sus respectivos territorios, sobre todo lo relativo al aprovechamiento del agua incluyendo proyectos hidroeléctricos, mineros, geotérmicos, industriales, monocultivos de uso intensivo de agua, aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos; así como con relación a la determinación de un acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento del agua. La consulta deberá ser obligatoria y vinculante, su realización es previamente al otorgamiento de la autorización de todo aprovechamiento del agua.

**Y LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD ¿QUE HA DICHO AL RESPECTO?**

"...y cualquier disposición que no tenga esa fuente, contradice el mandato constitucional, y deberá de dejar de tener vigencia..."  
 Decreto No. 32 expedido los 3/18/04, página No. 37, sentencia 21-08-05

**¿ A QUIEN FAVORECE LA AUSENCIA DE UNA LEY DE AGUA EN GUATEMALA?**

Del total de agua disponible en Guatemala, actualmente se usa y aprovecha solamente un 16%.



El 7% lo utilizan las hidroeléctricas; 6% riego de monocultivos (palma aceitera, caña de azúcar, bananeras); 2% lo utiliza la industria (que incluye la minería) y el 1% es el consumo de agua para los quince millones de guatemaltecos y guatemaltecas.

ESTA FAVORIZIENDO A LAS GRANDES EMPRESAS MINERAS, HIDROELECTRICAS, MONOCULTIVOS, INDUSTRIA DE BEBIDAS.

9. Quien provoque por cualquier causa, contaminación, degradación, daño o perjuicio, estará obligado inmediatamente y sin necesidad de requerimiento, a reparar todo. El procedimiento judicial es el señalado en el punto 4.

10. Se deben eliminar los artículos 579 al 583 del Código Civil (Decreto Ley 106), y los capítulos 8, II, IV y V del título II y los capítulos II y III del título VI del libro II del Código Civil Decreto Legislativo 1932, artículos de la Ley de Minería, acuerdos gubernativos y ministeriales por otorgar derechos de dominio privado del agua, contradiciendo el artículo 127 de la Constitución Política de Guatemala.

**EL AGUA POTABLE ES UN DERECHO HUMANO**  
 RESOLUCIÓN 04/292 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS,  
 DEL 28 DE JULIO DE 2010

UNETE A LA:



FACEBOOK: Campaña Agua para la Vida  
 Página Web y Blog: Agua para la Vida  
 http://www.aguaparaavidaviva.org/whatsapp/pluschat/  
 Twitter: Aguaparaavidaviva  
 Youtube: Aguaparaavidaviva

**10 PLANTEMIENTOS FUNDAMENTALES QUE NO PUEDEN FALTAR EN UNA LEY DE AGUA EN GUATEMALA**

1. Protección del agua, existente en la superficie, subterránea, residual o atmosférica y de cualquier otra naturaleza, en sus distintas fases, formas y estados físicos.

2. Reconocimiento de la vigencia, promoción y defensa del derecho humano al agua potable y al saneamiento. Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a acceder de manera permanente a una cantidad mínima de agua, que le permita atender sus necesidades básicas y de uso doméstico.

\* Forma parte del contenido esencial del derecho humano al agua, el derecho a acceder al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua potable.

El orden de prioridad para otorgar derechos de uso o aprovechamiento debe ser el siguiente:

- a) Para consumo humano y uso doméstico.
- b) Para riego de pequeños campesinos.
- c) Para producción agrícola y ganadera que garantice la seguridad alimentaria.
- d) Para el mantenimiento del caudal ecológico y prácticas culturales.
- e) Para otras actividades de interés público.

**DEFENDER EL AGUA, ES DEFENDER LA VIDA**



**QUE TODAS LAS AGUAS SON UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN MANDATO CONSTITUCIONAL QUE NO SE CUMPLE EN GUATEMALA**

El artículo 127 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que "Todas las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia".

3. Establecer el reconocimiento del derecho de que toda persona podrá almacenar aguas de lluvia en aljibes, cisternas o en pequeños embalses, para fines domésticos, de riego, industriales y otros, siempre que no perjudique a terceros. La cantidad es hasta doscientos metros cúbicos.

4. Establecer un procedimiento judicial que garantice el ejercicio y defensa del derecho humano al agua potable y saneamiento, reconociendo competencia a cualquier Juez de Paz de la República. En cuanto a la denuncia por violación al derecho humano, se reconoce acción pública. Es decir que cualquier persona puede denunciar ante un Juez de Paz la violación del derecho propio o de otra persona, pudiendo demandar al caso de contaminación, degradación y carencia de autorización de uso del agua.

El interesado podrá plantear su pretensión por escrito o verbalmente. El procedimiento será oral, sencillo y sin mayores formalismos. Se garantiza el acceso a la justicia en el propio idioma sin necesidad de auxilio de abogado.

5. El reconocimiento, garantía y protección de prácticas, organizaciones ancestrales, derecho indígena, propiedad comunal y de bienes del entorno, así como, sin necesidad de ningún trámite o autorización, del uso y gestión no lucrativos de caudales propios, obras y bosques por integrantes de pueblos indígenas y comunidades campesinas, con libre normativa interna y formas tradicionales para resolución de controversias y conflictos internos.

Trifoliar publicado por la ASP en donde se exponen los "10 Principios Rectores del Agua".

Las propuestas surgidas de los "Diálogos por el Agua" difieren de la 5070, sobre todo en lo que respecta a que esta última no considera que sea vital una autoridad descentralizada por el temor a que sea cooptada, en tanto que las primeras proponen un proceso organizativo de abajo hacia arriba desde las organizaciones locales, comunitarias, indígenas, campesinas y mestizas. Argumentaron que en algunas localidades sí existe el interés de manejar los recursos de forma descentralizada conformando previsiblemente la organización por cuencas y vertientes y, en algunos casos, dándole potestad a los COCODES así como a los COMUDES.

## VI. El intento de penalizar los desvíos de ríos

Mientras los “Diálogos del Agua” se realizaban y se construía la Iniciativa de Ley 5070, en el Congreso de la República se quiso aprobar una reforma al Artículo 346 “A” del Código Penal para multar el desvío de ríos, proponiendo lo siguiente:

*...toda persona que desvíe o altere de cualquier forma el cauce de ríos, arroyos, manantiales y fuentes de agua, será sancionado con prisión de 5 a 8 años y multa de Q. 1 a Q 1.5 millones, aumentando en una tercera parte si el hecho fuere cometido por funcionario o empleado público, o por personas que por razón de su cargo deban*

*velar por la inalterabilidad de los cauces de los ríos, arroyos, manantiales y fuentes de agua”.*

Sin embargo, no tuvo mayor impacto la iniciativa y el llamado movimiento social no le dio la importancia respectiva, quizá por posturas maximalistas en su seno o porque fue considerado una forma de justificar el trabajo parlamentario, en un momento que existía cierta opinión mediática y real a favor de la regulación de los recursos hídricos.

### 2.3 Propuestas presentadas por fracciones empresariales del poder oligárquico

Una semana antes que fuera presentada la 5070, la Unión de Cambio Nacionalista (UCN) presentó la Iniciativa de Ley No. 5067, en tanto que la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) presentó la 5095<sup>21</sup>, y el Ejecutivo presentó la 5161 denominada: “Ley para el aprovechamiento y manejo integral, sostenible y eficiente del recurso hídrico en Guatemala”.

Nos interesa detallar brevemente ésta última por ser la del Gobierno Central.

En la 5161 es el MARN el ente rector del recurso hídrico, y para ello contaría con la asesoría científica del Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), además de un ente técnico-científico, asesor, consultor y de apoyo. Lo innovador es que se crean las Autoridades de Cuencas Hidrográficas coordinadas por el MARN, con representantes de Municipalidades, Alcaldías Indígenas, organizaciones de la sociedad civil, sector productivo, comercial y otros. Propone, además, un Inventario Nacional del Recurso Hídrico y un Registro Nacional de Derechos sobre el Recurso Hídrico, aspectos también contemplados en las propuestas presentadas por la UNE y la UCN<sup>22</sup>.

La 5161 y la 5095 reconocen a su vez el Derecho Humano al Agua priorizando el uso para consumo humano, domiciliario y comunitario, pero sin mecanismos para desarrollarlos. Hablan de la pertinencia cultural del recurso hídrico a la vez que obligan a la inscripción del aprovechamiento por parte de los Pueblos y comunidades indígenas. Sin embargo, sólo contemplan la participación de un representante de Alcaldías Indígenas en la Autoridad de Cuenca Hidrográfica sin reconocer a Autoridades Ancestrales. No se menciona la Consulta Previa, Libre e Informada en estas propuestas, y lo que es más grave para los intereses de los Pueblos y las comunidades rurales, es que propone reconocer los derechos adquiridos al regular ciertas dimensiones de las licencias: derechos y obligaciones de titulares así como limitaciones al otorgamiento, definiéndose los plazos de las licencias en un reglamento específico.

21 Ver el ensayo de Isabel Aguirre en la presente edición.

22 La creación de inventarios es parte de las lógicas institucionales internacionales que consideran de importancia, conocer la disponibilidad de recursos hídricos a nivel nacional, de vertientes y cuencas.

En marzo de 2017, varios diputados y diputadas, la mayoría del oficialista partido FCN-Nación; de la UCN), y del Movimiento Reformador (MR), ingresaron la Iniciativa de Ley No. 5253 denominada "*Ley del Sistema Nacional del Agua en Guatemala*", que en teoría reconoce el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, en el sentido de:

*...disponer en forma continuada, de agua suficiente para uso personal y domiciliario, salubre, aceptable, accesible físicamente y con pertinencia cultural (como mínimo 100 litros de agua por persona al día).*

Crea una Administración Nacional del Agua como una entidad pública, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios –más a tono con la Iniciativa 5070- constituida por un Secretario Específico de la Presidencia de la República y seis (6) delegados, dos por cada vertiente; tres Autoridades de Vertiente con sus Asambleas, y las Autoridades de Cuenca y sus Asambleas. La Autoridad Nacional contaría con un Consejo Técnico Asesor con representantes de ministerios, sector productivo, Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) y los tres (3) Pueblos Indígenas, sin especificar quienes.

Entre las características de estas propuestas están: el manejo de cuencas; vertientes y la creación de entidades administradas que realicen un inventario de usuarios; el otorgamiento de licencias o permisos para el uso, siempre bajo sujeción a la observación del Derecho Humano al Agua reconocido por los organismos internacionales y Naciones Unidas (ONU).

Lo anterior está bajo una lógica que los caudales no responden a criterios político-administrativos sino físicos.

Las diferencias están en que la Iniciativa 5070 del CAVT deja por un lado aspectos relacionados a la descentralización administrativa en autoridades de vertientes y cuencas, centralizándolo en la Junta Directiva de la Autoridad Nacional del Agua bajo el principio de participación de los usuarios prioritarios, es decir, los grupos humanos asentados en los territorios. Se concibió así por el temor real que las Administraciones Locales de Cuencas sean utilizadas por los grupos de poder empresarial y político como sucede en algunos Consejos de Desarrollo Comunitarios (COCODES), a fin de satisfacer sus intereses.

Las demás Iniciativas de Ley, aunque descentralizan las decisiones y el otorgamiento de licencias, permisos, cánones, etc., en Autoridades de Vertientes y de Cuencas, la última decisión la tendría la Autoridad Central, y pese a establecer representación de los Pueblos Indígenas y las comunidades campesinas, tanto a nivel de cuenca, vertiente así como a nivel nacional, deja muy abierta las formas de participar y dar lugar a formas fáciles para la cooptación. Habría que analizar si la Iniciativa de Ley 5070, al otorgar a la Junta Directiva una gran cantidad de funciones, puede ser operante. Hay que señalar que ésta es la única propuesta que prioriza el Derecho Humano al Agua y la participación de los usuarios legítimos de las cuencas.

Otro elemento que acompaña las propuestas presentadas por los diversos partidos políticos y el gobierno, es el ordenamiento de los territorio en base a cuencas y vertientes y la elaboración de inventarios y registros del recurso hídrico, bajo la idea de que estos es un bien público, pero a excepción de la 5070 las demás reconocen los derechos adquiridos de los los grupos empresariales hacen del agua. Es decir lo que reconocen son concesiones y aprovechamientos especiales mercantiles, sobre el derecho al agua y su uso en tanto bien público no particularizado.

En general, tal como lo menciona el "*Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala. Monitoreo de las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación 2016-2017*", tales propuestas tienen debilidades importantes como

por ejemplo:

- No se contempla la participación representativa de la población indígena en los diversos niveles de la administración del agua.
- No queda claro los mecanismos de las Autoridades de Vertiente y Cuencas con respecto a sus atribuciones para otorgar autorizaciones y licencias de uso y aprovechamiento del agua, quedando sin precisar los detalles de las competencias de estas autoridades en la posterior elaboración de reglamentos para tales fines.
- Respecto de las Consultas Comunitarias de Buena Fe, no se precisan responsabilidades ni procedimientos, y los mecanismos jurídicos propuestos en estas iniciativas no consideran el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas en su propio idioma ni el reconocimiento de sus procedimientos de toma de decisiones, es decir, no se contemplan los mecanismos jurídicos internacionales contenidos en Convenios como el 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por último, tampoco está prevista la acción pública para demandar el cese de la contaminación, la degradación y ausencia de mecanismos para la autorización de uso del agua y, por ende, anotaríamos, no explicitan instrumentos para imponer penas en caso de contaminación y medidas de reparación ante la degradación del recurso hídrico.

Para ir redondeando esta información que solo es de forma introductoria –porque se desarrollará en los otros ensayos de este número- es importante explicitar muy brevemente las distintas iniciativas ingresadas en el año 2016, momento que la problemática del agua estuvo en la agenda pública de discusión tanto de los medios informativos, la opinión pública que estos forman y el interés así como las posibilidades de las organizaciones sociales, comunitarias y de los pueblos.

### ***VII. La "propuesta de contenidos" del CACIF en torno a los recursos hídricos***

El 29 de mayo de 2017, el Comité Coordinador de Asociaciones, Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) presentó su "propuesta de contenidos" para una iniciativa de "Ley Marco de Aguas", reconociendo en el papel los derechos de los Pueblos Indígenas que son denominados "organización ancestral", quienes para ser titulares de derecho estarían obligados a inscribirse ante una entidad rectora en materia de agua.

En esta propuesta no se aborda el Derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada estipulado en el Convenio 169 de la OIT; y aunque reconoce el Derecho Humano al Agua, enfatiza en una serie de obligaciones y límites al mismo que

termina en la práctica conculcando su ejercicio.

Concibe la creación de una Comisión Nacional del Agua de Guatemala (CONAGUA) como la entidad rectora que estaría adscrita al Instituto Nacional de Aguas de Guatemala (INAGUA), siendo éste el que administraría el manejo del recurso hídrico y entregaría licencias y permisos, es decir, la CONAGUA sería un ente mixto con representaciones de diversas instancias de la sociedad civil<sup>23</sup>, donde el gobierno tendría una representación a través del MARN, pero sería el INAGUA el que administraría el manejo del recurso hídrico y el otorgamientos de permisos a usuarios privados.

23 Entiéndase que las distintas fracciones del empresariado corporativo guatemalteco, al ser hegemónicos en la sociedad civil, sus intereses privados, bajo la forma de intereses colectivos, se vuelven determinantes.

Aquí está claro que las fracciones empresariales, al tener cuadros técnicos preparados, podrían cooptar el funcionamiento de la CONAGUA.

Con el objeto de mantener la certeza jurídica de sus inversiones en las actividades mineras y para el uso de los ríos para las hidroeléctricas, CACIF propuso mantener las licencias por 25 años para la exploración, explotación y generación. En otras palabras, prioriza los usos que los empresarios le han dado al agua legitimando en esta propuesta los llamados “derechos preexistentes”, los cuales se mantendrían inscribiéndose bajo la nueva Ley.

En el caso de nuevas licencias concedidas con base a esta iniciativa, serían de un plazo de 10 años.

Según el “Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala”...

*...las licencias para aprovechamiento serían para una dotación anual de agua para extracción o utilización, siendo una medida inadecuada pues su cumplimiento o violación es casi imposible de controlar<sup>24</sup>.*

La propuesta además propone tarifas diferenciadas por cuenca e incentivos económicos para la conservación, protección y recuperación de las cuencas hidrográficas, mientras que prevé inventario nacional de las aguas.

Sobre las “controversias” –como denomina los conflictos sobre el uso del agua- se resolverían por la vía de la mediación a cargo de CONAGUA e INAGUA, previendo infracciones especiales e infracciones graves, con diversas sanciones.

*...no parece una norma para gestionar el agua y proteger el derecho humano al agua, sino una propuesta para registrar licencias que se entregarían según quien es el primero en presentarlo,*

*decir “primero en tiempo, primero en derecho”<sup>25</sup>.*

Con respecto a las autoridades encargadas de resolver los conflictos sobre el uso del agua -situación que responde a un conflicto de clases latente entre quienes utilizan el agua y cómo se benefician de las riquezas naturales, mientras la 5070 y las propuestas recogidas en los “Diálogos del Agua” priorizan que sean los Jueces de Paz debido a su cercanía con las poblaciones, las otras propuestas que representan los intereses de los factores dominantes de poder como la burguesía agro-exportadora, de las mineras e hidroeléctricas así como hasta de los partidos conservadores, descansan la resoluciones de conflictos en las instancias que estas leyes crean.

Una cuestión paradójica es que, a diferencia de la 5070 así como de las otras, la “propuesta de contenidos” del CACIF hace referencia al régimen laboral de los trabajadores del INAGUA, y plantea que estarán cubiertos con derechos y convenios nacionales en materia de trabajo, además de su incorporación al Seguro Social.

Para concluir, un elemento contenido en esta propuesta empresarial que también puede resultar contraproducente a los intereses de los Pueblos y las comunidades, se relaciona con las licencias que puedan cederse a otro cesionario mediante una simple autorización de las entidades encargadas de otorgarlas, y dentro de la lógica que reconoce los derechos previos.

Como ya se mencionó antes, las autorizaciones especiales referidas a licencias relacionadas con minería e hidroeléctricas, constituyen la piedra angular de esta propuesta al ser reconocidas como parte de los mecanismos de otorgamientos de licencias dentro de las instancias.

24 Krenmayr, Wolfgang. “Directriz 8C Agua”. Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala. Monitoreo de las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación 2016-2017”. Octubre de 2017, páginas 97-130.

25 *Ibidem*.

## 2.4 La contraofensiva gubernamental en pos del mantenimiento del status quo

En las expresiones sociales que se venían movilizándolo respecto a evidenciar y denunciar la problemática del agua así como en torno a la presentación de Iniciativas de Ley, no se logró alcanzar acuerdos y consensos sobre aspectos estratégicos relacionados a esta problemática así como, fundamentalmente, si interesa o no una Ley que regule la materia; aunque a priori podríamos decir que para varias comunidades, esto sería un respiro. Otro aspecto fue: ¿Cuál es el papel de la lucha alrededor de la problemática del agua y su relación con un proyecto político popular alternativo al actual modelo capitalista dependiente, que a la fecha es inexistente?

En ese marco y ante el nulo avance de las discusiones en el Congreso de la República pero, sobre todo, ante un relativo retroceso de las luchas sociales respecto de la problemática del agua, se registró una contraofensiva gubernamental que tomó cuerpo en el Decreto 336-2016, el cual plantea la creación de un Inventario de Usuarios de los Recursos Hídricos a cargo de la Dirección Cuencas y Programas Estratégicos del MARN, organizando Comités de Cuencas, mesas técnicas o Asociaciones de Cuencas, a cargo de una Junta Coordinadora de Cuencas Local, integrada por todos los usuarios en cada cuenca.

Estas instancias adoptarían la gestión integral del recurso hídrico, y en teoría fomentarían la participación comunitaria y de los usuarios pequeños de los recursos hídricos.

Se menciona que las Autoridades de Cuenca tendrían varias funciones ambientales como reproducir especies nativas de flora y fauna, bosques multifuncionales para generación energética, manejo sistemático de biomasa, y proyectos de especies frutales que generen beneficios directos a los pobladores de las cuencas. No hace referencia a la organización tradicional y comunitaria de los Pueblos y campesinos, sino solo que se respetará a las organizaciones de cuencas pre-existentes.

Según el “Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala”, en el caso de...

*...las Juntas Coordinadoras de Cuenca (JCC), al convertirse en una entidad rectora en su implementación, se notó la intencionalidad del actual gobierno de utilizarlas como mesas de negociación entre sociedad civil y empresarios, llamadas Mesas Técnicas para la solución de conflictos alrededor de la problemática del agua<sup>26</sup>.*

En todo caso, desde la emisión del Decreto 336-2016 ya mencionado se instalaron por lo menos cinco (5) Mesas Técnicas en las siguientes cuencas:

- Cuenca baja del Río Naranjo.
- Cuenca del Río Ocosito.
- Cuenca del Río Madre Vieja<sup>27</sup>.
- Cuenca del Río Achiguate.
- Cuenca del Río Los Esclavos.

26 Krenmayr, Wolfgang. “Directriz 8C Agua”. Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala. Monitoreo de las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación 2016-2017”. Octubre de 2017, páginas 97-130.

27 Aunque por información recabada por Tania Estrada, quien colaboró para este número con El Observador, en la región del municipio Nueva Concepción, la instalación de esas Mesas Técnicas no ha estado alejada de conflictos debido a las constantes intenciones de los propietarios de las plantaciones de azúcar y palma africana, para apropiarse agua más allá de la cantidad acordada con los comunitarios y comunitarias en la negociación. Y no sería raro que esos conflictos se reproduzcan en otras instancias de cuenca conformadas bajo tutela gubernamental.



Es importante también recordar algunos aspectos ambientales que sirvieron de guía a las orientaciones de este Decreto Gubernamental, marcando además un fondo argumentativo para otras iniciativas aquí mencionadas. Nos referimos a las presentadas durante el gobierno de Alejandro Maldonado Aguirre y el entonces Ministro de Ambiente, Andreas Lennhoff.

En ese momento se propuso una Agenda para el año 2030 bajo los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar un sistema de información hidrológica con pertinencia cultural.
- b) Poner en práctica una ley y desarrollar su entidad rectora para el recurso agua.
- c) Implementar un sistema de obras de múltiples propósitos de regulación hídrica, con adecuado manejo de cuencas.
- d) Elevar la eficiencia en el uso del recurso agua.
- e) Reducir la contaminación del recurso hídrico.
- f) Promover prácticas tradicionales del uso del agua; y,
- g) Tener una ciudadanía mejor educada para cuidar el agua.

En esta propuesta se plantea la creación de un Viceministerio como ente rector de las políticas relacionadas a la gestión de los recursos hídricos, cuyas metas serían:

- i) Existe conocimiento de la disponibilidad de agua (oferta) a nivel de cuenca, y se cuenta con un inventario de los usos y problemas existentes para el uso de los recursos hídricos a nivel nacional, y su información se usa para toma de decisiones, reducción de riesgos, etc.
- ii) Se ha aprobado una ley e institución especializada para la gestión de los recursos hídricos.
- iii) Se implementa el Plan Nacional de los Sistemas de Obra de Regulación del Agua, el cual rescata buenas prácticas de manejo en cuencas del país y define acciones y enfoques a diferentes escalas.
- iv) Se aumenta la eficiencia de los sistemas de captación, distribución, uso y tratamiento del agua (incluyendo cosecha de agua de lluvia).
- v) Se fortalece y actualiza la aplicación de la legislación nacional en materia de control de la contaminación del agua.
- vi) La sociedad cuenta con información que promueve un cambio de conducta para con el agua y la construcción de una cultura del agua, con pertinencia cultural.

Se visualizó en esta propuesta la importancia de tener inventarios sobre la disponibilidad de los recursos hídricos, algo que proponen las distintas Iniciativas de Ley y el Decreto Ministerial sobre Cuencas y, en teoría, hacía referencia al respeto de las prácticas tradicionales sobre el agua proponiendo la creación de

mecanismos para regular y penalizar la contaminación de las fuentes y los cursos de agua.

El año 2016 fue prolijo en la presentación de propuestas de Iniciativas de Ley referidas al agua, tal como se puede observar en la tabla a continuación. No obstante, todas se fueron estancando ante el desinterés del Congreso de la República así como por la falta de una estrategia de movilización por parte de las organizaciones que impulsaron la “Marcha por el Agua”, en parte por la confianza que sobre todo la ASP le otorgó al gobierno actual del FCN-Nación así como a Samuels, su primer Ministro del MARN, que mantuvieron el discurso que iban agilizar la penalización de los empresarios que han desviado los ríos, y en su lugar fue emitido el Decreto 336-2016 ya mencionado antes para la conformación de Cuencas.

**Tabla 2**  
**Guatemala: Iniciativas de Ley de Aguas ingresadas al Congreso de la República en el año 2016**

No.	Fecha	Registro en Dirección Legislativa	Principales Características	Bancadas o Diputados Ponentes
1	12 de abril	Iniciativa de Ley No. 5058, Ley para la penalización del desvío del cauce de ríos.	Dispone hacer reformas al Código Penal para tipificar como delito el desvío de ríos y penalizar con cinco a ocho años de cárcel y multas de Q. 1 millón a Q. 1.5 millón y medio.	Movimiento Reformador (MR).
2	28 de abril	Iniciativa de Ley No. 5070, Ley Marco del Agua.	<p>Crear una Comisión Estatal del Agua (CEA), la cual sería la autoridad nacional del agua, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia para administrar las aguas de dominio público.</p> <p>Así mismo, resolverá administrativamente infracciones a la Ley de Aguas y Recursos Hídricos.</p> <p>Reconoce el derecho de acción pública ante la CEA o ante el MP, cuando cualquier usuario del agua considere lesionado sus</p>	Unidad del Cambio Nacionalista (UCN)

			<p>sus derechos.</p> <p>Reconoce:</p> <p><i>...la adquisición del derecho de aprovechamiento de aguas públicas conforme al derecho de los pueblos indígenas o tribales y según su derecho consuetudinario, adquiridos conforme a sus normas y prácticas sociales ancestrales.</i></p>	
3	4 de mayo	Iniciativa de Ley No. 5070, Ley Marco del Agua.	<p>Crea una Autoridad Nacional del Agua.</p> <p>Reconoce por primera vez en Guatemala el Derecho Humano al Agua; norma una cantidad mínima vital entre 50 y 100 metros cúbicos de agua diaria por persona, la cual será gratuita en el servicio de agua domiciliar; reconoce la acción pública para defender el ejercicio del Derecho Humano al Agua.</p>	<p>Bancadas:</p> <p>Convergencia CPO-CRD, y WINAQ, UR-NG-Maíz, a petición del Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT).</p>
4	2 de junio	Iniciativa de Ley No. 5091, Ley de Moratoria Minera e Hidroeléctricas.	<p>Con esta iniciativa se pretende decretar una moratoria de cinco (5) años para proyectos mineros e hidroeléctricos en Guatemala.</p>	<p>Bancada Convergencia CPO-CRD.</p>
5	15 de junio	Iniciativa de Ley No. 5095, Ley General de Aguas	<p>Esta Iniciativa no crea ninguna Autoridad del Agua y solamente se circunscribe a reconocer los derechos por uso y aprovechamiento del agua, los cuales serían inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Guatemala y Quetzaltenango.</p> <p>Las infracciones a</p>	<p>Bancada Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).</p>

			la Ley General de Aguas las resolvería administrativamente el MARN y serían amonestación, cesación definitiva de los derechos de uso y goce hasta subsanar la falta, revocatoria de concesiones y multas.	
6	20 de junio	Iniciativa de Ley No. 5098, Ley de Concentración de Autoridades Sobre Lagos, Lagunas y Ríos y Sus Cuencas.	Esta Iniciativa reconoce la vigencia de las Autoridades de Cuencas de los Lagos de Izabal, Amatlán, Atitlán, Petén Itzá y Río Dulce, y faculta al MARN a crear más Autoridades de Cuencas de lagos y ríos, según considere necesario. Así mismo, crea un Consejo Consultivo en apoyo a las Autoridades de Cuenca arriba indicadas y las que cree el MARN.	Diputados proponentes:  Rudy Castañeda (UCN); Raúl Romero (FUERZA); y Aníbal Estuardo Rojas (VIVA).
7	28 de julio	Iniciativa de Ley No. 5122, Ley del Fondo de Regalías de Hidroeléctricas para el Desarrollo Comunitario.	<p>Creación de un Fondo de Regalías de Hidroeléctricas para el Desarrollo Comunitario (FORDIHECO), cuyos ingresos se destinarán al desarrollo departamental, municipal y comunitario en las circunscripciones de las áreas de influencia de las actividades de los proyectos hidroeléctricos en funcionamiento y los futuros.</p> <p>La distribución de los fondos sería así:</p> <p>15% para las comunidades del área de influencia de las hidroeléctricas.</p> <p>15% para los muni-</p>	Unidad del Cambio Nacionalista (UCN)

			<p>cipios del departamento donde se asienten físicamente las hidroeléctricas.</p> <p>40% para el Estado de Guatemala.</p> <p>No crea nuevos delitos diferentes a los ya existentes en el Código Penal.</p>	
--	--	--	--	--

*Fuente: elaboración propia con base en informaciones obtenidas en: [www.congreso.gob.gt](http://www.congreso.gob.gt)*

### 3. Conclusiones

1. Es importante resaltar cómo las distintas visiones sobre el uso y posesión del agua fueron cambiando. Así, durante el período de la Revolución Democrática de 1944-1954, el enfoque sobre el manejo del agua se caracterizó para fines de fomentar la pequeña y mediana producción agraria vía la distribución de las tierras ociosas por medio de la reforma agraria y a partir del desarrollo del riego, bajo una Constitución Política que por primera vez reconoce los derechos humanos de la población manteniendo el papel de las Municipalidades con respecto a proveer agua potable para el consumo humano.

Con la contrarrevolución y la reversión que implicó despojarle de tierras a los campesinos beneficiados por la Revolución, pese a existir algunos programas dentro de la lógica de transformación agraria, es decir, la entrega de tierras rústicas pero sin cambiar las relaciones sociales, el ordenamiento jurídico que se impuso concibió el agua –a excepción de la potable para consumo humano- como un bien particular. Sin embargo, vale decir que ni durante el proceso revolucionario de 1944-1954 ni tampoco posteriormente, se concretó establecer una Ley específica sobre el agua.

Es hasta la Constitución Política de 1985 que se establece, primero, que los seres humanos tenemos derechos naturales y que el Estado tiene la obligación de tutelarlos y, por ende, hay mecanismos para denunciar y obligarlo a hacerlos respetar. Segundo, se exige al Estado la emisión de una Ley específica que desarrolle la protección, conservación, uso y disponibilidad de los recursos hídricos de Guatemala, concibiéndolos como un bien público pero reconociendo los disfrutes privados, sin hacer distinción sobre los derechos consuetudinarios de las comunidades indígenas y campesinas con las finalidades relacionadas a la lógica de ganancias.

2. En los primeros años del presente siglo, en el seno de las Naciones Unidas (ONU), en Cumbres Internacionales sobre la problemática así como en eventos de expertos, se fue desarrollando la perspectiva de la gestión o el manejo integral de los recursos hídricos que implicó la planificación de sus usos y disfrutes, con la pretendida participación de todos los actores y usuarios bajo un enfoque político-administrativo desde lo local, donde si bien se prioriza el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, se posiciona igualmente los usos

destinados a fines comerciales. A partir de estos enfoques, también se fue desarrollando la importancia del manejo de los recursos hídricos por medio de vertientes, cuencas y sub cuencas, con el fin de un ordenamiento territorial con base en los ciclos naturales y las posiciones oreografías.

En 2010, la Asamblea General de la ONU aprobó el Derecho al Agua Potable como un derecho humano sobre la base de retomar otros convenios a nivel internacional como el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1976, que considera en su Artículo 1 el derecho de los Pueblos a disponer de las riquezas y recursos naturales. Más recientemente, en 2015 la Asamblea General adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) retomando algunos aspectos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales se centran en el acceso de agua potable y saneamiento así como en aspectos relacionados a la gestión integral y a la aplicación de tecnologías para garantizar ese derecho.

3. Es a partir de la celebración del Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) en Guatemala en 2014; de la contaminación del Río La Pasión en 2015 por parte de la empresa Reforestadora de Palmas de Petén, Sociedad Anónima (REPSA); y la liberación del Río Madre Vieja en 2016 por parte de comunidades del municipio de Nueva Concepción, Escuintla, que se vuelve a debatir y a poner sobre la mesa la situación de la problemática de los recursos hídricos. Es en ese marco que el Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT) –que en ese momento agrupa a organizaciones campesinas, indígenas y expresiones sociales de raíz popular- discute y desarrolla la elaboración de la Iniciativa de Ley No. 5070, la cual fue presentada en la desaparecida Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos del Congreso de la República, y que da lugar a que, tanto el gobierno como el CACIF y otros partidos con presencia en el Legislativo, presentaron varias iniciativas más que a la fecha no recogen los intereses populares y comunitarios, aunque incluyendo aspectos técnicos de relevancia relacionados a la gestión integral.

La marea y el impulso a una discusión y debate sobre la problemática de los recursos hídricos en Guatemala que implicó la realización de *“La Marcha por el Agua, la Vida y el Territorio”*, después de los sonados casos del desvío de ríos y la presión que implicó hacia el Congreso del Congreso de la República la aprobación de una Ley de Aguas luego de las distintas propuestas que aparecieron reflejo de varios intereses, se fue apagando en el transcurso del primero y segundo año de gobierno de Jimmy Morales y el FCN-Nación así como de la Legislatura actual, y posterior a la resaca democratista de 2015.

Pese a que la intervención directa de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y la Asamblea Social y Popular (ASP) en la convocatoria de los *“Diálogos del Agua”*, en conjunto con instancias como el G-4 y la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos, y expresiones sociales y populares como el CAVT y el Comité Campesino del Altiplano (CCDA), entre otros, generó expectativas de aprobación de una Ley de Aguas específica que ordene y regule los usos y disfrutes del recurso hídrico,

4. El gobierno, los partidos conservadores y las distintas fracciones capitalistas empresariales que controlan las mega inversiones y que han convertido el agua en una materia prima y en una mercancía, por su parte contrataron promoviendo sus propias propuestas y a la hora de fijar una postura gremial, se demarcaron de las decisiones finales de estos ejercicios. En más de una oportunidad ha quedado claro dentro de las expresiones del llamado movimiento social, que los grupos empresariales corporativos no están interesados en una normativa que regule el uso, disfrute y distribución del agua, sino ésta no favorece directamente sus intereses.

A la par, el gobierno actual del FCN-Nación intentó la implementación de medidas relacionadas al manejo del agua sin una legislación específica, tal es el caso de la emisión del Decreto Gubernamental 336-2016, que decidía la conformación de Autoridades de Cuencas en abierto favorecimiento de los intereses empresariales e intentando sustituir el alcance de una Ley de Aguas no aprobada. La lógica que subyace bajo esta supuesta igualdad formal que en realidad esconde una desigualdad real, es la habilitación y equiparación de los derechos adquiridos de la agro-exportación, de las actividades extractivas de minería, petróleo y los monocultivos así como de las hidroeléctricas, con los derechos consuetudinarios comunitarios y campesinos, conformando los llamados Comités de Cuencas que, para algunos actores del campo resulta riesgoso por las prácticas clientelares por parte de las fracciones oligarcas terratenientes.

5. Todo lo anterior se produce en el marco del modelo de acumulación capitalista que se implementa en Guatemala, el cual toma cuerpo y se concretiza en los Planes de Ordenamiento Territorial (OPT), que integran un esquema de planificación del uso del recurso hídrico contenido en el Plan de Desarrollo Katu'ñ 2032 así como en el Pacto Ambiental elaborado durante el gobierno de Alejandro Maldonado (Septiembre de 2015-enero de 2016), que entre otros aspectos identifica el desarrollo de un mercado del agua, la creación de un fondo del agua que financie la gestión vía cuencas así como el uso de otros instrumentos que financien la gestión ambiental por medio de las alianzas público-privadas. Aunque busca desarrollar un marco legal específico bajo el principio del *"que contamina, paga y rehabilita"*, implementando incentivos y desincentivos como sanciones pecuniarias por incumplimientos- pero respetando el criterio de proporcionalidad relacionado al monto de la inversión para no afectar demasiado los intereses de las grandes empresas que contaminen, y endulzando con la píldora que sería proporcional al daño ambiental ocasionado.
6. La falta de una estrategia sostenida de movilización por parte de colectivos, comunidades y organizaciones populares, y el giro abiertamente reaccionario del actual gobierno después de una breve luna de miel con algunos actores de la sociedad civil, ha traído a menos no solo la discusión y debate sobre la problemática del agua en el país, sino también la aprobación de una Ley de Aguas específica. Las perspectivas que se apruebe una legislación que contemple los intereses de las clases pobres, campesinas e indígenas así como de los trabajadores del campo y la ciudad en torno al agua y hacer vigente el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, parecen lejanas a no ser que existiera un nuevo ciclo de movilizaciones, liberaciones de ríos y la construcción de una propuesta social que enmarque el agua dentro de un proyecto político popular alternativo al modelo de acumulación vigente, centrado en las mega inversiones y la competitividad.

Será menester que las comunidades y colectivos urbanos y rurales se informen y hagan frente a iniciativas que buscan mantener el modelo económico, y que se contraponga con una gestión más responsable del uso de los recursos hídricos. Esta situación trasciende una legislación específica que, aunque *per ser* no es negativo y podría convertirse en un elemento táctico, se necesita una discusión más estratégica enmarcada en las propuestas para la conformación de Asambleas Plurinacionales Constituyentes como formas organizativas de un nuevo modelo de desarrollo económico, político y social incluyente que, por fuerza implica la disputa de poder con los sectores conservadores del Bloque Histórico dominante.

# Guatemala:

## ¿En qué consiste la disputa por el agua?

Marta  
Gutiérrez

### Introducción

Antropóloga por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Colaboradora de El Observador.

El cinturón del istmo centroamericano, rodeado hacia arriba por el norte por la vertiente del Atlántico y al sur por el Pacífico, es una región con abundantes recursos hídricos y con una alta disponibilidad de agua dulce per capita -Guatemala con abundantes recursos hídricos cuenta con 8,882 metros cúbicos por habitante-. Sin embargo, el panorama resulta menos positivo si la lupa se enfoca en la distribución temporal del agua entre países y según las regiones de cada uno. Existen zonas en Guatemala y Nicaragua con menos de 700 mm de precipitación por año; la vertiente del Pacífico y la Zona Central del istmo presentan una concentración temporal de las lluvias, junto a períodos secos o de estrés hídrico de hasta de siete (7) meses entre octubre y mayo de cada año.

Según el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (MARN) de la Universidad jesuita Rafael Landívar (URL), existe suficiente agua y pocas capacidades de gestión ya que únicamente se utiliza el 22% del total de la disponibilidad de agua dulce. La industria, principalmente de licores y bebidas carbonatadas así como la agroindustria con las plantaciones de banano, caña de azúcar y palma africana, la ganadería, la agricultura de riego para las hortalizas, verduras, flores y frutas para exportar, son las actividades a las que se destina la mayor proporción de agua con el 69% del total; le siguen en importancia, el uso del agua para la generación de energía eléctrica (25%). Solamente, el 2.3% del total del uso del agua se destina para los hogares, la higiene, la preparación de alimentos y el saneamiento.

**Cuadro 1**  
**Guatemala: utilización y consumo de agua por ramas de actividad económica en el período 2006-2010**  
**(Cifras en millones de metros cúbicos y en porcentajes)**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE CONSUMO	2006		2007		2008		2009		2010	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	5,042.00	27.50	5,490.10	27.40	6,003.62	28.59	6,252.08	31.04	6,496.56	31.89
Pesca	427.06	2.33	535.24	2.67	527.52	2.51	511.90	2.54	514.62	2.53
Explotación de minas y canteras	6.13	0.03	6.23	0.03	6.22	0.03	6.34	0.03	6.19	0.03
Industria manufacturera, incluye agro industria	7,473.39	40.76	8,185.24	40.85	8,296.74	39.51	7,604.04	37.75	7,643.17	37.51
Suministro de electricidad, gas y agua	4,765.13	25.99	5,184.56	25.88	5,516.04	26.26	5,110.16	25.37	5,057.33	24.82
Construcción	93.17	0.51	104.36	0.52	102.94	0.49	87.29	0.43	76.26	0.37
Comercio al por mayor y menor	51.33	0.28	44.36	0.22	44.94	0.21	47.27	0.23	48.22	0.24
Servicios	52.33	0.29	51.71	0.26	59.30	0.28	68.16	0.34	69.85	0.34
Hogares	422.93	2.31	433.51	2.16	444.35	2.12	455.45	2.26	461.68	2.27
TOTAL	18,333.47	100.00	20,035.31	100.00	21,001.67	100.00	20,142.69	100.00	20,373.88	100.00

Fuente: Elaboración propia con información IARNA-URL, 2012

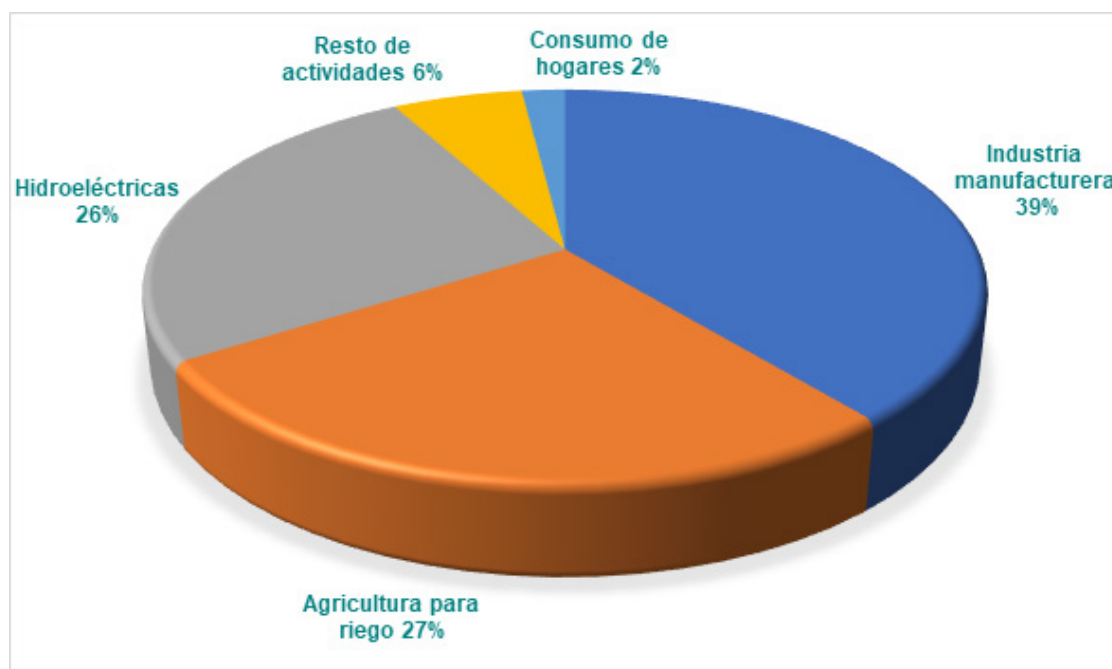


El hecho que el agua dulce constituya apenas el 2.5% de la totalidad de los recursos hídricos del planeta y que de esa fracción, el 0.4% se encuentre en la superficie y en la atmosfera o como humedad, ponen en evidencia que sus usos tienen implicaciones geopolíticas importantes para América Latina, ya que cuenta con los índices más altos de disponibilidad de ese recurso.

Al problema de la escasez planetaria del agua se suma el de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, provocada principalmente por las prácticas y sustancias usadas en la agricultura y la minería a cielo abierto, así como la ausencia de atención e inversión pública en el tratamiento de aguas residuales, el saneamiento y los deficientes servicios de agua domiciliar en zonas urbanas y rurales.

Estos problemas asociados a la calidad de vida de las personas, compiten en cuanto a las políticas hídricas de Guatemala con los planes geopolíticos de las corporaciones transnacionales y de los países industrializados, que buscan apoderarse de las reservas de agua dulce así como explotar y comercializar el líquido con fines exclusivamente financieros e industriales.

**Gráfica 1**  
**Guatemala: utilización del agua por grandes grupos de actividades económicas y de consumo**



Fuente: IARNA, 2012.

La relación de vecindad que Guatemala mantiene con Estados Unidos la sitúa, pese a los reiterados intentos de escapar a su influencia desde mediados del siglo XX: primero, con un proyecto nacional revolucionario y, en seguida, con el desenvolvimiento de los movimientos guerrilleros; estando dentro de la órbita de su dominio geopolítico. El país del norte buscó en la década de 1990 consolidar su hegemonía en toda América Latina con el intento fallido de implementar el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) durante el gobierno de George Bush y, al no lograrlo, recurrió a la firma de una serie de Tratados de Libre Comercio (TLC) -planteados multilaterales pero bilaterales en la práctica- con los países centroamericanos, entre los años 2003 y 2005, con el propósito de contar con un marco jurídico que rigiera las dependencias y la apropiación de riquezas naturales estratégicas como el agua.

Forman parte de esa lógica de dominio territorial los planes estadounidenses conocidos como la Alianza Norteamericana de Agua y Energía (North American Water and Power Alliance-NAWAPA); el Plan Puebla-Panamá (PPP) primero, o Mesoamérica después, el Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPTN)<sup>1</sup>, y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica (IIRSA), consistentes en la construcción de infraestructuras capaces de trasladar enormes cantidades de agua, mercancías así como otros recursos estratégicos (Segrelles 2007, El Observador 2014).

De los tres, el más ambicioso se considera que es la IIRSA, que busca la creación de corredores industriales, enormes construcciones hidroeléctricas y de hidrovías en América del Sur. Entre Paraguay, Uruguay, Argentina y Brasil se encuentra el acuífero Guaraní, una de las reservas de agua dulce más importantes del continente y la tercera más importante del planeta. Se calcula que con apenas el 10% de sus reservas podría cubrirse la demanda de agua de una población de 360 millones de habitantes durante 100 años, con un consumo per cápita de 300 litros diarios (Ceceña y Motto 2005, Delgado Ramos 2005, Fernández 2009).

La NAWAPA pretende desviar los vastos recursos hídricos de Alaska y el oeste de Canadá hacia Estados Unidos, mientras que el Plan Mesoamérica consiste en:

- i) La explotación y comercialización de recursos naturales, la construcción de carreteras, telecomunicaciones, puertos y una red de transmisión del potencial hidrológico de la región hacia Norteamérica.
- ii) Explotación de la diversidad genética de la selva Lacandona (sur de México) y la selva del Darién (Panamá), mediante el proyecto del Banco Mundial (BM) conocido como Corredor Biológico Mesoamericano<sup>2</sup>.
- iii) Aprovechamiento del sistema hidrológico de la cuenca del Río Usamacinta compartida entre México y Guatemala.

1 Ver los ensayos que integran el boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía: “Alianza para la Prosperidad: un programa de seguridad y expansión económica para Estados Unidos... Y en Guatemala, el K’atun 2032 y las Ciudades Intermedias para el G-8”. Año 13, Nos. 59-60, marzo-mayo 2018, 86 páginas.

2 Illescas Arita, Gustavo. “¿Qué son los megaproyectos? Ensayo teórico sobre su carácter e implementación en el modelo de acumulación capitalista en Guatemala”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 7 y 8, Nos. 38-39, diciembre 2012 – abril 2013, páginas 5-41.

## La apropiación de las riquezas naturales...

*...no solo se realiza a partir del control de las fuentes de agua y de las concesiones de elevados volúmenes: también tiene lugar cuando se destruyen estas fuentes de agua por contaminación de una explotación minera, petrolera, gasística, de la industria química (...) ya que impide disponer de agua segura de la fuente contaminada para el abastecimiento, saneamiento, la agricultura y el ganado.*

*...Un ejemplo de esta forma de apropiación es el reciente desastre (2015) ocasionado por un vertido minero en Brasil. La ruptura de dos balsas de una mina de hierro dio lugar al derrame de 672 millones de metros cúbicos de lodo y residuos tóxicos que ha destruido la cuenca del río Doce en Minas Gerais, Brasil. Además de la destrucción ambiental, el vertido causó doce víctimas mortales y once personas desaparecidas.*

*...La empresa responsable es un consorcio de transnacionales mineras conformada por la brasileña Vale y la australiana BHP Billiton<sup>3</sup>.*

BHP Billiton estuvo en Guatemala como subsidiaria de Mayaníquel, S. A. que, conjuntamente con Skye Resources –que en ese momento tenía la propiedad del proyecto minero de níquel Fénix a través de su subsidiaria Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), tuvieron participación en la explotación de más de 20 licencias mineras entre 2008 y 2010 en los municipios Senahú y Santa María Cahabón, Alta Verapaz<sup>4</sup>.

### El G-8: agua, energía y monocultivos.

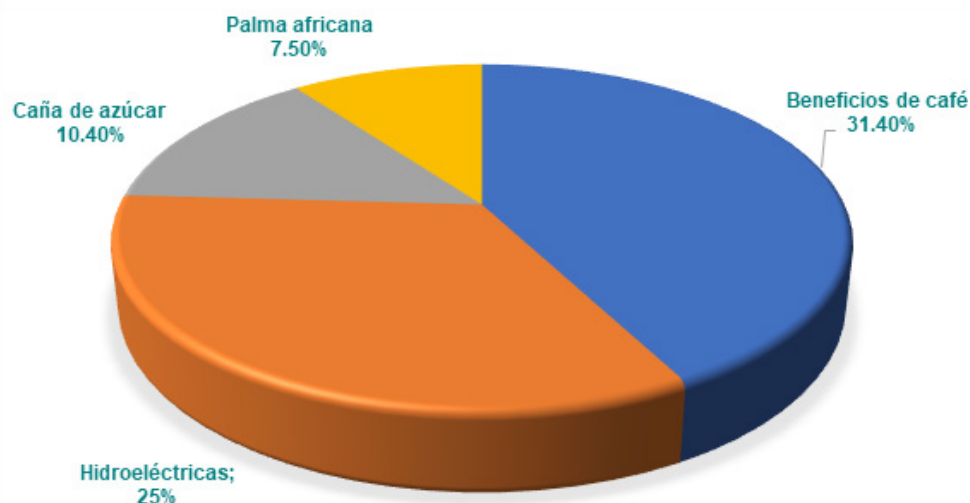
A nivel local, el Plan Mesoamérica y el financiamiento de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAPT) que integra a Guatemala-Honduras-El Salvador, son implementados y sostenidos en Guatemala por los intereses de un grupo de familias poderosas, asentadas sobre el proceso violento de acumulación originaria y de la acumulación ampliada de capital (Solano y Solís 2006), a quienes no les podía dejar de cohesionar el control del poder, el linaje y las alianzas matrimoniales, según lo plantea Marta Elena Cassaus en su obra *“Linaje y racismo”*.

La disputa por los usos y destino del agua tiene lugar entre los grupos empresariales corporativos y las comunidades residentes en los ecosistemas, siendo éste el principal motor de movilización y sensibilidad socioambiental a nivel local. Existe, de hecho, una pugna entre quienes piensan que el agua debe ser considerada una mercancía y bien comercial, tal como otras mercancías que se producen en Guatemala: la caña de azúcar, el café o la carne; y quienes sostienen que se trata de un bien social o público relacionado con el derecho a la vida y su reproducción.

3 Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL). “El derecho humano al agua: un punto de partida”. Pueblos. Revista de Información y Debate. Primer trimestre de 2016, No. 68: “El Agua en Disputa”, página 5.

4 Ver Solano, Luis. “La Franja Transversal del Norte: neocolonización en marcha”. En: El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía: “Estructura de poder, Franja Transversal del Norte y elecciones”. Año 2, No. 7, julio 2007, páginas 22 y 23.

**Gráfica 2**  
**Guatemala: los cuatro grandes usuarios de agua en Guatemala**



Fuente: IARNA, 2012.

La ausencia de normativas y jurisdicción hídrica es funcional para que las corporaciones empresariales y familiares guatemaltecas aliadas con el capital transnacional, puedan avanzar en el aprovechamiento y apropiación de los recursos hídricos del país, sin atender a ningún sistema institucional de autoridades que rijan el uso racional y equitativo del líquido. Menos aún, cumplir con la normativa internacional relativa del derecho al consentimiento previo, libre e informado de las comunidades directamente afectadas.

Distintos trabajos de El Observador han analizado que, resultado del proceso modernizante y la vigencia del nuevo modelo de acumulación, las fracciones empresariales capitalistas guatemaltecas son una amalgama de antiguos oligarcas agroexportadores de café y nuevos empresarios asociados a los ingenios y plantaciones de caña de azúcar, palma africana y cardamomo que, desde finales de 1980, con la crisis energética que llevó a definir la necesidad de reducir la dependencia de materiales fósiles, junto a la liberalización del mercado eléctrico y la promoción de las energías limpias basadas en recursos naturales como el agua, la biomasa, el viento y el sol<sup>5</sup>, buscaron asegurar su participación en el negocio de la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica –hasta 1997 en manos del Instituto Nacional de Electrificación (INDE)- con miras a insertarse al Sistema Interconectado de Energía de Centroamérica (SIEPAC), del que también participan grupos empresariales del sector de los textiles, el cemento, las bebidas y alimentos.

*...en todos los proyectos hidroeléctricos y de cogeneración (...) participan directa o indirectamente los ocho grupos económicos más fuertes de Guatemala, mejor conocidos como G-8. Esto explica, por qué esos proyectos cuentan con un respaldo pleno del empresariado más fuerte y corporativo de Guatemala<sup>6</sup>.*

5 Ver los ensayos que integran la edición Nos. 44-45 de El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía: “Planes energéticos y competitividad”. Año 8, abril – noviembre 2014, 104 páginas.

6 Solano, Luis. “Un repaso a los planes energéticos en Guatemala: ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas?”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9, Nos. 44-45, abril-noviembre de 2014, páginas 39-57.

Estos grupos tienen hoy en día la característica que han evolucionado desde grupos familiares empresariales a ser grupos familiares empresariales corporativos, es decir, se encuentran invirtiendo en diversas ramas de la actividad económica guatemalteca así como fuera de Guatemala a través de alianzas estratégicas con multinacionales y transnacionales. Además, lideran las inversiones en proyectos y actividades que constituyen e integran el modelo de acumulación vigente en Guatemala, el cual está integrado por grandes obras de infraestructura conocidas como megaproyectos, y dentro de los que se encuentran las hidroeléctricas; mega monocultivos para la agroexportación como la palma africana, la caña de azúcar, el hule, la teca, etc.; y la explotación y mercantilización de las riquezas naturales como el petróleo, los minerales, el gas, el agua, el bosque, la selva, etc.

**Tabla 1**  
**Guatemala: familias que cultivan hule, banano, teca y melina**

Monocultivo	Familias	Lugar
Hule	Torrebiarte, Aguirre Fernández y Bosch Gutiérrez	Izabal y Suchitepéquez
Banano	AGROAMÉRICA-Bolaños Valle Grupo Tacuba-Molina Botrán.	Costa Sur
Teca y Melina	INTERFOREST - Fernando Paiz Andrade  Green Milenium - Jorge Roberto Montano Pellegrini y Eduardo Montano Pellegrini	Sierra Santa Cruz, entre los municipios de El Estor y Livingston, Izabal; y en Las Cruces y La Libertad, Petén.  Municipios de San Francisco y La Libertad, Petén.

*Fuente: elaboración propia.*

**Tabla 2**  
**Guatemala: familias y principales grupos empresariales que producen palma africana**

Familia Propietaria	Corporación y Empresas	Ubicación Geográfica	Marca de aceite y Alianzas
Molina Espinoza y Molina Botrán	HAME y MEME REPSA Santa Rosa Corporación OLMECA	Tecún Umán, San Marcos; Coatepeque, Quetzaltenango; Tiquisate y La Gomerera, Esquintla,; Sayaxché (Petén); Frajanes, Guatemala.	Aceite Olmeca

Molina Morán	UNIPALMA UNIACEITE Palmas del Mundo Maya	Microrregión La Reinita, Sayaxché, Petén; Finca San Jorge Los Magueyes, Sayaxché y El Chal, Petén.  Municipios Sayaxché, Dolores y Poptún, Petén.	
Molina Martínez	Superior	Costa Sur	
Aguirre Fernández y Maegli-Müeller	NaturAceites Palmas del Ixcán	Livingston y El Estor, Izabal; Panzós, Chisec, Fray Bartolomé Las Casas y Chahal, Alta Verapaz; Ixcán, Quiché; Rubelsanto y Playitas, Chisec, Alta Verapaz; Lachuá, Cobán, Alta Verapaz; Finca Soledad, Sayaxché, Petén, y San Luis, Petén.	Aceite Capullo Grupo Numar (Costa Rica) Unilever (El Salvador)
Bolaños Valle y Arriola Fuxet	AGROAMERICA AGROACEITE Propalma de México	Finca Berlín, Morales (Izabal)	Opera en Panamá a través de Agropalma de Inversiones, Agro Aceite Panamá, Agro Productora de Aceite, Agrícola Maya y Agro Industrial de Aceite.
Köng Vielman Köng Serra Köng Subirá	NAISA Alimentos Ideal (IDEALSA) Industria La Popular Fábrica La Luz/ Henkel.	Sayaxché (Petén)	Ideal y Patrona
Weissenberg Campollo Weissenberg Ossaye	Tikindustrias	Aldea Arenas/Finca El Arenal, Sayaxché, Petén.	Ingenio El Pilar
Suhel Abel Turjuman Miguel (Propietario del Banco Inmobiliario)	Industria Maderera Chiquibul, S.A.	Raxruhá	Fertilizantes Maya (MAYAFERT) Murgas y Love Palmas del Ixcán

Fuente: elaboración propia.

Estos grupos corporativos conforman lo que se conoce en Guatemala como el G-8, el grupo de familias y fracciones empresariales que constituyen lo más grande de las expresiones oligarcas en el país<sup>7</sup>.

### **I. Los grupos corporativos que integran el G-8 y otros**

#### **Grupo Pantaleón:**

##### *Familias:*

Herrera Zavala y Herrera Ibargüen.

##### *Sectores:*

Agroindustria, banca, bienes raíces, generación de energía eléctrica y producción de biocombustibles.

##### *Empresas:*

Ingenio Pantaleón; Ingenio Concepción; Banco Agromercantil (BAM); Banco Industrial; Spectrum Inmobiliaria; Procalidad que es la alianza de Spectrum con Colombina. Ésta última es la empresa de dulces más importante de Colombia, alianza que llevó a la construcción de una planta en Escuintla para producir galletas, chocolates y dulces.

#### **Grupo Multi Inversiones (CMI).**

##### *Familias:*

Bosch Gutiérrez y Gutiérrez Mayorga.

##### *Sectores:*

Agroindustria, banca, centros comerciales, construcción de residenciales, financieras, generación de energía eléctrica, industria alimenticia, petróleo, y restaurantes.

##### *Empresas:*

Avícola Villalobos, Molino Central, Gama, Pastas Ina, Pollo Campero, Pollo Rey, Hidroeléctrica Renace, Hidroeléctrica Santa Teresa, Agropolochic S.A., Hidroeléctricas Las Vacas I y II, Molinos Modernos, Bloteka, la fábrica de block más grande del istmo; planta geotérmica en Amatitlán, Monolit, prefabricados de concreto y acero, plantas de plástico, Centro Comercial La Pradera Guatemala, Centro Comercial La Pradera Quetzaltenango, Centro Comercial Condado Concepción, Edificio Centro Empresarial; complejos habitacionales

San Mateo, Colinas de Monte María, Bougainvillea, Los Pinabetes y Entreverdes, Alimentos Alianza, Embutidos Toledo, Financiera Consolidada (COFINSA), y Telefónica de Guatemala-Centroamérica.

Desarrolla uno de los proyectos hidroeléctricos más grandes de Guatemala y de Centroamérica sobre el Río Cahabón en el municipio San Pedro Carchá, Alta Verapaz, en asociación con el grupo español Cobra y el grupo industrial Arimany. Este proyecto hidroeléctrico es RENACE que tiene cinco fases, siendo la IV sobre el Río Canlich, afluente del Cahabón, la que está por concluirse.

#### **Grupo Castillo Hermanos**

##### *Familias:*

Castillo Monge, Mata Castillo, Castillo Sinibaldi.

##### *Sectores:*

Industria, agroindustria, comercio, construcción, turismo, servicios, restaurantes, producción y distribución de bebidas gaseosas, agua pura y cerveza. Banca y financieras.

##### *Empresas:*

Grupo Castillo Hermanos: Cervecería Centroamericana, Cervecería Nacional (Quetzaltenango), Centro Comercial Pradera Concepción, distribuidoras La Nueva, Central Distribuidora, Distribuidora del Sur, Alimentos Maravilla S.A., Banco G&T Continental, Plaza Turística La Concordia (Petén), Transportes Terrestres y Aéreos de Centroamérica, Inyectores de Plástico, Central de Empaques, Inversiones Centroamericanas, Distribuidora Caribe, Plástico Industrial, Financiera Industrial y Agropecuaria (FIASA), Inversiones Pacal, Banco Industrial, Cadenas Super 24.

<sup>7</sup> Fonseca, Marco. "Hegemonía, ruptura y Refundación: crisis del Estado ampliado". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 12 y 13, Nos. 57-58, diciembre 2017-febrero 2018.

Grupo CBC, antes Cabcorp-Castillo Monge y Mata Castillo: Embotelladora del Sur, Embotelladora del Atlántico, Embotelladora La Mariposa, Pepsi Cola, Agua Pura Salvavidas y alianza con AMBEV.

La familia Mata Castillo tiene intereses en el proyecto hidroeléctrico en tres fases: Pojom I y II, y San Andrés, que actualmente se construye en dos de sus fases: Pojom II y San Andrés, en la Microrregión de Ixquisis, al norte del municipio de San Mateo Ixtátan, Huehuetenango. Guillermo Mata Monteros, el Vicepresidente de Energía y Renovación Holding, S.A. (ERH), el holding de empresas a la cual pertenece Energía y Renovación -antes Proyectos de Desarrollo Hídricos, Sociedad Anónima (PDHSA)-, propietaria del proyecto, es sobrino de Carlos Enrique Mata Monteros, Presidente de CBC .

### **Grupo CEMPRO**

#### *Familias:*

Novella-Klee, Torrebiarte Lantzenorferr, Maegli,

#### *Sectores:*

Industria del cemento, bienes raíces, agroindustria, generación de energía eléctrica, industria del papel, petróleo, banca.

#### *Empresas:*

Cementos Progreso, Agregados de Guatemala (AGREGUA), Aseguradora Principal, Banco Industrial, Duralita-Tubovinil, Sacos Multipliegos y Cartones (SAMCARSA), y Sacos del Atlántico, S.A.

Tiene inversiones en la generación y comercialización de energía a través de Electronova, que comercializa electricidad de hidroeléctricas como Candelaria y Palo Viejo, y de ingenios azucareros como Palo Gordo. Monopoliza el mercado del cemento y la explotación minera no metálica que hasta 2005 era la principal actividad del sector.

### **Grupo Botrán**

#### *Familias:*

Botrán y Molina Botrán

#### *Sectores:*

Industria licorera, industria azucarera, banca, palma africana y telecomunicaciones.

#### *Empresas:*

Financiera Guatemalteca (FIGSA), Ingenio Santa Ana, Inversiones de Guatemala, Mieles del Sur (MISSA), Destiladora de Alcoholes y Ronas (DARSA), Transportes Bonanza; fábricas Zacapaneca, Quetzalteca, Guatemalteca, Nahualate y Emplacasa; Transportes Providencia, La Nacional, Litografía Nacional, Cierres Metálicos de Seguridad y Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes.

### **Grupo La Fragua**

#### *Familia:*

Paiz

#### *Sectores:*

Supermercados, bienes raíces, banca, agroindustria, ferrocarriles.

#### *Empresas:*

Club Co, Despensa Familiar, Desarrolladora Comercial Internacional, Maxi Despensas, Super Gas, Supertiendas Paiz, Bolsa de Valores Nacional, Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. (Ferroviás de Guatemala) y Visanet Guatemala.

Tiene una alianza con Walmart Centroamérica.

### **Grupo Campollo**

#### *Familia:*

Campollo Codina

#### *Sectores:*

Industria azucarera, palma africana, generación de electricidad, petróleo y medios de comunicación

#### *Empresas:*

Compañía Petrolera del Atlántico (CPA), Ingenio Madre Tierra, Ferrovías de Guatemala.

Opera la Planta Generadora Costa Sur a base de carbón mineral. Este grupo azucarero también se prepara a aumentar la



generación a través de la Central Generadora Santa Lucía. Estas plantas generadoras forman parte de ESI, S.A., principal empresa eléctrica de este grupo empresarial. A estas plantas habría que incluir la planta operada con carbón por la Compañía Eléctrica La Libertad, S.A., la cual pertenece a la familia de textileros Zimeri Massis, cuyo Representante Legal, Juan Carlos Buitrón Porras, es miembro del grupo Campollo codina (Solano 2014).

### **Grupo Fabrigas**

#### *Familia:*

Minondo Ayau

#### *Empresas:*

Hidronorte S.A., Productos del Aire, S.A., Agropecuaria Potrerillos, Generadores Hidroeléctricos (GENHIDRO), esta última accionista de la Empresa de Energía Eléctrica (EEGSA). Además de llevar adelante el proyecto hidroeléctrico Capulín, Río Bobos, Santa María de Jesús, junto al grupo CEMPRO y el grupo Arimany Ruiz también realiza el proyecto hidroeléctrico Las Vacas I y II. Asociado a Tecnoguate S.A. -subsidiaria en Guatemala de Enel Green Power-, el grupo Fabrigas también ha pretendido instalar y operar el proyecto hidroeléctrico Hidrosalá en el municipio de San Pablo San Marcos; también Matanzas y San Isidro en Baja Verapaz.

### **American Trans Group (ATG)**

#### *Familia:*

Lloyd Erick Jongezoon Martínez.

#### *Empresas:*

Su hijo Lloyd Kenneth Jongezoon Morfin y la esposa de éste, Claudia Josefina Bosch Gutiérrez, quien integran la Junta Directivas del Grupo CMI. ATG mantiene negocios en las telecomunicaciones, producción de electricidad con hidroeléctricas y plantas eólicas. Participa de dos proyectos hidroeléctricos grandes en Jocotán conocidos como El Orégano (120 MV) y otro en Camotán, con el nombre el Cañón Caparjá (57 MW) sobre el Río Grande. En ambos proyectos participan dos de sus empresas más importantes: Desarrollo de Generación Eléctrica y Manejo de Recursos Naturales Las Tres Niñas, S.A.; Hidroeléctricas de Centro América, S.A., y Jonbo, S.A.

### **Grupo Liztex.**

#### *Familia:*

Habie

#### *Empresas:*

Es una de las cinco mayores textileras de América Latina. El grupo es propietario de gases industriales Ecogas; también participa en la generación y comercialización de electricidad mediante la empresa Generación San Fernando a base de carbón; Comercializadora Eléctrica del Pacífico, Electro Generación, S.A. y Generadora del Sur a base de bunker.

Opera la hidroeléctrica Cueva-maría en el municipio de Cantel, Quetzaltenango, mediante la empresa Recursos Energéticos Pasac, S.A.

Este conjunto de corporaciones familiares-empresariales guatemaltecas utiliza el recurso hídrico que existe en Guatemala, para la generación y comercialización de energía en alianzas de negocios con multinacionales, entre otras: Enel Green Power, con sede en Roma. Enel Guatemala, subsidiaria de Enel Green Power, por ejemplo, ha desarrollado distintos proyectos hidroeléctricos con fines de generación o comercialización de energía junto a las familias oligarcas que controlan los grupos empresariales CEMPRO, CMI y Fabrigas, por ejemplo. (Solano 2014).

## II. La influencia y los intereses de CBC con el agua

Central America Bottling Corporation (CBC) –antes Central America Beverage Corporation (CABCORP)- y el Instituto de Investigación sobre Cambio Climático (ICC)<sup>9</sup> suscribieron en agosto del presente año, un nuevo convenio de cooperación; esta vez para para la ejecución de un plan de trabajo que incluye cuidado de los bosques, programas de reforestación y concientización de la población en educación ambiental, a fin de proteger...

*...las áreas de recarga hídrica de Guatemala, amenazadas por malas prácticas y los embates contra la naturaleza<sup>10</sup>.*

Según Rosa María de Frade<sup>11</sup>, Directora de Asuntos Corporativos de CBC...

*...la alianza con el ICC es fundamental para los objetivos de largo plazo relacionados con el manejo óptimo de las cuencas y el cuidado del agua.*

El acuerdo se enfoca en el apoyo para el manejo integrado de las cuencas en las áreas de influencia de CBC, esto es, la cuenca del Río Sis-Icán, ubicado entre los departamentos de Sololá y Suchitepéquez, así como la cuenca del Río Villalobos, al sur de la ciudad capital.

El programa de reforestación incluye la producción de 200 mil árboles en viveros que están siendo plantados durante el presente año, y para su implementación

se contaría con la participación y el apoyo del Instituto Nacional de Bosques (INAB), la Comisión Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Autoridad para el Manejo Sostenible del Lago de Amatitlán, personal del ICC y voluntarios de CBC.

Otra de las prioridades de este convenio sería la protección del bosque del Cerro Pecul mediante el monitoreo y vigilancia del bosque así como la prevención de incendios forestales. El cerro se encuentra en la parte alta de la cuenca del río Sis-Icán, y que es fuente de agua para varios municipios de Suchitepéquez.

Con la firma de este nuevo convenio, CBC se incorporó como Miembro Adherente del ICC.

Puede derivarse que la incursión y los intereses de CBC en la suscripción de este tipo de convenios relacionados con la reforestación y el mantenimiento de fuentes de agua, se debe a que controla y es propietaria de una de las principales purificadoras de agua del país como lo es "Agua Pura Salvavidas".

A través de Pepsi-Cola, CBC lleva a cabo otros convenios similares de apoyo ambiental.

9 El ICC es una institución privada creada por la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA) en 2010, cuya tarea es la investigación y el desarrollo de proyectos para la mitigación y la adaptación al cambio climático en las comunidades y los sistemas productivos de la región de la Vertiente del Pacífico de Guatemala, desde las partes altas de la cadena volcánica, donde la mayoría de los ríos de la Costa Sur nacen, hasta los manglares en la desembocadura de los mismos en el océano Pacífico. Su trabajo se desarrolla a través de alianzas institucionales con asociaciones locales, Municipalidades, comunidades y el Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), entre otros. Su máximo órgano de decisión es la Asamblea General, conformada fundamentalmente por ingenios y empresas que han sido señaladas de ser las principales responsables del desvío de ríos en la Costa Sur de Guatemala, a saber: Ingenio San Diego/Trinidad, Ingenio Pantaleón, Ingenio Concepción, Ingenio Palo Gordo, Ingenio Madre Tierra, Ingenio El Pilar, Ingenio Santa Teresa, Ingenio La Sonrisa, Ingenio La Unión–Los Tarros, Ingenio Santa Ana, Ingenio Magdalena, Ingenio Tululá, ASAZGUA, y Asociación de Productores Independientes de Banano (APIB).

El ICC es el brazo técnico ambiental de los principales ingenios azucareros así como de las empresas que cultivan palma africana que operan en la Costa Sur, y junto a estas empresas ha jugado un rol de defensa de esos intereses sobre el agua y el desvío de los ríos que han llevado a cabo de manera histórica.

Para profundizar más en la información sobre ese papel mediatizador jugado por el ICC junto con las empresas y las instancias estatales en las Mesas Técnicas que han tenido lugar entre empresarios y comunidades, luego que se dieran las jornadas de liberación de los ríos que protagonizaron comunitarias y comunitarias de la Costa Sur, ver el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

10 <https://www.prensalibre.com/economia/cbc-y-el-instituto-del-cambio-climatico-icc-renuevan-convenio-para-la-proteccion-de-las-areas-de-recarga-hidrica-en-guatemala>

11 De profesión abogada, De Frade fue la Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia en el gobierno de Óscar Berger Perdomo (2004 – 2008) y la Gran Alianza Nacional (GAN). En el período 2007 y 2011 fue diputada al Congreso de la República con la Bancada Guatemala.

Con la sanción de la Ley General de Electricidad y su Reglamento durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000) y el Partido de Avanzada Nacional (PAN), se realizaron las principales reformas al sector eléctrico público prohibiendo que una misma empresa se dedicara de manera simultánea a la generación, trans-~~porte~~, comercialización y distribución de la energía eléctrica, operaciones que hasta ese momento eran realizadas todas por el INDE. Los incentivos fiscales para la producción de “energía limpia” y la división del sector eléctrico en cuatro mercados, fue la vía propicia para la inserción de los grupos de poder económico de Guatemala al negocio rentable que hoy constituye la generación de energía y todas sus actividades derivadas.

Otra forma de aprovechamiento ilegal del agua por parte de los grupos empresariales, es la construcción de diques en los ríos, quineles y zanjas, perforación de pozos, dragado de lagunas o lagos, con el propósito de retener el agua que en seguida bombean para regar sus plantaciones<sup>12</sup>. A través de estas malas prácticas, las corporaciones familiares son las encargadas de decidir en verano la retención de las aguas causando sequías, y en invierno su liberación descontrolada provocando la inundación de los cultivos y de las comunidades, afectando las economías familiares de los agricultores y la calidad de vida de las personas.

Por ejemplo, Andrés Cabanas (2017) documentó las inspecciones realizadas por las autoridades y comunidades de Champerico sobre el Río Bolas, que a lo largo de varios tramos de su cauce permanece seco durante el verano. Otras cuatro inspecciones sobre el río permitieron constatar la existencia de al menos 11 puntos de desvío sobre el río así como otras formas de extracción y apropiación del agua como pozos mecánicos y motobombas que transportan el agua para regar las plantaciones de los ingenios azucareros y, más recientemente, de palma africana. Según el Código Penal guatemalteco en su Artículo 260, este tipo de prácticas corresponde al delito de usurpación de aguas.

La “*Evaluación de recursos de agua de Guatemala*” realizada en 2010 por el Cuerpo de Ingenieros del Comando Sur de Estados Unidos, aseguró que la falta de una ley para el tratamiento de las aguas negras “ha creado el abuso incontrolable de los ríos, causando contaminación de agua a lo largo del país”, y que igualmente, la contaminación química de las aguas superficiales y subterráneas proviene principalmente de las prácticas y sustancias empleadas en la agricultura, siendo la planicie costera del Pacífico y el valle del Río Motagua las áreas con mayor contaminación agrícola.

Otra fuente de contaminación de las aguas subterráneas y superficiales proviene de las actividades de la minería metálica. Según el Colectivo Ecologista Madre Selva, la mina Marlin para producir una onza de oro requirió pulverizar una (1) tonelada de roca, y para disolver metales como el oro empleó seis (6) toneladas de cianuro de sodio por día, siendo una de las principales fuentes de contaminación por el drenaje ácido de dicho proceso industrial. Igualmente, la empresa Reforestadora de Palmas, Sociedad Anónima (REPSA), al verter el químico malatión en el Río La Pasión en junio de 2015, provocó mortandad de peces y contaminación en aproximadamente 150 kilómetros de ese río que atraviesa el sur del departamento de Petén.

---

12 Ver en la presente edición de El Observador, los ensayos de Isabel Aguirre y de Tania Estrada.

Con el desarrollo de los proyectos mineros, petrolíferos así como las ampliaciones de banano, caña de azúcar y palma africana en las regiones costeras de Guatemala, los grupos empresariales omiten los daños ecológicos que están causando como resultado del uso irracional de las aguas de los ríos y el empleo de sustancias tóxicas para fines industriales; contraviniendo así el estatus que tiene el derecho internacional sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Con el desarrollo de los proyectos mineros, petrolíferos así como las ampliaciones de las plantaciones de banano, caña de azúcar y palma africana en las regiones costeras de Guatemala, los grupos empresariales omiten los daños ecológicos que están causando como resultado del uso irracional de las aguas de los ríos y el empleo de sustancias tóxicas para fines industriales; contraviniendo así el estatus que tiene el derecho internacional sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Las corporaciones como REPSA y la empresa Nacional Agroindustrial, Sociedad Anónima (NAISA)<sup>13</sup>, ambas productoras y procesadoras de palma africana – la primera acusada de la contaminación de Río La Pasión–, carecen de Estudio de Impacto Ambiental (EIA); y aunque la mina Marlin realizó dicho estudio, no contempló medidas integrales de mitigación para los daños socioambientales que ya dejó después del cese de sus operaciones<sup>14</sup>.

En su lugar, el brazo social de dichas empresas para asegurar sus proyectos realiza ofrecimientos asistencialistas de corto plazo, y cuando éstos se cumplen consisten en la entrega de escritorios para las escuelas, bolsas escolares, proyectos de pollos para las mujeres, techo mínimo, proyectos de molino, estufas mejoradas, y cuando en realidad esto constituye clientelismo político ya que no es función de las empresas estas acciones ni sustituir las responsabilidades constitucionales del Estado. Estos ofrecimientos están lejos de reactivar las economías rurales o indígenas en el campo guatemalteco. Mucho menos pueden ser consideradas por el Estado como acciones que sustituyan las medidas de reparación de los daños socioambientales causados, cuando las comunidades y pueblos indígenas hubieran consentido voluntariamente sobre las operaciones de los grupos empresariales. Hasta la fecha no se conocen proyectos de esta índole que hayan buscado y obtenido el consentimiento de las comunidades afectadas. Por el contrario, en los territorios donde operan estos proyectos las empresas han procedido a corromper a los Alcaldes, a los Consejos de Desarrollo Comunitario (COCODES), diputados y políticos, ofreciéndoles dinero o proyectos de beneficio personal.

Se ha analizado que estas prácticas empresariales corresponden a una forma de ecocidio debido a la...

*...extensa destrucción, daño o pérdida de ecosistema(s) de un territorio dado (...) a un grado tal que el disfrute pacífico de ese territorio por sus habitantes se ve severamente disminuido. (PNUD 2016, Cabanas 2017).*

## Saneamiento y suministro de agua potable.

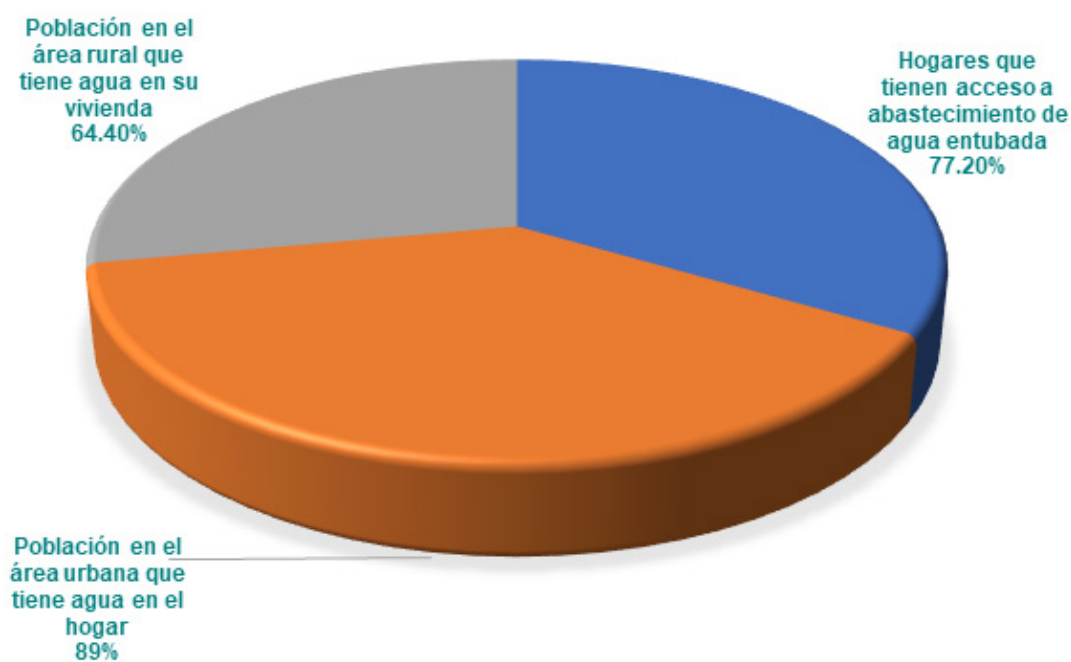
Uno de los problemas que destacan los informes internacionales es la brecha existente entre el suministro de agua y el saneamiento. En casi todas las regiones y en la mayoría de los países, los procesos de saneamiento queda muy por detrás del acceso al agua y no existe prueba alguna que esta brecha se esté reduciendo (PNUD 2006). Guatemala no escapa a esa tendencia pues según la Encuesta

13 Pertenece, al igual que IDEALSA, al grupo corporativo de los Kōng Hermanos, productores de la marca de aceite Ideal.

14 Ver los ensayos de Carlos Loarca publicados en varias ediciones del boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. Respectivamente: “La grave impunidad de la mina Marlin puesta en venta”. Año 8, No. 44, 2 de septiembre de 2016, 32 páginas; “La conspiración de la Gubernamentalidad Empresarial en el caso de la mina Marlin”. Año 8, No. 45, 20 de septiembre de 2016, 43 páginas; “Colonialismo y lucha de clases sociales en Guatemala. El caso de la mina Marlin”. Año 9, No. 53, 18 de octubre de 2017, 29 páginas; “Colonialismo y derechos humanos en Guatemala: contexto, negociaciones y criminalización para reparar los daños de la mina Marlin”. Año 10, No. 56, 13 de marzo de 2018, 46 páginas.

Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2011), el suministro de agua alcanza el 75.3% y el de saneamiento el 55.96% de los hogares. Igualmente, la calidad, la cobertura, los precios y acceso a los servicios son diferentes para el área rural y las ciudades. Se estima que en Guatemala existen aproximadamente cuatro (4) millones de personas sin acceso a sistemas adecuados de agua, y más de ocho (8) millones no cuentan con servicios adecuados de saneamiento. Las mujeres son las que mayormente resultan afectadas porque básicamente son las que deberán invertir tiempo en la búsqueda de agua en arroyos, tomas o quebradas, ya que la cobertura del servicio alcanza el 58% de los hogares de las áreas rurales.

**Gráfica 3**  
**Guatemala: acceso de los hogares urbanos y rurales al agua**



Fuente: IARNA, 2012.

Aunque esos datos son de 2011, puede decirse que estos indicadores se mantienen y en lugar de mejorar, han tendido a profundizarse. Hay que decir que Guatemala no cuenta con un sistema de Cuentas Nacionales confiable y actualizado y, a la fecha, las cifras oficiales son precarias y son instituciones como las del Instituto de Ambiente y Recursos Naturales (IARNA), de la Universidad Rafael Landívar (URL); o las del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), las más susceptibles de ser más confiables y actualizadas.

Respecto a la calidad del agua, según el Plan Nacional de Agua y Saneamiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) de 2015, solamente un 40% de las muestras de agua analizadas tenían niveles adecuados de cloro, y más de una cuarta parte presenta contaminación bacteriológica, siendo las fuentes de agua superficial las que suministran el 90% del servicio de agua en zonas rurales, captándose el agua directamente de los ríos, lagos o pozos, que luego se utilizan para consumo humano sin realizar ningún tratamiento. Aunque la dependencia de las aguas superficiales en la ciudad es menor (70%), cada vez más

se confiará en las fuentes de agua subterránea para asegurar el suministro de agua a las ciudades.

Las enfermedades diarreicas agudas asociadas a los déficits de servicios de agua potable y saneamiento se encuentran entre las primeras cinco (5) causas de morbilidad y mortalidad en Guatemala; una cuarta parte de las muertes de niños y niñas menores de cinco (5) años se asocian con enfermedades diarreicas. Los problemas sanitarios se relacionan directamente con la red de distribución de agua, poniendo de manifiesto la contaminación de los recursos hídricos.

### **Rezago de la responsabilidad pública y la importancia de la autogestión comunitaria del agua y el saneamiento**

Los servicios de agua potable domiciliar son prestados por las 334 Municipalidades del país, cada una de éstas encargadas de su propio sistema de suministro y medidas de saneamiento. Aunque todas las municipalidades están obligadas a clorar el agua no todas lo hacen, siendo el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) el responsable dentro de la institucionalidad estatal, de prestar la asistencia financiera y técnica. Las municipalidades de las ciudades más importantes como Quetzaltenango y la de Guatemala, han constituido relativamente en tiempo reciente las empresas municipales de agua, con la concurrencia de la cooperación internacional y financiamiento público y privado.

Numerosas agencias de ayuda humanitaria trabajan desde mediados del siglo pasado para suministrar agua y servicios de saneamiento en las áreas rurales y zonas pobres urbanas. Estas agrupaciones varían desde agencias internacionales de donación tales como la Cooperativa Americana para la Ayuda a Todos Los Lugares (CARE, por sus siglas en inglés); el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y los Servicios Católicos de Ayuda, así como otras organizaciones pequeñas como Agua del Pueblo o el Instituto para el Desarrollo Económico Social de América Central (IDESAC).

*En las áreas rurales pero también en los asentamientos urbanos, es frecuente que cada comunidad sea responsable del suministro y gestión del agua a través de grupos, comités, asociaciones y esfuerzos familiares.*

En las áreas rurales pero también en los asentamientos urbanos, es frecuente que cada comunidad sea responsable del suministro y gestión del agua a través de grupos, comités, asociaciones y esfuerzos familiares. En el Parcelamiento Tres Cruces, municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, cada familia gestiona el acceso al agua mediante la apertura de pozos familiares. En la aldea Tocay, municipio de Santa Bárbara, Huehuetenango, por ejemplo, una familia adquiere el acceso al agua por el equivalente a 98 jornales de trabajo. Bajo este esquema de gestión comunitaria, son los hombres quienes participan directamente en la construcción de los proyectos de agua, y aunque las mujeres son las principales usuarias del líquido, comúnmente no tienen voz ni voto en la administración de los servicios comunitarios, a no ser que se experimenten lentamente procesos de cambio paulatino en las relaciones de poder masculinos.

En las zonas urbanas coexisten los servicios de agua suministrados por las municipalidades, junto a las empresas de distribución privada del agua que atienden a la población residente en algunas colonias y en los extendidos proyectos inmobiliarios. Suelen ser más elevadas las tarifas de las empresas privadas de agua mientras que las tarifas de los servicios municipales son relativamente bajas, y sin ninguna regulación que tome en cuenta las cantidades de consumo de agua o las condiciones socioeconómicas de las familias. Datos del IARNA (2012), calculan que el costo promedio mensual del servicio de agua municipal por tubería en el 2006 era de Q. 37.70 en el área urbana, y de Q. 10.31 en el área rural.

Las experiencias documentadas muestran que las tarifas del servicio de agua no son un complemento de la generación de ingresos que se alcanzan mediante los impuestos, con el propósito que el poder público mejore y extienda la red de servicios de agua y de saneamiento en los municipios. Por ejemplo, en Ecuador los servicios de telecomunicaciones recibieron un impuesto especial que luego fue transferido a la empresa pública de agua, y luego se utilizó para mejorar los servicios del líquido y su saneamiento. Mientras, en India, Sudáfrica, Senegal y México, mediante la emisión de bonos municipales, se han financiado proyectos de agua y saneamientos (Karunanathan y Sponk).

La ausencia de responsabilidades y de inversión pública para el suministro de agua y saneamiento ha contribuido, probablemente sin quererlo ni desearlo, al fortalecimiento de la organización, autonomía y autogestión de las comunidades en cuanto al manejo de los bosques y el oro azul. Uno de los referentes más conocidos en Guatemala es la aglutinación de 150 comités de agua de las comunidades K'iche' de Totonicapán en la Asociación Uleu Che' Ja', encargada de coordinar la gestión de más de 1,000 nacimientos de agua inventariados en la región, incluyendo la administración de los bosques de la zona de recarga hídrica (Fernández 2009).

Entonces, el aprovechamiento desbocado del agua por parte de las plantaciones, la agroindustria y desde el 2005, cada vez más de la minería metálica, permanentemente entra en querrela con las Municipalidades y las agrupaciones comunitarias que aseguran el suministro del líquido a las familias para consumo domiciliar.

La responsabilidad pública para gestionar el recurso del agua se ve rezagada con la ausencia de legislación e institucionalidad pública sobre un recurso estratégico para Guatemala, en la que el 55% de sus cuencas las comparte con los países vecinos de México, El Salvador y Honduras. Voces alarmadas aseguran que en países como México y Honduras, donde existen Leyes de Aguas, éstas tampoco son garantía para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas. Por el contrario, la institucionalidad de ambos países en diversas ocasiones ha concesionado las aguas a corporaciones nacionales y transnacionales, en detrimento de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes.

Contrario a la receta neoliberal en que los prestamistas multilaterales como el Banco Mundial (BM) obligaron a los gobiernos a privatizar a cambio de asegurar los préstamos para estabilizar la economía, las investigaciones empíricas en la actualidad dan cuenta que la participación del sector privado no sólo no logro esos objetivos, sino que también hizo que los gobiernos no cumplieran con su obligación de garantizar que todos los ciudadanos tuvieran agua corriente y saneamiento -lo que puede interpretarse como el rezago más significativo de las últimas cuatro décadas-.

No obstante, estas mismas investigaciones documentan que los sistemas de agua en el mundo han sido construidos y extendidos casi exclusivamente por el sector público, ya que las actividades de saneamiento y acceso a agua corriente para los pobres se sitúa al margen de la matriz comercial y financiera de las corporaciones transnacionales del agua (Karunanathan y Sponk).

Se ha averiguado un creciente proyecto de remunicipalización de los sistemas de aguas en el mundo, entendido este proceso como la transferencia de los servicios de agua de la privatización en cualquiera de sus formas -incluida la propiedad de activos, la externalización de los servicios y las alianza público privadas (APP)- a la propiedad, la gestión y el control público y democrático. Entre el 2009 y el 2015 se conocen de 235 casos en 37 países que afectan a más de 100 millones de personas en Europa, África, Asia y América Latina (Bogotá/Colombia, Buenos Aires/Argentina y La Paz/Bolivia) (Kishimoto).

Las inversiones y el esfuerzo público son incompletos e insuficientes sin la participación comunitaria.

*Rechazar la financiación privada significa rechazar el impulso continuo de proteger o expandir los márgenes de beneficio; significa que los servicios pueden asumir la responsabilidad ante las comunidades a las que sirven en lugar de ante los accionistas (que están, por lo general, en un país extranjero). También garantiza que los servicios no estén obligados a cumplir con tratados de protección de inversiones que resguarden los mercados y los márgenes de beneficio de inversionistas extranjeros, sino que cumplan con políticas públicas nacionales y locales, normas de derechos humanos y regulaciones ambientales (Karunanathan y Sponk).*

Para que el Derecho Humano al Agua y al saneamiento pueda ser una realidad -según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- se hace necesario asegurar la participación ciudadana y pública en la toma de decisiones sobre la estructura y los alcances de las tarifas, a fin que todas y todos puedan pagarlas y beneficiarse de un bien social.

## El Derecho Humano al Agua

Después de más de dos (2) décadas se ha constituido gradualmente una especie de movimiento ecologista indígena de base comunal y municipal que se retroalimenta de los comités o asociaciones que administran los servicios de agua comunal, ambientalistas y ecologistas, campesinos, mujeres indígenas, así como de la movilización de las sociedades locales a causa de la implementación de grandes proyectos corporativos en zonas de refugio, costas y de zonas de recarga hídrica.

A la fecha se han realizado aproximadamente 90 Consultas Comunitarias de Buena Fe en toda Guatemala. En realidad, consisten en "auto consultas" organizadas por las autoridades indígenas y autoridades comunales a nivel municipal, en las que la gran mayoría ha manifestado y expresado su desacuerdo con las actividades de las corporaciones empresariales en sus territorios.

Aunque la Corte de Constitucionalidad (CC) ha sentado precedente al amparar el derecho que le asiste a las comunidades afectadas a expresar su consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos mineros que las grupos empresariales corporativos han impulsado desde 2004 como por ejemplo: San Juan Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc, San José del Golfo, departamento de Guatemala; San Miguel Ixtahuacán y Sicapaka, San Marcos; San Carlos Alzatate y Mataquescuintla, Jalapa; Santa Rosa de Lima, Castillas, San Rafael Las Flores, Santa Rosa; y Monjas, Jutiapa; en ninguno de estos casos que ha conocido ha admitido la vinculación de los resultados de las Consultas Comunitarias de Buena Fe.

Cuando los proyectos han sido suspendidos se debe a otras ilegalidades en la implementación de los proyectos. Por ejemplo, la suspensión del proyecto minero El Tambor o Progreso VII Derivada, fue a causa de la extracción ilegal de minerales metálicos, oro y plata, ya que la minera no solo nunca solicitó licencia de construcción a la municipalidad de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, sino que falsificó la licencia de construcción.



*Por su parte, las comunidades residentes en las zonas costeras del país también han presentado sus denuncias a la Fiscalía de Medio Ambiente del Ministerio Público (MP), sobre el delito de usurpación de aguas cometida por distintos grupos empresariales propietarios de plantaciones y monocultivos.*

Por su parte, las comunidades residentes en las zonas costeras del país también han presentado sus denuncias a la Fiscalía de Medio Ambiente del Ministerio Público (MP), sobre el delito de usurpación de aguas cometida por distintos grupos empresariales propietarios de plantaciones y monocultivos. Por ejemplo, las comunidades del municipio de Champerico -cuyo territorio en un 84% es destinado al monocultivo de caña de azúcar, palma africana o banano-, enderezaron en el 2013 una denuncia ante esa Fiscalía en la que, ante la creciente escasez de agua que el grupo HAME, los ingenios Madre Tierra, Guadalupe, Pilar y Tulumá, son los responsables de llevar adelante malas prácticas empresariales como el desvío y modificación de los cauces de los ríos, el represamiento, succión y liberación desbocada del agua, lo cual causa inundaciones, enfermedades, mortandad, pérdida de alimentos y desaparición de la biodiversidad y de especies nativas de la región<sup>15</sup>.

Uno de los resultados de la “*Marcha del Agua, la Madre Tierra, el Territorio y la Vida*” realizada en el año 2016, fue la verificación en terreno que el entonces Ministro de Medio Ambiente, Sidney Samuels, hizo de esta denuncia en la que responsabilizó de los desvíos de los Ríos Madre Vieja, Pacayá y Nahualaté, a los grupos empresariales HAME, Ingenio Magdalena, Ingenio La Sierra, Ingenio Pantaleón, Ingenio Palo Blanco, entre otros. También interpuso 41 denuncias contra diferentes empresas por falta de manejo de los recursos naturales, 33 de ellas por desvío y contaminación de ríos, sin que éstas hayan prosperado ni administrativa mucho menos penalmente, o por lo menos no se sabe cuál fue el curso final de las mimas<sup>16</sup>.

La ya mencionada “*Marcha por el Agua*” subrayó que “el agua es la sangre en las venas de la Madre Tierra” y, como tal, elemento vital que junto a la energía eléctrica forman parte de la agenda de un incipiente movimiento político con rasgos nacionalistas y populares, que gestiona el malestar y la protestas populares ante una institucionalidad ineficiente y ante un Estado policial con frágiles mecanismos institucionales democráticos, en una disputa que pareciera para el futuro podría ser de vida o muerte, como ya sucedió en el pasado con el colapso de una civilización como la Maya<sup>17</sup>.

## Las iniciativas mundiales

Garantizar el acceso universal al agua potable y asequible para todos y todas en el año 2030, es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al que se comprometieron los Estados miembros de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015. Se definió la necesidad de más cooperación internacional para estimular la eficiencia hídrica y apoyar las tecnologías de tratamiento en los países en desarrollo, tales como incentivar y fortalecer las inversiones adecuadas en infraestructura; proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene en todos los niveles. Para afrontar la escasez de agua que se calcula afecta a 40% de la población mundial y tiende agudizarse a causa del aumento de las temperaturas de la Tierra, ya que 10 países estaban a punto de agotar para el 2011, sus suministros

15 Ver los ensayos de Isabel Aguirre y Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

16 *Ibidem*. Ver también los ensayos de Carmen Reina. “¡Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-”. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas; y, “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-”. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

17 Castañeda Salguero, César. “Interacción sociedad-naturaleza en la Guatemala prehispánica”. Revista Eutopia. Universidad Rafael Landívar (URL). Año 2, No. 3, enero-junio 2017, páginas 43-102.

de agua renovable y dependían de fuentes alternativas, se definió como una prioridad la recuperación y la protección ecosistemas relacionados con las zonas de recarga hídrica como los bosques, montañas, humedales y ríos.

### Mapa 1 Los ejes que conforman la IIRSA



Fuente: internet

Por su parte, una (1) década antes, en el 2005, entró en vigor el Protocolo de Kyoto a través del cual los países industrializados se comprometieron a reducir para el 2012 sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 5%, garantizando llegar por debajo del nivel que mantenía en 1990. Esto con el propósito de controlar el calentamiento global. Sin entrar en las consideraciones sobre el desempeño de Estados Unidos y China que mostraron oposiciones al respeto, lo cierto es que dicha meta no se cumplió ni se prevé que el rumbo se dirija en ese sentido.

No obstante, sí se implementó la institucionalidad de los llamados Bonos de Carbono mediante tres (3) mecanismos, siendo uno de ellos el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), el cual va dirigido a los países con compromisos de reducciones de emisiones, es decir, los países industrializados, quienes pueden vender o compensar sus responsabilidades en el acelerado calentamiento global mediante proyectos realizados en otros países sin compromisos de reducción, generalmente países del llamado Tercer Mundo.

Se han enumerado ambos compromisos internacionales que en la práctica resultan contradictorios, ya que los casos que se conocen en que grupos empresariales han accedido a fondos del MDL mediante la construcción de hidroeléctricas para generación de energía eléctrica o energía limpia, las comunidades residentes río abajo enfrentan la escasez de agua debido a la construcción de represas que, resultado de la sedimentación, también contaminan las fuentes hídricas. Es decir que los mecanismos compensatorios de Bonos de Carbono resultan dañinos y contraproducentes a los ODS con relación a la disponibilidad de agua y saneamiento para todos (ODS 6), así como el acceso a energía asequible, segura sostenible y moderna para todos (ODS 7).



En el caso guatemalteco, la imposibilidad de acceso al agua además de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, se encuentra asociado al modelo de negocios de los recursos renovables. Una vez represada el agua para generar electricidad, la Ley General de Electricidad de 1996 prohíbe que la empresa generadora de electricidad pueda a su vez proveer o vender electricidad a las comunidades aledañas a las fuentes hídricas, por lo que las comunidades rodeadas de fuentes hídricas enfrentan la escasez del líquido a causa de las represas, y para acceder a la electricidad deben concurrir al libre mercado, después que la empresa generadora de la electricidad vendió la energía a una empresa distribuidora, y ésta a una comercializadora, cuyos costos del “servicio” en muchas ocasiones sobrepasan la capacidad adquisitiva de las familias indígenas que, en Guatemala, son las que mayormente residen en zonas montañosas, a las orillas de los ríos o en zonas de recarga hídrica.

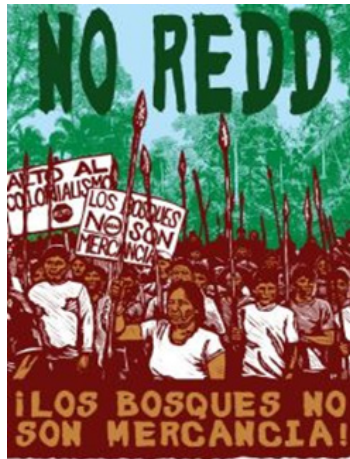
En Guatemala, pese a que la energía eléctrica está dividida en cuatro (4) fases separadas desde la vigencia de la Ley General de Electricidad, a saber: generación, transporte, distribución y comercialización, y correspondería a actores distintos, Energía de Guatemala (ENERGUATE), realiza las dos últimas en conjunto mediante sus distribuidoras: Distribuidora de Energía de Oriente, Sociedad Anónima (DEORSA) y Distribuidora de Energía de Occidente, Sociedad Anónima (DEOCSA).

Pese a las protestas escritas presentadas por 25 comunidades q’ekch’i afectadas, en conjunto con agrupaciones indígenas y ambientalistas, la Junta Ejecutiva del MDL aprobó el proyecto hidroeléctrico Santa Rita en junio 2014 para desarrollarse sobre el Río Icolay, afluente del Río Dolores, municipio de Cobán, Alta Verapaz. Bajo este esquema de financiamiento, este proyecto sería financiado por el Fondo de Infraestructura de Energía Renovable para América Latina (Latin Renewables Infrastructure Fund, L.P.), el cual ha contado con inversionistas que en muchos países son, así mismo, fuentes de financiamiento de la cooperación internacional en los países pobres<sup>18</sup>. A la fecha sin embargo, el proyecto hidroeléctrico no fue construido debido a la resistencia de comunidades que serían afectadas, pese al apoyo total que la empresa propietaria recibió del gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP) así como también pese a la violencia con la cual fueron desalojadas comunidades q’ekch’i en 2014.

18 Entre los financistas se contaba a:

- a) Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por medio del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).
- b) Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden (FMO) -compañía de financiación del desarrollo de los Países Bajos-.
- c) Swiss Investment Fund for Emerging Markets (SIFEM), es el fondo de inversión suizo para países en desarrollo.
- d) International Finance Corporation (IFC), perteneciente al grupo del Banco Mundial (BM9), centra su actuación en el desarrollo del sector privado de los países en desarrollo.
- e) Deutsche Investitions- und Entwicklungsgesellschaft (DEG), compañía de financiación de desarrollo de Alemania, que pertenece al banco de desarrollo KfW

Ver: Solano, Luis. “Un repaso a los planes energéticos en Guatemala ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas? El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9 Nos. 44 – 45, abril-noviembre 2014, páginas 39-71.



En el caso guatemalteco, la imposibilidad de acceso al agua además de la contaminación por otra parte, se suscribió un acuerdo entre la comercializadora Electronova del grupo empresarial Cementos Progreso (CEMPRO) con la entidad Administración de Energías Renovables, S.A., registrada en Panamá, que pertenece al grupo Mesoamerica Investments, propietaria del proyecto hidroeléctrico, para que la energía eléctrica que produjera Santa Rita fuera vendida a ésta comercializadora. Destaca entre los socios de Mesoamerica Investments Juan Luis Bosch Gutiérrez, uno de los dos Presidentes del Grupo Multi Inversiones (CMI), socio de Mesoamerica Energy, Mesoamerica Telecom (Telefónica Centroamérica) y Enel Green Power<sup>19</sup>.

También el proyecto hidroeléctrico Cambalam I y II que gestionó la empresa Hidro Santa Cruz, subsidiaria de la transnacional española Hidralia Energía, para construirse en el municipio de Santa Cruz Barillas al norte de Huehuetenango, el cual finalmente no fue construido también debido a la resistencia de comunidades q'ánjobales al mismo y pese también a la criminalización de liderazgos comunitarios que fueron presos políticos por oponerse a este proyecto, entra dentro del esquema del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto.

En el ensayo "*Neoliberalismo militarista: Empresas, gobiernos y ejércitos*", Andrés Cabanas, presentó un análisis minucioso de un modelo corporativo de expansión territorial para la gestión del agua en Santa Cruz Barillas, en el que Hidralia Energía era una empresa facilitadora u operadora de una arquitectura institucional de rango mundial.

El modelo de penetración capitalista basado en la explotación y aprovechamiento mercantil de los llamados recursos renovables se basa, parafraseando a Andrés Cabanas, en:

- a.) **Los bonos de carbono como negocio.** El esquema para el desarrollo de proyectos del MDL en el marco del Protocolo de Kyoto, no solo permite sino requiere de empresas privadas para su implementación con el objeto de reducir las emisiones de carbono en países en desarrollo, y recibir créditos en forma de reducciones certificadas de las emisiones o créditos (CERS), para el uso del inversionista.
- b.) **Institucionalidad financiera que incentiva la generación de energía con recursos renovables.** "*Acelerando las Inversiones*

<sup>19</sup> *Ibidem*; también: Solano, Luis y Solís, Fernando. "El bloque histórico y el bloque hegemónico en Guatemala. Primera y segunda partes". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 1, Nos. 2 y 3, septiembre y noviembre de 2006, respectivamente, páginas 2-11 y 3-14. Ver: Solano, Luis. "Hidroeléctricas en la cuenca del río Icolbay: entretelones de la hidroeléctrica Santa Rita". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. No. 31, diciembre de 2013.

*en Energía Renovable en Centroamérica y Panamá” (ARECA), es una iniciativa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, con el financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), es clave para financiar pequeños proyectos de energía renovable. El BCIE ha tenido presencia en varios proyectos hidroeléctricos, entre ellos Cambalam I y II a través de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (CIFI), especializada en el financiamiento de infraestructura y energía en América Latina y El Caribe, así como en el proyecto hidroeléctrico en tres fases: Pojom I y II, y San Andrés, el cual se construye en la Microrregión de Ixquisis, norte de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango<sup>20</sup>.*

- c.) **El agua como servicio y bien económico.** El paradigma de Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) promovido por los organismos internacionales, al mismo tiempo que considera el manejo equitativo, eficiente y uso sostenible del agua, no establece ninguna jerarquía para su uso, ya se trate para fines de saneamiento y domésticos, la industria, la agricultura, la energía, el turismo o la pesca. Además de la existencia de una banca vinculada a las transnacionales del agua como el banco español Bankia, el BCIE y el BM. La existencia de un marco geopolítico internacional en que la disputa por controlar las reservas de agua dulce del planeta, al igual que las reservas petrolíferas, moldea los acuerdos bilaterales del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA, por sus siglas en inglés); o el de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (AdA), estructurándose con la anuencia de representaciones diplomáticas acreditadas en los países en vías de desarrollo.

Países como Guatemala en las que persiste un Estado policial, sin capacidad de control y seguimiento a los proyectos de los grupos empresariales, actuando en su lugar de forma subordinada a las empresas; desatendido sus funciones públicas en cuanto a la inversión en infraestructura sanitaria y el suministro de agua para todos.

Se encuentra ampliamente documentado, lo que puede comprobarse en sitios de internet diversos, que cuando las medidas asistencialistas ya no persuaden a las comunidades y éstas se ven afectadas por la inminencia de la escasez de agua, y manifiestan su descontento con el aprovechamiento irracional del líquido por parte de las plantaciones o monocultivos, las explotaciones mineras o los proyectos hidroeléctricos; entra a funcionar un Estado policiaco que incluye la persecución y órdenes de captura contra los miembros de las comunidades -hombres y mujeres-, asesinatos, Estados de Sitio o de Excepción, decretados por el Congreso de la República, la militarización de los territorios mediante patrullaje, y la instalación de guarniciones militares o policiales, desalojos de tierras, etc.

Cabanas, analizando las operaciones de Hidralia Energía en España, su país de origen, mostró que su expansión hacia América Latina en países como Ecuador, Venezuela, Honduras, Guatemala y Nicaragua– correspondía a un proceso de descrédito y pérdida de sus acciones empresariales en su país de origen, en los que también faltó a los estudios de valoración del impacto ambiental, ocultamiento de información, vulneración de la legislación ambiental y un comportamiento empresarial hacia los afectados impregnados por la imposición, la unidireccionalidad y el autoritarismo, en un marco doctrinal de raíces fascistas, y cuyos propietarios son herederos del universo del franquismo español más su añadido neoliberal.

<sup>20</sup> Equipo de El Observador. “El norte de Huehuetenango se debate entre inversiones millonarias, violencia y el discurso del odio”. Informe Especial No. 1, Año 1, 8 de abril de 2016, 18 páginas.

## **Fuentes Consultadas**

Batres, Rodrigo (2014), *La generación, distribución y comercialización de energía en Guatemala, una historia de nacionalizaciones y privatizaciones*. Guatemala: El Observador No. 44 – 45, abril-noviembre 2014.

Cabanas, Andrés (2017), *Aproximación a las luchas por el agua y la vida. El caso del río Bolas, municipio de Champerico, Retalhuleu*. Guatemala: Asociación Ceiba.

\_\_\_\_\_, ( ), *Hidro Santa Cruz y la violencia. El Neoliberalismo militarista: empresas, gobiernos y ejércitos en Santa Cruz Barillas, Guatemala*. [Documento en línea]. Disponible: <http://memorialguatemala.blogspot.com/>. [Consultado 6 de abril de 2018].

Ceceña, Ana Esther (2009), *La crisis del agua en América Latina*. Buenos Aires: Observatorio Latinoamericano de Geopolítica. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.geopolitica.ws/article/caminos-y-agentes-del-saqueo-en-america-latina/> [Consultado 20 de marzo de 2018].

Ceceña, Ana Esther, Paula Aguilar y Carlos Motto (2008), *Territorialidad de la dominación, IIRSA*. Buenos Aires: Observatorio Latinoamericano de Geopolítica. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.geopolitica.ws/article/territorialidad-de-la-dominacion-iirsa/> [Consultado: 25 marzo 2018].

Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América (2010), *Evaluación de recursos de Guatemala. Distrito de Mobile y Centro de Ingeniería Topográfica*, junio 2010.

Fernández C, Gustavo (2009), *La crisis del agua en América Latina*. Revista Estudios Culturales No. 4, 2009. [Documento en línea]. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3406358> [Consultado: 28 de marzo 2018].

Karunanathan Meera y Susan Sponk, *Garantizar una infraestructura justa y sostenible de agua* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.socialwatch.org/es/node/17974> [Consultado el 25 de marzo de 2018].

Kishimoto, Satoko, *Remunicipalización: Dejar el agua nuevamente en manos del sector público* [Disponible en línea]. Disponible: [https://www.2030spotlight.org/sites/default/files/download/spot2017esp/Spotlight2017\\_2\\_6\\_Kishimoto\\_esp.pdf](https://www.2030spotlight.org/sites/default/files/download/spot2017esp/Spotlight2017_2_6_Kishimoto_esp.pdf). [Consultado el 20 de marzo de 2018].

PNUD (2006), *Informe sobre desarrollo humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y crisis mundial del agua*. Madrid: PNUD, 2006.

\_\_\_\_\_, (2016), *Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/16*. Guatemala: PNUD, 2016.

Segrelles S, José Antonio (2007), *Geopolítica del agua en América Latina: Dependencia, exclusión y privatización* [Documento en línea]. Ponencia presentada en el XVI Simposio Polaco-Mexicano, Universidad de Varsovia, 28-30 de agosto de 2007. Disponible: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/documentos839/docs/aguaamericalatina.pdf> [Consulta: 26 marzo 2018].

Solano, Luis (2014), *Un repaso a los planes energéticos en Guatemala ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas?* Guatemala: El Observador No. 44 – 45, Abril-noviembre 2014.

Solano, Luis y Fernando Solís, *El bloque hegemónico en Guatemala. Primera Parte*. Guatemala: El Observador, No. 2., septiembre, 2006.

# El Agua: *una legislación pendiente.*

Isabel Aguirre

Arqueóloga por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).  
Colaboradora de El Observador.

## Introducción: algunos antecedentes generales de las Iniciativas de Ley de Aguas

En este trabajo se hace referencia y analiza la historia reciente de los intentos de legislación sobre el agua, que no han logrado concretizarse, particularmente a partir de un nuevo ciclo de presentación de Iniciativas de Ley de Aguas al Congreso de la República –por lo menos tres nuevas propuestas- en los últimos tres años.

Hasta la fecha no existe un Ley de Aguas que regule el uso y destino de los recursos hídricos del país porque aún no ha sido aprobada una legislación específica, pese a que en torno a ésta a lo largo de varias décadas se han realizado diversos intentos por discutirla y aprobarla, pero que no han logrado concretarse por razones políticas, económicas y sectarias, pese a que en el Artículo 127 de la Constitución Política se establece que:

*Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles, que su aprovechamiento, uso y goce se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia.*

Diversos intereses se aglutinan alrededor de la entrampada legislación del recurso hídrico, desde los que responden a la satisfacción de las más elementales necesidades del ser humano, hasta aquellos que responden a la desmedida lógica de la acumulación del capital que concentra en sus manos la riqueza social que nace del despojo de las riquezas naturales y que constituyen bienes públicos nacionales.

Y es que siendo el agua un elemento vital para la vida en general, diversos actores consideran que es urgente y necesaria una legislación que regule qué instancia, la cantidad y la forma en que el recurso debe ser protegido, conservado, distribuido y aprovechado; y si a nivel urbano la carencia del líquido llega a niveles alarmantes, para la población del área rural los riesgos que enfrentan las comunidades no lo son menos.

Las diferentes Iniciativas de Ley para regular el recurso agua fundamentan su origen

El desvío histórico de los ríos en la Costa Sur ha afectado por décadas y sigue afectando las economías familiares de subsistencia y con ello su forma de vida; el robo y secuestro de ríos en el altiplano y la parte norte del país con fines de producción energética, riego de monocultivos, y la contaminación de fuentes de agua superficiales y subterráneas por la actividad minera, son algunos de los problemas a los que se enfrentan los pobladores y pobladoras. A nivel urbano, la crisis de la escasez de agua es también un problema de larga data<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A nivel urbano, los problemas de escasez de agua son alarmantes y la Municipalidad capitalina, a través de la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA), maneja el recurso a discreción, sirviendo parcialmente a la población, cuyas quejas son bastante conocidas en cuanto a la ineficiencia del servicio y a la cantidad de líquido que resulta regularmente no satisfactoria para las necesidades domésticas y domiciliarias. A nivel urbano existen empresas privadas que surten el servicio de agua que han asumido la obligación gubernamental constitucional, y donde EMPAGUA no tiene cobertura.

Al mismo tiempo, resulta paradójico que las empresas transnacionales y nacionales que construyen proyectos hidroeléctricos que les han sido concesionados por el Estado guatemalteco, están dejando sin agua y sin tierra a las comunidades asentadas en las cuencas de los ríos, tan paradójico como cuando las comunidades cercanas a las hidroeléctricas -que utilizan siempre el recurso agua- no cuentan con el servicio de energía eléctrica, y los ejemplos abundan en ese sentido.

La dinámica de desvío del agua de sus cauces naturales se ha replicado en toda Guatemala y cuatro años atrás se conocieron casos verdaderamente alarmantes de una práctica histórica que las grandes empresas capitalistas, los ingenios por ejemplo, han venido realizando durante décadas. Durante abril de 2013, un total de 49 comunidades del municipio de Champerico, Retalhuleu, realizaron denuncias por desvío del Río Bolas en diferentes tramos de su recorrido (Cabanas, 2017) y posteriormente, continuó la misma problemática en otros ríos de la región: Manacales, Canillas, Comepan, Ixpatz y Español.

En febrero de 2016, la Dirección de Cumplimiento Legal del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) –estando este Ministerio bajo la titularidad de Sidney Samuels- abrió una serie de 12 expedientes que registraron denuncias por el desvío de ríos y usurpación de aguas a diversas empresas: Grupo HAME – siglas de Hugo Antonio Molina Espinoza-, Ingenio Pantaleón, Ingenio Magdalena, Ingenio La Sierra, Ingenio Palo Blanco, La Bananera e Ingenio Madre Tierra, por desvío y usurpación de las aguas del Río Madre Vieja a la altura de la aldea Tecojate, municipios de Nueva Concepción y Tiquisate, departamento de Escuintla; denuncias contra personas desconocidas por desvío del Río La Flor para plantaciones de palma africana en varias aldeas del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango; denuncias contra el Ingenio Santa Ana, Ingenio San Diego, Ingenio Magdalena por desvío del Río Achiguate en el municipio de Masagua, Escuintla; denuncia contra las empresas Palmas del Horizonte S.A. y Bananera Nacional, S.A. (BANASA) por el desvío del Río Mopa a la altura de varias comunidades del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango; municipio de La Blanca, San Marcos, y municipio de Retalhuleu, Retalhuleu.

Las denuncias fueron interpuestas ante el Ministerio Público (MP)<sup>2</sup>.

Se conocía que para marzo de 2016, también se habían abierto expedientes por denuncias de desvío de los ríos Nil, Xab y Ayal, en el municipio de El Asintal, Retalhuleu<sup>3</sup>.

*Esos lamentables y repetidos eventos vividos en varias partes de Guatemala dieron origen a una puesta en acción de comunidades de diversos territorios, aglutinadas en la Asamblea Social y Popular (ASP), demostrando con ello que es inevitable la lucha y la defensa del agua ya que el agua convoca, el agua une, el agua llama, ya sea porque se carece de ella o porque sobreabunda y pone en riesgo la vida de las comunidades; ante el agua el ser humano se vuelca, actúa, revive.*

Esos lamentables y repetidos eventos vividos en varias partes de Guatemala dieron origen a una puesta en acción de comunidades de diversos territorios, aglutinadas en la Asamblea Social y Popular (ASP), demostrando con ello que es inevitable la lucha y la defensa del agua ya que el agua convoca, el agua une, el agua llama, ya sea porque se carece de ella o porque sobreabunda y pone en riesgo la vida de las comunidades; ante el agua el ser humano se vuelca, actúa, revive. Esa puesta en acción, el llamado a protestar, a ir registrando ríos secuestrados y liberando algunos a su paso, se denominó “*Marcha por el Agua, la Vida y la Madre Tierra*” y tuvo lugar el 22 abril de 2016 con motivo del Día de la Tierra.

La marcha se planteó con el siguiente objetivo:

*Avanzar en la defensa y exigencia de los derechos el agua, la madre tierra, el territorio, la vida y la libre determinación de los pueblos, como un paso fundamental para la construcción del Estado Plurinacional, Multisectorial y Popular para todos y todas en igualdad de condiciones hacia el buen vivir<sup>4</sup>.*

2 Notas del Colectivo, Agua, Vida y Territorio (CAVT) en 2016.

3 Informe Circunstanciado, Comisión de Asuntos Hídricos del Congreso de la República.

4 Informe preliminar de Comisión Parlamentaria de Seguimiento a la Marcha por el Agua. s/f.



Al concluir la marcha, el entonces Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República, Mario Taracena Díaz-Sol, diputado por el partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), recibió a los miembros una representación de la marcha integrada fundamentalmente por miembros de la ASP, promotora de misma, y se comprometió a crear una Comisión Parlamentaria de seguimiento que se encargaría de conocer y promover las acciones necesarias en beneficio de los demandantes y las comunidades rurales y urbanas, por ellos representadas. La agenda de discusión según esa Comisión Parlamentaria tenía, en teoría, el propósito de una salida al problema del agua, a la forma de concebir este recurso, de usarlo y de cuidarlo.

Algunos criterios que se expresaron después de la Marcha, incluso desde adentro y participantes de la misma, consideraron que no se capitalizó la multitudinaria participación comunitaria y social que marchó en este evento, y que contrario a hacer planteamientos al Congreso de la República en torno a la problemática del agua –porque no serviría de nada como históricamente ha sido–, debió darse continuidad a la Marcha por el Agua con más acciones.



Esa Comisión Parlamentaria de Seguimiento<sup>5</sup> que fue integrada por varios diputados, una semana después sostuvo reunión con los promotores de la Marcha con el objetivo de buscar una solución a la problemática del recurso agua y escuchar las peticiones de los demandantes. En el encuentro, los diputados se comprometieron de palabra, a realizar todas las acciones que estuvieran a su alcance para promover en el hemiciclo, las demandas incluyendo la citación de varios Ministros del Gabinete de Gobierno con el fin de cuestionarlos sobre el papel de las instituciones estatales en el descuido de los recursos hídricos; la complicidad con los finqueros y megaproyectos en el desvío y secuestro de los ríos; las razones del abandono en las que se encontraban las comunidades ubicadas en las cuencas de los cuerpos de agua, así como la represión y criminalización de comunitarios y comunitarias por defender el territorio y el recurso agua, la visita de ríos en cercanías de hidroeléctricas, de minas, de monocultivos y de por lo menos un lago, para observar de forma directa los procesos de contaminación a la que estaban expuestos<sup>6</sup>.

Tres años después, todas esas acciones no se cumplieron y las condiciones de contaminación y falta de acceso a los recursos hídricos por parte de grandes segmentos de la población guatemalteca, se mantienen y profundizan, a la vez que no existe una legislación específica de aguas.

En lo que va del presente siglo se han visto nacer con relación al agua, unas 16 propuestas o Iniciativas de Ley de las que ninguna ha llegado a convertirse finalmente en Ley. Tal como ya se anotó con anterioridad, sólo en el periodo 2015-2017 fueron presentadas ocho (8) iniciativas por parte de varios sectores, instancias y

5 Los diputados integrantes de la Comisión Parlamentaria de Seguimiento a la Marcha del Agua, fueron: Edwin Maldonado Lux, Paz y Desminado; Ferdý Elías, Recursos Hídricos; Raúl Romero, Cambio Climático; Juan Ramón Lau, Energía y Minas; Ronald Arango, Derechos Humanos; Walter Félix, Niñez y Juventud; Leocadio Juracán, Recursos Hídricos; y Amílcar Pop, Probidad.

6 Acta de reunión de miembros de la ASP con diputados del Congreso de la República, el 29 de abril de 2016.

partidos políticos ante del Congreso de la República, directa e indirectamente relacionadas con el recurso hídrico, pero hasta la actualidad ninguna ha sido aprobada y tampoco llegó muy lejos.

El contexto ha sido el reclamo poblacional y de protesta social iniciado en 2015, empezando por las jornadas de liberación de ríos en la Costa Sur que ya se mencionaron antes<sup>7</sup>; la “*Marcha por el Agua*” y los “*Diálogos por el Agua*”, entre otros procesos que abrieron el espacio para empujar la discusión y aprobación de una legislación específica en relación con el agua.

**Tabla 1**  
**Guatemala: Iniciativas de Ley de Aguas presentadas en el Congreso de la República en el período 2000-2017**

Año	Título/No. Iniciativa
2000	Ley de la Autoridad Hídrica Nacional – 2227
2003	Ley General de Aguas – 2865 <sup>8</sup>
2004-2005	Ley General de Aguas – 3118 <sup>9</sup>
2007	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Sostenible de los Recursos Hídricos – 3419
2007-2009	Ley para el Aprovechamiento y Manejo sostenible de los Recursos Hídricos – 3702 <sup>10</sup>

7 Reina, Carmen. “¿Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas; Reina, Carmen. “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas; ver también el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

8 El Consejo Nacional de Aguas puede concesionar o dar permiso para el aprovechamiento de las aguas; se crea como dependencia del MARN que podría delegar en el Consejo Departamental o Municipal del Agua, los asuntos pertinentes al recurso. Sería conformado e integrado por seis ministros, Directores de la Comisión Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) y del Instituto de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), universidades privadas, ONG’s e Instituto Nacional de Estadística (INE).

Consejo Departamental de Aguas y Consejo Municipal de Aguas. Se crearía el consejo Consultivo del Recurso Agua, formado por expertos en la materia.

Se crearían también, las Intendencias Departamental y Municipal del Recurso Agua. Esta ley es el resultado de dos años de negociaciones en una comisión diversa convocada por el entonces Presidente de la República, Alfonso Portillo Cabrera. La iniciativa enfrentó una fuerte oposición por parte del empresariado corporativo representado en el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), especialmente por la ASAZGUA. ASO-SEPRODI/CONGCOOP (2016). “Guatemala: La iniciativa política de los sectores sociales. Semblanza de dos procesos sociopolíticos: Ley del Sistema de Desarrollo Agrario Rural y Ley Marco del Agua”. Guatemala, 2016.

9 Esta propuesta estuvo en el centro de la polémica durante septiembre de 2005, llegando, incluso, a violentas protestas en su contra por parte de los pobladores de varios departamentos como Quiché, Sololá, Quetzaltenango y, especialmente, Totonicapán.

10 Esta Iniciativa llegó a la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos y de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República. Consejo Nacional de los Recursos Hídricos, autónomo pero adscrito al MARN. El 15 de noviembre de 2009 se dio dictamen favorable para su discusión en el pleno del Legislativo. Contaría con Consejo Directivo, Gerencia, Autoridades de Región Hidrográfica y autoridades de cuenca Hidrográfica.

2008	Ley de Tratamiento de Descarga y Re uso de Aguas Residuales y Disposición de Otras Materias Orgánicas – 3797
2016	Ley de Penalización Desvío de Ríos – 5058
2016	Ley de Aguas y Recursos Hídricos - 5067
2016	Ley Marco del Agua - 5070 <sup>11</sup>
2016	Ley Moratoria Minera e Hidroeléctrica – 5091
2016	Ley General de Aguas – 5095
2016	Ley de Concentración de Autoridades sobre Lagos, Lagunas y Ríos y sus Cuencas – 5098
2017	Ley para el Aprovechamiento y Manejo Integral, Sostenible y Eficiente del Recurso Hídrico en Guatemala - 5161
2017	Ley del Sistema Nacional de Agua en Guatemala - 5253 <sup>12</sup>

*Fuente: elaboración propia con información del Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT).*

La experiencia en la gestión de leyes relativas al recurso agua ha mostrado la dificultad que ha existido en torno al alcance de acuerdos, habiendo acciones para que las iniciativas que favorecen las posiciones e intereses de los actores en disputa en los momentos históricos en que estos procesos se han dado. Un ejemplo de ello ocurrió en 2003 con la Iniciativa de Ley 2865, en la que la mayor opositora fue la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA), dados los intereses que como grupo responsable del monocultivo de la caña de azúcar ha jugado históricamente en Guatemala, sobre todo en la Costa Sur, sin que hasta la fecha hayan existido consecuencias legales, penales o morales sobre sus integrantes.

No fue sino hasta el año 2016 que se hizo pública la práctica histórica del desvío de ríos que los ingenios y ahora las plantaciones de palma africana así como las familias propietarias de los mismos han llevado a cabo, cuando pobladores y pobladoras de comunidades de la Costa Sur decidieron liberar el Río Madre Vieja y otros

11 Iniciativa del Colectivo Agua Vida y Territorio (CAVT).

12 Contiene el enfoque del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, reconoce saberes ancestrales, derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, y gestión del agua por los Pueblos Indígenas. Derecho a 100 litros de agua al día por persona. Se crea la Autoridad Nacional del Agua; Secretario Específico de la Presidencia de la República; Representantes de Vertientes y Cuencas, Pueblos Indígenas y Mujeres. Un Consejo Técnico Asesor integrado por (8) 8 Ministros, sector privado, Pueblos Indígenas y de la ANAM. Incluye un Inventario Nacional de Aguas.

importantes ríos de la región, y tras el incumplimiento de los acuerdos alcanzados con los finqueros de liberar el cauce del río, decidieron romper los diques que habían sido construidos sobre varios de sus tramos<sup>13</sup>, desde donde se conducían los caudales para las plantaciones de palma aceitera del grupo HAME<sup>14</sup>.

Igualmente, en el año 2005 se presentó una propuesta conocida como la 3118, consensuada por diversos sectores pero que fue abandonada en último momento cuando los empresarios y las autoridades indígenas de los 48 Cantones de Totonicapán, se opusieron rotundamente.

*...la paradoja: unos, por mantener la privatización de hecho de los recursos hídricos, y otros, creyendo evitar su privatización, los dos sectores lograron detener la iniciativa<sup>15</sup>.*

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en un documento de 2005 relacionado con la problemática del agua, hacía referencia a la misma propuesta señalando que, a pesar que el documento que contenía la Iniciativa de Ley se consideraba apropiado y técnicamente correcto, fue reemplazado en el seno del Poder Legislativo por un texto diferente de origen desconocido<sup>16</sup>. Más adelante, en el presente texto se constatará que esta tendencia se mantiene, por lo menos hasta 2016 y 2017, con la falta de consensos y acuerdos.

La pregunta que surge ante el entrampamiento de la regulación del agua es ¿Qué se necesita para que el Congreso de la República preste atención seria y considere la aprobación de una Ley de Aguas en Guatemala?

La respuesta no es fácil y se relaciona con el ejercicio del poder y de sus representantes en los espacios de decisión.

### **Análisis comparativo de las Iniciativas de Ley de Aguas Nos. 5070, 5253 y 5161**

Entre los años 2015 y 2018, numerosas propuestas para regular el cuidado, manejo, uso y aprovechamiento del recurso agua fueron presentadas ante el Poder Legislativo; de éstas se compararon tres iniciativas (3) en el presente ensayo por considerar que dan luces sobre las posturas e intereses de los sectores que las han promovido, empujado, negociado y debatido.

13 Este grupo es el productor de la marca de aceite comestible Olmecca y sus siglas corresponden al nombre del propietario Hugo Alberto Molina Espinoza, quien es considerado uno de los mayores terratenientes de Guatemala. En la actualidad cuenta con plantaciones de banano, palma aceitera y otros en el sur occidente, costa sur, centro y norte.

14 El 9 de febrero de 2016, varios pobladores y campesinos de Nueva Concepción junto al Alcalde municipal, se hicieron presentes en las zonas del Río Madre Vieja para liberarlo, ya que el Grupo HAME construyó diques para desviar el cauce del río y aprovecharlo para regar las plantaciones de palma aceitera, dejando sin agua a muchas comunidades y evitando que el río llegara al mar. (Escalón, 2016). Ver: Reina, Carmen. “¡Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas; Reina, Carmen. “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas; ver también el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

15 Escalón, Sebastián (2016). “El secuestro y la liberación de un río”. Plaza Pública. Recuperado en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-secuestro-y-la-liberacion-de-un-río>. Última visita 5/03/2018.

16 Este proyecto fue redactado con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Manejo de Recursos Hídricos, una unidad dentro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Estas propuestas se identifican así:

- 1) Iniciativa 5070, Ley Marco del Agua, construida por el Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT) que constituyó la articulación de varias comunidades rurales, especialmente indígenas, organizaciones campesinas y sociales
- 2) Iniciativa 5253, Ley del Sistema Nacional del Agua en Guatemala, construida por la Universidad de San Carlos (USAC) en conjunto con la Asamblea Social y Popular (ASP), impulsora de la Marcha por el Agua; y
- 3) Iniciativa 5161, Ley para el Aprovechamiento y Manejo Integral, Sostenible y Eficiente del Recurso Hídrico en Guatemala, elaborada y presentada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en nombre del Ejecutivo, y con el respaldo del empresariado corporativo aglutinado en las cámaras empresariales que integran el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

## **Sobre las iniciativas y sus ponentes: articulaciones y disgregaciones.**

### *La 5070*

Como ya se dijo antes, los ponentes de la 5070 como comúnmente se le conoce, fueron las expresiones civiles que han integrado el Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT), el cual se articuló con la participación de comunidades rurales indígenas, organizaciones sociales, populares, campesinas y urbanas, con el fin de discutir y debatir sobre la problemática específica de la defensa de las riquezas naturales y la defensa del territorio y de la tierra, siendo el espacio de su origen la convocatoria del Tribunal Latinoamericano del Agua en 2016<sup>17</sup>.

El CAVT discutió y finalmente presentó ante el Congreso de la República la 5070, sobre la base de trabajar un documento que contenía una propuesta de Ley que fue elaborada inicialmente por la Asociación Servicios Jurídicos y Sociales (ASERJUS) –integrante del CAVT- desde el año 2014, pero que la cedió para que fuera discutida y debatida, y la cual finalmente fue presentada en mayo de 2016 ante la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos del Legislativo.

Uno de los aportes fundamentales de esta iniciativa es la inclusión del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, la cantidad vital necesaria por persona, la independencia y autonomía del ente Administrador del Agua, la participación de las comunidades indígenas en la Junta Nacional del Agua para su gestión, cuidado y conservación, así como formas de resolución de conflictos a nivel local, sin un sistema burocrático que retarde los procesos.

---

17 El Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) convocó a muchas comunidades, entre ellas, comunidades de la Costa Sur afectadas por el desvío de los ríos; comunidades de Sayaxché, Petén, que experimentaron la contaminación del Río La Pasión en 2015 y la consiguiente devastación para la vida con la muerte de miles de peces, sobre todo de las especies que lo habitaban, en un fenómeno que se conoce como ecocidio. En ese contexto nació el Colectivo Agua, Vida y Territorio (CAVT), que se conformó con varias organizaciones sociales, campesinas, ambientalistas como la Red de Soberanía Alimentaria (REDSAG); la Asociación Servicios Jurídicos y Sociales (SERJUS); Comité de Unidad Campesina (CUC); RIOS Independientes; Asociación para el Desarrollo de la Comunidad “Ceiba”; Asociación de Servicios Comunitarios de Salud (ASECSA-Cobán) y ASECSA Chimaltenango; Comité de Desarrollo Campesino (CCDA); Universidad de San Carlos (USAC) a través del Instituto de Problemas Nacionales (IPNUSAC); comunidades Q’anjobales y la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC). Algunas organizaciones como el CUC y la USAC se retiraron posteriormente, y presentaron una Iniciativa de Ley por aparte, cuestión que comentamos en este ensayo.

*En el orden de jerarquía para su uso y aprovechamiento se sitúa en primer lugar el consumo humano, doméstico, así como el uso para la agricultura de subsistencia que garantice la soberanía alimentaria. Establece un registro del recurso agua y la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas y población en general.*

En el orden de jerarquía para su uso y aprovechamiento se sitúa en primer lugar el consumo humano, doméstico, así como el uso para la agricultura de subsistencia que garantice la soberanía alimentaria. Establece un registro del recurso agua y la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas y población en general.

En esta iniciativa, el Derecho Humano al Agua y la Consulta a los Pueblos Indígenas es un aporte fundamental en el aspecto social, que los sitúa como sujetos con voz en cuanto al aprovechamiento del vital recurso. Los Pueblos Indígenas, que por centurias han habitado las cuencas hidrográficas, se autoidentifican como actores de primer orden en cuanto a la conservación, cuidado y preservación de las fuentes y cuerpos de agua en Guatemala y en Latinoamérica, razón por la que ven en esta iniciativa una posibilidad de que se reconozca en la legislación, su herencia ancestral para el cuidado del agua y su uso por parte de las poblaciones indígenas.

Posteriormente, en octubre de 2016 se abrió la instancia convocada por la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos y el G4 –integrado por las Iglesias Católica, Evangélica, la USAC y la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)-, en la que participaron expresiones campesinas, sociales, académicas y ambientalistas, y en la que la 5070, que ya se encontraba en el Congreso de la República, también fue debatida junto a otra propuesta que presentó la USAC. De estas discusiones y debates, cuyo objetivo era construir una propuesta para una Iniciativa de Ley mucho más rica y amplia con base en las existentes, surgieron acuerdos que posteriormente no fueron cumplidos y ante lo cual, el CAVT reivindicó la 5070 en su versión original.

### *La 5253*

La Iniciativa de Ley 5253 fue elaborada por representantes de la USAC en conjunto con la ASP como ya se adelantó, quienes en principio trabajaron arduamente en la preparación y realización de los denominados Diálogos por el Agua, realizados en toda Guatemala entre los meses de julio y agosto de 2016 con el propósito de recoger los criterios fundamentales derivados de la experiencia de los y las participantes en los mismos –entre los que se contaban comunidades rurales, indígenas, urbanas, organizaciones campesinas, sociales, académicas y también ambientalistas-, como insumos para la elaboración de una propuesta amplia que representara a todos los sectores ahí aglutinados.

Esta Iniciativa fue presentada ante la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República en 2017.

La 5253 aborda el Derecho Humano al Agua como punto fundamental de su contenido, priorizando su uso doméstico, humano y domiciliario, garantizando la soberanía alimentaria y nutricional, además que reconoce los derechos colectivos al agua de los Pueblos Indígenas y campesinos, cantidad vital, un inventario nacional de agua, catastro de fuentes y usos de agua, y considera el aprovechamiento económico del agua así como la Consulta Social como un mecanismo para dirimir los usos y aprovechamientos del agua.

### *La 5161*

La Iniciativa 5161 fue elaborada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y presentada ante la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República en octubre de 2017. En mayo de ese año,

el CACIF elaboró una propuesta de contenidos para una Iniciativa de Ley de Aguas, muchos de los cuales coinciden con los de la 5161 por lo que suelen asociarse. A pesar de situarse en un espacio anti estatal, las élites económicas del país generalmente actúan en doble sentido, ya sea imponiendo legislación que les beneficie o evitando que se legisle sobre las riquezas naturales en favor de los intereses populares<sup>18</sup>. En este caso, respaldando una propuesta que protege sus intereses empresariales, minando los derechos de la mayoría de la población con respecto al acceso al agua. De ahí que esta propuesta no fue objeto de discusión, por lo menos con los sectores populares representados por las organizaciones sociales, campesinas, indígenas y académicas.

La 5161 considera en cuanto a la jerarquía del uso y aprovechamiento del agua, el uso humano, domiciliario y comunitario, uso para agricultura y ganadería de auto consumo así como para la agricultura, silvicultura, ganadería y acuicultura comercial, uso para generación de energía eléctrica, turismo, industria, agroindustria, hotelería, recreación, minería y otros. Contempla un inventario nacional del recurso hídrico, valoración económica del agua a nivel nacional así como a los titulares de derechos preexistentes.

En esta iniciativa se marcan de forma clara y directa los intereses de la clase empresarial del país, con intereses en megaproyectos como las hidroeléctricas que tienen como base fundamental de funcionamiento el recurso agua como materia prima, por cuyo aprovechamiento no solamente no han pagado sino, además, lo hacen en detrimento de las comunidades asentadas en las cuencas hidrográficas y en las zonas aledañas a éstas.

Utilizan riquezas naturales que constituyen bienes de dominio público como son las aguas de los ríos para la generación, transporte y comercialización de energía mediante la construcción de hidroeléctricas y las represas, para la obtención de cuantiosas ganancias que van a parar a los bolsillos privados y a las arcas de corporaciones transnacionales y nacionales de carácter privado, y propiedad de familias y grupos privados poderosos económica y políticamente.

Cada iniciativa plantea de acuerdo a sus propósitos e intereses implicados, la institucionalidad que requiere el Estado para cumplir con los aspectos administrativos y técnicos de la gestión y distribución del recurso. La tabla a continuación muestra algunas de las principales ideas que contienen las iniciativas citadas.

**Tabla 2**  
**Guatemala: puntos de comparación en cuanto a institucionalidad y autoridad rectora de las Iniciativas de Ley 5070, 5253 y 5161**

Iniciativa	5070	5253	5161
<b>Institucionalidad</b>	Entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.	Entidad pública, autónoma, descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.	Entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

<sup>18</sup> Esta postura se ha mantenido a lo largo del tiempo. Los empresarios aducen que el Estado no debe inmiscuirse en temas de libre mercado, parte de lo que para ellos constituye el agua, una mercancía, un recurso económico, un insumo para sus monocultivos y proyectos hidroeléctricos que usan agua para producir energía, pero que no pagan; ahí se sitúa una de las principales oposiciones a que se legisle sobre los recursos hídricos.

<b>Entidad rectora</b>	Autoridad Nacional del Agua (ANAGUA):  Junta Nacional del Agua con fuerte presencia de Pueblos Indígenas.	Administración Nacional del Agua:  a) Autoridad Nacional del Agua.  b) Autoridades de Vertiente y su Asamblea.  c) Autoridades de Cuenca y su Asamblea	Instituto Nacional del Agua (INAGUA):  a) Consejo Nacional de Recursos Hídricos.  b) Dirección General  c) Gerentes Regionales/Administrativos.  d) Coordinadores autoridades de cuencas hidrográficas.
<b>Contenidos</b>			
<b>Derecho Humano al Agua</b>	Presente	Presente	Ausente
<b>Prioridad del uso humano, doméstico y domiciliar</b>	Presente	Presente	Presente
<b>Uso en agricultura de subsistencia y auto consumo</b>	Presente	Presente	Presente
<b>Uso para el mantenimiento del caudal ecológico y prácticas culturales</b>	Presente	Ausente	Ausente
<b>Uso en agricultura comercial</b>	Ausente	Presente	Presente
<b>Uso en agroindustria, agro, generación de energía y minería</b>	Ausente	Presente	Presente
<b>Cantidad vital necesaria<sup>19</sup></b>	Presente	Presente	Ausente
<b>Inventario y Registro de Aguas</b>	Ausente	Presente	Presente
<b>Participación de Pueblos Indígenas</b>	Presente	Presente	Ausente
<b>Consulta previa</b>	Presente	Presente	Ausente
<b>Aprovechamiento económico del agua</b>	Ausente	Presente	Presente

Fuente: Elaboración propia con información de las iniciativas 5070, 5253 y 5161.

19 En la 5070 se establece de 50 a 100 litros al día por persona; en tanto que en la 5253 se establece 100 litros al día por persona.



## Entre el Derecho Humano al Agua y los derechos preexistentes

*El Derecho Humano al Agua y al saneamiento aparece como punto fundamental en las Iniciativas 5070 y 5253, mientras que en la iniciativa 5161 se encuentra ausente y aparecen los derechos preexistentes.*

El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento aparece como punto fundamental en las Iniciativas 5070 y 5253, mientras que en la iniciativa 5161 se encuentra ausente y aparecen los derechos preexistentes. Parecieran puntos distantes pero tocan exactamente, además del problema de la conservación, preservación y tratamiento técnico del recurso agua, el corazón de la conflictividad social en torno al cual se han enfrentado y se enfrentan diferentes intereses, especialmente de los clases económicas poderosas y de las clases populares.

El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento está considerado como un bien natural básico indispensable para todos los seres vivos. Está vigente en Guatemala a través de los Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el marco de la Observación General N° 15 sobre el Derecho al Agua de 2012<sup>20</sup>. A pocos años, el 28 de julio de 2010, este derecho también fue reconocido por la Asamblea de las Naciones Unidas mediante Resolución No. 64/292, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Partiendo del reconocimiento de ese derecho, cabe señalar su carácter irrenunciable por parte de todas las comunidades humanas, las asentadas en las cuencas hidrográficas y de las que no se ubican en las cercanías, pues dependen existencialmente del recurso hídrico; este derecho conduce a la realización de los derechos humanos de las poblaciones, situación que en la actualidad se ve vulnerada por la desmedida voracidad de quienes detentan el poder político y económico en Guatemala.

Las comunidades humanas, especialmente las indígenas, invisibilizadas por el mismo Estado, marginadas como portadoras de la construcción de un Estado Plurinacional, tienen como armas su raigambre histórica, su fuerza organizacional y el ejercicio de sus derechos entre los que el derecho al agua juega un papel fundamental en la búsqueda de su desarrollo humano, social, cultural y por qué no decirlo, económico y político, a través de sus formas de vida, sus actividades agrícolas de subsistencia así como en la participación por la defensa del territorio.

En contraposición al Derecho Humano al Agua se sitúan los derechos preexistentes o adquiridos, que en la experiencia de pobladores de un parcelamiento sureño, se describen como sigue:

*En la Costa Sur, en el departamento de Escuintla, hacia mediados de los años 50's, producto de la Reforma Agraria, algunas fincas fueron parceladas para venderlas a pequeños campesinos y agricultores sin tierra como fue el caso de la finca El Obraje, que dio lugar a la formación de algunos parcelamientos; la finca era propiedad de la Sociedad Herrera Hermanos de la familia Herrera Dorión -rama de la familia Herrera que se había hecho de grandes extensiones de tierra a partir de la incursión del padre, el empresario azucarero Carlos Herrera Luna, en la política a finales del siglo XIX siendo diputado y posteriormente Presidente de la República entre 1920 y 1921, a partir de la alianza entre los Partidos Conservador y Unionista- que con su inevitable visión de negocios, delimitaron las tierras vendidas a los campesinos por quineles o zanjones con el objetivo de hacer que el agua fluyera en dirección de sus fincas de algodón en aquellos años y posteriormente de caña de azúcar, que sustituyó al cultivo del algodón, en el último cuarto del siglo pasado.*

*Así se inició en parte de la Costa Sur, particularmente en La Gomera, Escuintla, el desvío de los caudales naturales con propósitos de beneficiarse del agua para fines agrícolas e*

20 Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación (2017). "Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala. Monitoreo de las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación 2016 – 2017". Guatemala, 169 páginas.

*industriales en los monocultivos de una de las familias poderosas y hegemónicas de Guatemala. La situación se ha agudizado y hoy día no solamente mantienen un alto nivel de humedad derivado del mantenimiento de los quineles sino extraen agua en cantidades industriales para sus cultivos desviando el curso natural de los ríos para los mismos fines, mucho más cuando los ríos cruzan sus propiedades. Por ejemplo, en La Gomera, el Río Seco atraviesa propiedades de la familia Molina Espinoza<sup>21</sup> con la consiguiente problemática para las familias que habitan río abajo, justo antes de su ingreso al Océano Pacífico.*

A eso se refieren y así se concretan los derechos pre existentes o adquiridos: al reconocimiento por parte del Estado de los grupos o personas que han usado el agua con diversos fines en el pasado reciente, principalmente para grandes actividades empresariales que generan ganancias, que utilizan el agua de manera desmedida afectando a las comunidades aledañas a las cuencas hidrográficas y a las márgenes de los ríos nacionales; por otra parte están las comunidades rurales, principalmente indígenas, que reivindican derechos históricos sobre las fuentes de agua que son exactamente el sinónimo de los derechos pre existentes o adquiridos, con la diferencia que éstas mantienen como prioridad el uso del agua para consumo humano, comunitario y de agricultura de subsistencia.

### **I. Norma para promover la gestión integrada de cuencas a través de la creación y operación del Inventario de Usuarios del Recurso Hídrico en la cuencas hidrográficas de la República de Guatemala**

Las grandes empresas se han auto declarado que son poseedoras del mismo derecho de las personas y comunidades a utilizar el agua, aunque la utilización que hagan del recurso vaya encaminada a actividades productivas comerciales para la generación de grandes ganancias. Por tanto, pretenden con el planteamiento de los derechos preexistentes y/o adquiridos, que se equipare la utilización del recurso agua que hacen como un "derecho" igual al de las personas, desvirtuando el sentido y la de lo que constituye al Derecho Humano al Agua.

En esa tentativa han contado con el apoyo institucional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) el cual, a través del Acuerdo Ministerial 335-2016 elaboró la "Norma para promover la gestión integrada de cuencas a través de la creación y operación del Inventario de Usuarios del Recurso Hídrico en la cuencas hidrográficas de la República de Guatemala"<sup>22</sup> que, de acuerdo con algunos activistas, era básicamente reconocer la posesión de agua de los grandes empresarios y sus empresas corporativas, vinculados con los agronegocios, la construcción de megaproyectos como

hidroeléctricas, entre otras, así como las actividades extractivas mineras y petroleras, que explotan y mercantilizan las riquezas de la naturaleza, en sustitución de una Ley de Aguas que no ha sido aprobada.

Sin embargo, expresiones organizaciones comunitarias indígenas, específicamente Ut'z Che, interpusieron una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad (CC) que frenó la aplicación de esta norma<sup>23</sup>.

Vale destacar que reconocer los derechos preexistentes o derechos adquiridos es un incentivo para la continuidad de las disputas históricas sobre el agua. Estos derechos que la oligarquía empresarial ha pretendido imponer, con el apoyo de la institucionalidad estatal, como ganados en base a acciones ilícitas, ya desmascaradas por muchos pobladores de la Costa Sur, no se detienen y señalan a la vez que difícilmente una legislación logrará detener la impunidad con la que actúan sobre los cuerpos de agua para beneficio de sus grandes negocios, pero que por lo menos será un pequeño avance.

21 Los miembros antiguos de la familia Molina Espinoza: Milton (+) y Hugo Molina, propietario del grupo HAME. En la actualidad emparentados con otras familias hegemónicas y oligarcas de Guatemala.

22 Ver también el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

23 *Ibidem*.

## ***El Inventario Nacional y el Registro Nacional de los Recursos Hídricos***

Las Iniciativas 5253 y 5161 contemplan el Inventario y Registro Nacional de los Recursos Hídricos como principios fundamentales para el conocimiento de la cantidad, calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como de aquellas comunidades, Pueblos o personas particulares que tienen acceso a las fuentes de agua en sus diversas conformaciones. Para legislar y determinar cómo administrar y cuánto del recurso hídrico le corresponde a cada usuario, el ente responsable de su distribución contempla estudios técnicos y de campo que permitan un conocimiento pleno del recurso hídrico existente en Guatemala, del que se utiliza un porcentaje bastante bajo con relación a su presencia en la naturaleza.

Por otra parte, el Registro Nacional de Usuarios o Titulares de Derecho buscará la metodología para conocer cuántas personas, comunidades, Pueblos o grupos sociales tienen acceso al líquido de forma general, sobre este bien público de uso social y humano, sin el control y supervisión del Estado.

### ***Participación de los Pueblos indígenas***

En la Iniciativa 5070 los Pueblos Indígenas aparecen como participantes en la administración y gestión del recurso hídrico, con un papel preponderante como protagonistas directos en la Autoridad Nacional del Agua, en la que tendrían una presencia marcada en la Junta Nacional del Agua. En las discusiones con asesores parlamentarios fue uno de los aspectos más discordantes puesto que no contemplaba y rechazaba el espacio cedido dentro de la propuesta a los Pueblos Indígenas.

En tanto, en la Iniciativa 5253 se anota que se garantizará la participación de las mujeres y los Pueblos Indígenas en la conformación de las Autoridades de Vertiente y de Cuenca, pero no señala de qué manera se garantizaría tal participación.

Además, en ambas propuestas se incluye la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas sobre cualquier proyecto que afecte la vida de las comunidades en lo referente al recurso hídrico. Mientras que en la 5070 se indica que el resultado tendría un carácter vinculante, en la 5253 no se indica si así sería.

Por su parte, la 5161 no considera la Consulta a las Comunidades y Pueblos Indígenas, aspecto de suma importancia que denota la intención del Estado guatemalteco de no incluir dentro de los destinatarios de la legislación a gran parte de la población y menos ceder espacios para su participación, y que ésta sea fundamental en la aprobación o no de la instalación de los grandes negocios empresariales que regularmente afectan la vida de las poblaciones indígenas, asentadas en las áreas de cuencas hidrográficas.

### ***Regulación del uso del agua por parte de los proyectos generadores de energía***

Se desconoce la existencia de una normativa que regule el uso del agua por parte de los generadores de energía eléctrica, siendo, primero, el Decreto Ley 20-86, Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía, emitido el 10 de mayo de 1986 durante el gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo y la Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), partido político ya desaparecido; y segundo, el Decreto Ley 52-2003, Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, emitido el 10 de noviembre de 2003 y que derogó el anterior<sup>24</sup>, el instrumento a través del que se impulsa y coordina la acción de los ejecutores

<sup>24</sup> Ver los ensayos que integran la edición Nos. 44-45 del boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. “Planes energéticos y competitividad”. Año 9, abril-noviembre de 2014, 103 páginas.

de proyectos de desarrollo y aprovechamiento de los recursos renovables: la radiación solar, el viento, el agua, la biomasa y cualquier otra fuente energética que no sea la nuclear ni la producción por hidrocarburos. Beneficia a los titulares de proyectos a través de incentivos fiscales<sup>25</sup>.

Este Decreto Ley tiene como objetivos principales, los siguientes:

- La reducción del consumo nacional de hidrocarburos.
- El suministro de energía en áreas rurales.
- El mejoramiento del nivel de vida de la población; y,
- El aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Se desconoce la existencia de procedimientos en torno al uso del agua como insumo para la generación de energía eléctrica. En el suroccidente y altiplano guatemalteco, el uso del agua con fines de generación de energía eléctrica es una de las fuentes de conflictividad social más recurrentes. Los grupos hegemónicos que han diversificado sus inversiones han incursionado en el occidente de Guatemala con numerosos proyectos de este tipo, que requieren cantidades considerables de agua con el fin de producir energía eléctrica para comercializarla, obtener grandes montos de ganancias privadas y sin pagar por el uso del agua, además que éstos estén basados en Estudios de Impacto Ambiental (EIA) pertinentes, que permitan visibilizar los daños ocasionados en el corto, mediano y largo plazo a las comunidades aledañas a las cuencas hidrográficas

### Consideraciones sobre un debate pendiente

#### *Puntos de acuerdo*

En la discusión colectiva entre varias organizaciones respecto a las propuestas del CAVT y de la USAC-ASP, se debatieron algunos puntos como los siguientes:

- La Integración de la Junta Nacional del Agua en la Iniciativa 5070 era concebida como un ente autónomo, con fuerte presencia de los Pueblos Indígenas; otro punto importante era el Consejo de Pueblos Indígenas para que tuviera el control de la Junta Nacional del Agua. En tanto, en la Iniciativa de la USAC y la ASP -5253-, se propone conformarla desde la base hacia arriba: cuencas locales, coordinaciones departamentales, y luego a nivel nacional.
- El CAVT consideró que la organización de las cuencas locales, conformadas por miembros de comunidades aledañas a las cuencas hídricas, se prestaba para que en el área de las grandes fincas, los patronos, que eran los que patrocinaban a las organizaciones de cuencas, pusieran en peligro a las comunidades además que se sospechaba de la posibilidad de convertir en negocio el acceso al recurso agua, a partir de quién o quiénes estaban en las organizaciones de cuencas.

Lo anterior se supone fue el punto más discordante de la negociación entre estas organizaciones, pues algunas de las ideas

25 FAO, s/f. Guatemala. Disponible y recuperado en: <http://www.fao.org/docrep/t2363s/t2363s0w.htm>. Última visita, 03/04/2018.

propuestas parecían estar permeadas por el poder y la influencia de los finqueros, representados por algunos de sus empleados en estas discusiones. A pesar de la existencia de estos riesgos, el CAVT acordó mantener esta figura de las cuencas locales y lanzó la propuesta a las comunidades de luchar por los espacios en esas instancias locales, con el propósito de defender su derecho al agua, tanto de aquellas comunidades situadas en las mismas como alrededor de éstas.

### ***Puntos de divergencia***

En estas discusiones también se plantearon puntos fundamentales de desacuerdo como los siguientes:

- Teniendo como punto de partida el Derecho Humano al Agua, el CAVT planteaba que, ante dificultades surgidas alrededor del recurso, podría recurrirse ante un Juez de Paz y sin asesoría de expertos. En tanto, la USAC-ASP proponía que se siguieran los procesos administrativos con la autoridad del agua.
- EL CAVT planteaba el derecho de las comunidades a administrar el recurso agua, mientras que la USAC-ASP no lo veía de esa manera y propone en su Iniciativa que sean las Municipalidades quienes lo administren.
- Se incluyó la Consulta a los Pueblos Indígenas como vinculante porque en el Convenio 169 no estaba claro ese aspecto.

Posteriormente a las discusiones y acuerdos, la USAC en conjunto con la ASP, presentó su propia propuesta que fue desconocida por el CAVT y reivindicó la 5070, su propuesta original, rescatando y planteando los 10 Principios Rectores sobre el Agua que fueron uno de los resultados más visibles de los Diálogos por el Agua que se realizaron entre julio y agosto de 2016.

## ***II. Los 10 Principios Rectores sobre el Agua***

- 1) Protección de toda el agua existente en el país, en sus distintas fases, formas y estados físicos.
- 2) Reconocimiento de la vigencia, promoción y defensa del derecho humano al agua potable y al saneamiento.
- 3) Derecho de que cualquier persona podrá almacenar aguas de lluvia en aljibes, cisternas o en pequeños embalses, para fines domésticos, de riego, industriales y otros, siempre que no perjudique a terceros.
- 4) Promover la garantía del ejercicio y defensa del derecho humano al agua potable y saneamiento.
- 5) Reconocimiento, garantía y protección de prácticas, organizaciones ancestrales, derecho indígena, propiedad comunal y de bienes del entorno, así como, sin necesidad de ningún trámite o autorización, del uso y gestión no lucrativos de caudales propios, obras y bosques por integrantes de pueblos indígenas y comunidades campesinas, con libre normativa interna y formas tradicionales para resolución de controversias y conflictos internos.
- 6) Se deberá reconocer a todas las aguas como de dominio público, inalienable e imprescriptible, con titularidad del Estado.

7) Creación de una Autoridad Nacional del Agua, entidad descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía y competencia para ejercer la rectoría del dominio hídrico del país y todo lo relacionado con su planificación, gestión, administración, regulación y control. Las municipalidades y comunidades que administran social y eficientemente el agua, podrán seguir haciéndolo.

8) Obligatoriedad de la consulta a las comunidades de los pueblos indígenas y a la población en general, en sus respectivos territorios, sobre todo lo relativo al uso y aprovechamiento del agua incluyendo proyectos hidroeléctricos, mineros, geotérmicos, industriales, monocultivos de uso intensivo de agua, aprovechamiento de las

aguas de los lagos y de los ríos; así como con relación a la determinación de un acceso equitativo a los beneficios provenientes del aprovechamiento del agua. La consulta deberá ser vinculante y deberá realizarse previamente al otorgamiento de la autorización de todo uso o aprovechamiento del agua.

9) Está obligado inmediatamente y sin necesidad de requerimiento, a reparar toda contaminación, degradación, daño o perjuicio, quien lo provoque por cualquier causa.

10) Derogar las normas del Código Civil que reconocen el dominio privado del agua, contradiciendo el artículo 127 de la Constitución Política de Guatemala.

La ausencia de una cultura del debate y discusión así como de respeto por los acuerdos alcanzados, manifestado en el rompimiento del pacto entre varias organizaciones sociales, populares y académicas en 2016 en torno a Iniciativas de Ley de Aguas, dio como resultado el fracaso de las negociaciones y el abandono de los compromisos asumidos por los grupos ahí representados. Pero las discusiones y debates, para quienes asuman en el futuro estas luchas, aún están pendientes de resolver.

### **El Congreso de la República y la falta de un espacio de debate de los problemas nacionales**

El Congreso de la República atraviesa una racha de desaprobación casi total por parte de la población guatemalteca, lo que obedece a que desde 2016 a la fecha ha realizado una serie de intentos por aprobar o modificar leyes para proteger a sus miembros ante actos ilícitos y delitos cometidos. De esa cuenta, muchos diputados y diputadas se encuentran con procesos de antejuicio y/o ya están siendo investigados<sup>26</sup>. Algunos de éstos y éstas pertenecen al actual partido de gobierno Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, con una mayoría parlamentaria en el Congreso de la República pero obedeciendo a una agenda dictada desde los principales grupos de poder económico y político que tuvieron como una de las principales figuras, entre otras, al ex Alcalde de la Ciudad Capital, Álvaro Arzú Irigoyen –fallecido el 27 de abril de 2018 pasado–, uno de cuyos hijos, Álvaro Arzú Escobar, encabeza la Junta Directiva del Congreso de la República para el período 2018-2019.

La actividad legislativa de los dos últimos años se ha visto tachada por desaciertos y componendas oscuras que dejan fuera los verdaderos intereses de la población en general. Los problemas nacionales no parecen tener cabida en las discusiones legislativas marcadas por la intolerancia y el desconocimiento de la importancia

26 El Observador publicará pronto el boletín electrónico ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de situación No. 16, Año 6. “El remezón en los partidos políticos y su trascendencia para el sistema político guatemalteco, en el marco de una nueva generación de reformas electorales. –Segunda parte–”.

que conlleva la resolución de los problemas que padecen los ciudadanos y ciudadanas en general, asediados y asediadas por la inoperancia de las instituciones estatales de servicio público, con las consiguientes crisis sociales manifestadas en el descontento popular por el accionar de sus representantes.

En el año 2016, de acuerdo con algunos activistas sociales, aparentemente había posibilidades de debatir sobre algunas propuestas relativas al recurso hídrico; sin embargo, la Comisión Extraordinaria de Recursos Hídricos que convocó a las discusiones citadas en este trabajo, posteriormente en 2017 fue clausurada y su lugar lo ocupó la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales, siendo ésta la que a finales del año pasado recibió las propuestas de la USAC-ASP y la del MARN, aunque el resultado fue negativo en cuanto a su aprobación, en ambos casos.

*El Congreso de la República se ha situado en una suerte de trincheras donde solamente se legisla en favor de prevenir futuras sanciones penales por los desmanes cometidos, por lo que actualmente no se vislumbran posibilidades de desempolvar propuestas sobre el agua para su discusión y debate.*

El Congreso de la República se ha situado en una suerte de trincheras donde solamente se legisla en favor de prevenir futuras sanciones penales por los desmanes cometidos, por lo que actualmente no se vislumbran posibilidades de desempolvar propuestas sobre el agua para su discusión y debate; aunque algunas organizaciones indican que continuarán empujando las Iniciativas de Ley descritas, también dicen que las Iniciativas de Ley que en el seno del Congreso de la República tiene prioridad y la experiencia del presente año ha indicado que así será por lo que implican en cuanto a generar impunidad de aquellos diputados y diputadas implicadas, es la que regularía las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), la reforma a la Ley Electoral y de

Partidos Políticos (LEPP) en lo que concierne a permitir nuevamente el transfuguismo así como respecto a modificar el delito de financiamiento electoral ilícito, entre otras.

### **El papel de la USAC y las universidades privadas en la construcción de propuestas**

La USAC, como entidad popular rectora en materia académica a nivel nacional construyó la Iniciativa 5253, Ley del Sistema Nacional de Agua, en conjunto con la ASP tal como ya se dijo anteriormente. La USAC fue parte, como integrante del G4, de las instituciones que convocaron a varios sectores de la población para participar primeramente en los "Diálogos del Agua", entre julio y agosto de 2016, y ahí se involucraron en esta tarea los Decanos de algunas facultades relacionadas con los conocimientos técnicos sobre el recurso hídrico, principalmente la Facultad de Agronomía, Veterinaria y Farmacia, así como personal del Instituto de Problemas Nacionales (IPNUSAC). Como equipo motor técnico logístico había directores universitarios, equipos que hacían todas las convocatorias hacia estudiantes universitarios, la Red Manglar, el Comité de Unidad Campesina (CUC) y otras organizaciones sociales<sup>27</sup>.

En el Diálogo por el Agua de Escuintla se observó participar a representantes de algunos finqueros, gerentes de planta y otros. Posteriormente, la USAC fue de las entidades facilitadoras en la discusión colectiva sobre las dos Iniciativas de Ley que hemos venido analizando en este ensayo: la 5070 y la 5253, con el propósito de consensuar una que representara los intereses de los participantes en las discusiones y el debate; sin embargo, los acuerdos no fueron respetados y cada instancia continuó su cabildeo en el Congreso de la República para su aprobación.

<sup>27</sup> Reina, Carmen. "¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas; ver también, el ensayo de Alejandro del Águila en la presente edición de El Observador.

Ninguna de las iniciativas fue aprobada y tampoco cuenta con dictamen favorable, contrario a la Iniciativa de Ley 5161 presentada por el MARN que sí tiene, aunque tampoco fue aprobada.

La Universidad Rafael Landívar (URL), a través del Instituto de Ambiente y Recursos Naturales (IARNA), ha realizado importantes estudios científicos sobre la problemática ambiental y del agua, publicando sendos Informes sobre el “*Perfil Ambiental de Guatemala*” que recogen información importante acerca del estado y situación de las riquezas naturales, renovables y no renovables, constituyéndose en referentes obligados para las entidades encargadas de velar por la protección y administración de los recursos nacionales.

De hecho, puede decirse que las estadísticas y cifras publicadas por el IARNA constituyen casi los únicos datos disponibles y actualizados sobre esta problemática.

La importancia del sector académico en los estudios, discusiones y debates en búsqueda de salidas viables a los urgentes problemas del recurso agua, se sitúa en el conocimiento técnico y científico que poseen y que resultarán altamente útiles para facilitar la toma de decisiones respecto a esta problemática. Este aporte académico sin embargo, no siempre ha sido valorado en su dimensión ni acogido acorde a su importancia, tanto por parte de los gobiernos de turno como por sectores políticos y económicos poderosos.

## La burocracia y la desconfianza de la población

De manera reiterativa se asocia a los funcionarios y funcionarias de gobierno con los actores económicos y grupos que integran las cámaras empresariales corporativas en Guatemala. Esta asociación tiene fundamentos concretos, tanto en el pasado como ahora ya que ha sido una característica de la conformación del Estado guatemalteco.

Los grupos de poder representados por las familias hegemónicas establecen cercanía y una práctica de tráfico de influencias con los funcionarios y funcionarias públicas, o influyen directamente en los nombramientos en las titularidades de los Ministerios o dependencias de la institucionalidad estatal, con el fin de asegurar la preminencia de sus intereses, regularmente de carácter económico, comercial y político en general<sup>28</sup>. Tanto en el MARN como en el Ministerio de Energía y Minas (MEM) han acostumbrado influir en las designaciones de las autoridades para que éstas les favorezcan posteriormente en licencias, leyes, requisitos, etc., y eso se mantiene hasta la fecha en el presente gobierno.

Se ha instalado una tendencia bastante generalizada que tiene relación con el financiamiento de los partidos políticos durante la contienda político-electoral, y ello les permite recuperar las inversiones una vez que alguno de éstos gane el evento electoral y se instale en el poder. Esta dinámica ha sido ya investigada y expuesta al detalle por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en el documento: “*El financiamiento de la política en Guatemala*”<sup>29</sup>.

28 Gómez Grijalva, Francisca. “Un repaso a los principales proyectos mineros en Guatemala: política gubernamental y conflictividad social”. El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 8, Nos. 40-41, mayo-septiembre de 2013, páginas 42-77.

29 CICIG. “Financiamiento de la Política en Guatemala”. Julio de 2015, 74 páginas. Recuperado en: [http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe\\_financiamiento\\_politicagt.pdf](http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf)





Sydney Samuels, cuando ocupaba el cargo de Ministro del MARN.

Foto: internet.

Al principio de la presente administración gubernamental de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación, el recién nombrado Ministro del MARN, Sidney Samuels, públicamente reveló que interpondría denuncias contra empresas responsables de los desvíos de ríos, sin mencionar el nombre de las mismas. Luego, a finales de 2016, Samuels informaba que durante ese año se habían interpuesto 41 denuncias contra diferentes empresas por..

*...faltas al mantenimiento de los recursos naturales, 33 de ellas por desvío y contaminación de ríos (...) el MARN recibió 1 mil 237 denuncias de interesados y particulares contra empresas, pero mediante las investigaciones realizadas se estableció que solo correspondía presentar 41 denuncias ante el Ministerio Público<sup>30</sup>.*

La mitad de esas 41 empresas fueron multadas y según Samuels, sí cumplieron con los pagos correspondientes. De alguna forma, ese anuncio de las denuncias fue contradictorio con lo que el mismo Samuels había informado en julio de 2016, cuando dijo que las investigaciones sobre los desvíos de ríos continuaban, aunque ya no se habían interpuesto más denuncias.

En ese momento, notas de prensa revelaron que la razón es que se mantenían...

*...“conversaciones con las empresas” productoras, particularmente en el área de la costa sur y porque el presidente Jimmy Morales giró instrucciones de que se privilegiara el diálogo(...) las empresas nunca negaron que hayan hecho desvíos y ahora han disminuido la desviación<sup>31</sup>.*

Después trascendió que las empresas denunciadas eran:

- 1) Ingenio Magdalena.
- 2) Grupo Agroindustrias HAME.
- 3) Ingenio La Sierra.
- 4) Ingenio Pantaleón.
- 5) Ingenio Palo Blanco.
- 6) Finca La Bananera.
- 7) Palmas del Horizonte.

Aunque no se conoció de manera pública que pasó posteriormente con las investigaciones y con la mesa de diálogo entre pobladores, empresas y gobierno, se sabe que los empresarios no han cumplido con los acuerdos y continúan con la práctica del desvío de los ríos<sup>32</sup>. Hay que mencionar que Sidney

30 Reina, Carmen. “¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-“. Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación. Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

31 *Ibíd.*

32 Ver el ensayo de Tania Estrada en la presente edición de El Observador.

Samuels renunció a su cargo en enero de presente año, y que aunque dijo que “lo hacía para evitar problemas políticos, se sabe que fue nombrado en la dirección de un programa del mismo Ministerio. En su sustitución fue nombrado Alfonso Alonso, hasta ese momento Viceministro del MARN.

Informaciones de prensa han calificado a Alfonso Alonzo como un operador político del actual Presidente de la República; cómo su nombramiento al frente del MARN es parte de esa política de tráfico de influencias y oportunismo político, ya que su profesión es la de Comunicador y no tiene experiencia en lo ambiental, y en varias oportunidades se han divulgado los antecedentes de Alonso y sus vínculos y cercanía con empresarios que se dedican a la construcción de hidroeléctricas, desde que ostentaba el cargo de Viceministro del MARN.

El caso concreto y más conocido que se ha divulgado es su ligazón con el empresario Aurelio Asturias Ekenberg, Presidente de la empresa Proyecto de Desarrollo Integral Central Rocja Pontilá, Sociedad Anónima, que pretendía construir el proyecto hidroeléctrico Rocjá Pontilá sobre el Río Icbolay, municipio de Cobán, Alta Verapaz, la cual fue suspendida por la Corte de Constitucionalidad (CC). El empresario a la vez habría sido financista de la campaña político-electoral de Jimmy Morales Cabrera en 2015, y por ello también se ha ligado a él Samuel Morales Cabrera, hermano del actual mandatario y hoy juzgado por el caso de corrupción de alto impacto “Botín Registro de la Propiedad<sup>33</sup>”.

Siendo todavía Ministro del MARN, también a Samuels se le vinculó con el mismo empresario, lo que hace suponer de tráfico de influencias de manera institucional, ya que también, en el caso de Alonso se ha divulgado la utilización del helicóptero que pertenece a este empresario para visitar ese proyecto, para viajes familiares, y también para viajar a votar durante la Consulta Popular que tuvo lugar el 15 de abril de 2018 en el caso del diferendo con Belice. Obviamente e inevitablemente, esos vínculos implican compromisos y conflicto de intereses debido a su cargo de funcionario público<sup>34</sup>.

*El domingo 21 de febrero, fue el ministro de Ambiente Sydney Samuels y su esposa Angelina quienes viajaron en la aeronave. El helicóptero partió de La Aurora rumbo a la finca Pontilá, Alta Verapaz, donde se desarrolla el proyecto hidroeléctrico. El piloto de la aeronave era el inversionista de la misma, Aurelio Asturias.*

*El 19 de agosto de 2016, la aeronave despegó de La Aurora con los asesores ambientales del MARN: Claudia Labín y Omar Motta, rumbo a la finca Pontilá en Cobán, para visitar el proyecto hidroeléctrico.*

*El 5 de noviembre de 2016, fue su viceministro Alfonso Alonzo quien viajó en la aeronave con destino a El Estor, Izabal. El piloto fue de nuevo Asturias.*

*El 9 de noviembre, Samuels y Alonzo volvieron a volar en el helicóptero de Pontilá. Esta vez el destino reportado a la DGAC fue Teculután, Zacapa<sup>35</sup>.*

33 Equipo de Investigación. “Los favores del MARN a la Hidroeléctrica Pontilá”. Diario elPeriódico, 29 de enero de 2017. Recuperado en: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2017/01/29/los-favores-del-marn-a-la-hidroelectrica-pontila/>. Última visita el 16 de marzo de 2018.

34 *Ibidem*.

35 Investigación. “Los conflictos de interés del diputado Erick Lainfiesta”. Diario elPeriódico, 5 de febrero de 2017. Recuperado en: <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2017/02/05/nota-7-2/>



*Alfonso Alonzo como Ministro del MARN junto al helicóptero en el que fue a votar el 15 de abril de 2018.*

*Fotos: internet.*

Y así sería posible enumerar otras instancias estatales donde las autoridades asumen actitudes sumisas ante el poder empresarial, dejando de lado su compromiso con Guatemala y las poblaciones marginadas y excluidas de las decisiones que se toman en el Estado. Esto ha generado desconfianza hacia los funcionarios públicos en general y, en el caso de la institucionalidad pública que tiene relación con las decisiones que atañen al uso y disfrute del agua como recurso vital, ya que empleados y funcionarios públicos se convierten en servidores del poder privado ante la maquinaria de poder que ostentan, contribuyendo de esa manera al mantenimiento del status quo.

Esa inoperancia y clientelismo político existente en el MARN, que explica también el cambio de postura de Samuel al frente del MARN como anterior ministro, quien obedeciendo órdenes superiores detuvo las denuncias respectivas, tiene relación directa con el caso de financiamiento electoral ilícito, algunos de cuyos promotores son prominentes empresarios vinculados a los grandes agronegocios, verbigracia los ingenios azucareros y las plantaciones de palma africana, así como a las empresas extractivas y de generación eléctrica, a quienes Morales Cabrera debía corresponder por los favores recibidos durante la campaña electoral, siendo la vía precisamente allanarles el camino para que continúen sus ambiciosos planes que incluyen desviar, secuestrar y usurpar los caudales de los ríos en todos los territorios de Guatemala, con fines netamente comerciales y económicos.

### **III. Consideraciones finales.**

1) La experiencia reciente del fracaso legislativo en cuanto a la regulación, administración, protección, conservación, uso y aprovechamiento del recurso hídrico, está marcada por la constante intromisión de las distintas fracciones oligarcas del empresariado corporativo guatemalteco para favorecer la aprobación y vigencia una Ley de Aguas que favorezca únicamente sus intereses, y una práctica de obstaculización de una normativa que responda y vaya encaminada a favorecer los intereses populares respecto al acceso y disponibilidad del recurso hídrico. A ello se suma la cercanía de

muchos de los legisladores y legisladoras con el poder económico corporativo y las familias oligarcas –tradicionales y emergentes como se les ha llamado- que integran el G-8, y de las cuales, muchas y muchos son operadores y operadoras.

Esta complicidad entre las distintas fracciones empresariales corporativos con funcionarios públicos y diputados y diputadas, ha dado como resultado una fórmula infranqueable para que las mayorías populares conformadas por campesinos y campesinas, Pueblos Indígenas, obreros/as y

trabajadores/as del Estado, así como capas medias asalariadas de bajos ingresos, puedan acceder y exigir una normativa que dé por terminadas las duras condiciones en las que las comunidades urbanas y rurales viven por la falta de agua, la cual es motivada regularmente por el secuestro, desvío y usurpación de los fuentes hídricas así como por su contaminación.

- 2) Una institucionalidad sólida y fuerte debe ser construida en aras de resolver la problemática histórica y vigente en torno al recurso hídrico, situando en primer lugar la satisfacción de las necesidades humanas, sociales y de subsistencia tales como la agricultura de auto consumo para garantizar la soberanía alimentaria, sobre todo en los corredores secos y las necesidades de los ecosistemas para mantener su estabilidad y sostenibilidad como sustrato físico y biológico para la vida.

Esa institucionalidad y una normativa de aguas que esté vigente, deben incluir precisamente, sanciones proporcionales a los y las responsables de la contaminación de los cuerpos y fuentes de agua, sobre todo, a aquellos actores que violentan, utilizan y desvían las fuentes de agua con fines comerciales y privados.

- 3) El agua es un recurso vital para la reproducción y sostenibilidad de la vida en todas sus dimensiones, y por ello es importante señalar que su disponibilidad, uso y destinos así como su cuidado, deben ser sujetos de consultas populares y comunitarias para valorar y decidir, en sus justas dimensiones, la vigencia de proyectos sociales y comunitarios de servicio colectivo.

Las diferencias sectarias, de no ser superadas, se vislumbran como otra piedra en el camino tortuoso de la lucha por el agua y el ambiente. La articulación de las mayorías populares con visión de conjunto y sopesando los intereses particulares y privados, posibilitaría la discusión seria y comprometida que es necesaria para solventar la crisis generada por un problema de carácter estructural e histórico,

tal como es la disponibilidad, acceso y regulación de los recursos hídricos.

- 4) Se vislumbra una lucha de larga duración entre las mayorías populares y los grupos de poder económico y político en Guatemala en torno a la aprobación y vigencia de una Ley de Aguas. Las primeras defenderán los derechos humanos legítimos de acceso público, colectivo y comunitario a las fuentes de agua en condiciones de disponibilidad necesaria y no contaminadas, así como a las riquezas naturales y al territorio, ya de por sí en franco deterioro provocado por la incursión y operaciones las grandes industrias y las fincas que están cultivando monocultivos para la exportación, sin que haya hasta ahora sanciones proporcionales a las acciones de sus propietarios que agreden a la naturaleza y sus ecosistemas; prácticas que terminarán haciendo pagar a todos y todas, fundamentalmente a los grupos mayoritarios más vulnerables.

En tanto, los segundos tienen una visión y un enfoque mercantil sobre el agua: esto es, el agua para los empresarios constituye una mercancía y, por lo tanto, han dado muestras de intolerancia ante cualquier acción que atente contra sus meganegocios, incluyendo la vigencia de una Ley de Aguas que no favorezca sus intereses.

- 5) La realización de estudios a largo plazo sobre la situación de los recursos hídricos en Guatemala, es importante no sólo para una mejor comprensión de la problemática así como de las dificultades que enfrentan quienes luchan continuamente en la defensa de las riquezas naturales, y del agua particularmente, sino también como insumos para el diseño y operación de políticas públicas técnica y científicamente viables y que permitan soluciones para garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para las futuras generaciones. Conjugación de la visión social y técnica en la búsqueda de soluciones reales es un deber para quienes discuten y legislan aspectos importantes de la vida de las poblaciones, entre los que sin duda se encuentra el agua.

6) Las agendas de inversión de empresas transnacionales y de grupos de capital corporativo guatemaltecos y centroamericanos en los ejes que integran el modelo de acumulación capitalista fundamentalmente, están marcando la dinámica por la que transita la problemática del agua y las crisis en torno a los recursos hídricos que se avizoran y avicinan en el futuro inmediato, profundizando la problemática que ya viven las mayorías populares urbanas y rurales.

7) A estas alturas de las discusiones sin resultados, de los acuerdos irrespetados

y de las estrategias dilatorias y obstaculizadoras para aprobar una Ley de Aguas con carácter popular, y ante la invisibilización de los más afectados y afectadas, cuyos intereses suelen estar ausentes en las prioridades de quienes discuten y legislan sobre estas problemáticas históricas y sociales como el agua, vale la pena preguntarse: ¿Con una legislación sobre el recurso hídrico, mejorarán las condiciones de gestión, administración y acceso al agua en condiciones de equidad y disponibilidad adecuadas para las necesidades humanas?

### **Fuentes consultadas**

#### *Escritas*

Asamblea Social y Popular (2016). Acta de reunión de miembros de la ASP con diputados del Congreso de la República. Guatemala, 29 de abril de 2016.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comunidad CEIBA (2017). Boletín informativo No. 1, diciembre de 2017.

ASO-SEPRODI/CONGCOOP (2016). Guatemala: La iniciativa política de los sectores sociales. Semblanza de dos procesos sociopolíticos: Ley del Sistema de Desarrollo Agrario Rural y Ley Marco del Agua. Guatemala, 2016.

Cabanas, Andrés (2017). Aproximación a las luchas por el agua y la vida. El caso del río Bolas, municipio de Champerico, Retalhuleu. Asociación CEIBA/Amigos de la Tierra Guatemala. Guatemala. 16 páginas.

Colectivo Agua, Vida y Territorio (2016). Ley Marco del Agua. Iniciativa 5070.

Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación (2017). Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación en Guatemala Monitoreo de las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación 2016 – 2017. Guatemala.

Comisión de Asuntos Hídricos, Congreso de la República. Informe Circunstanciado. s/f.

Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales, Congreso de la República (2017). Iniciativa 5161. Ley para el Aprovechamiento y Manejo Integral, sostenible y eficiente del Recurso Hídrico en Guatemala.

Comisión Parlamentaria de Seguimiento a la Marcha por el Agua (s/f). Informe preliminar. Congreso de la República.

Dirección Legislativa, Congreso de la República (2016). Iniciativa 5070. Ley Marco del Agua.

Dirección Legislativa, Congreso de la República (2017). Iniciativa 5253. Ley del Sistema Nacional de Agua en Guatemala.

Organización de las Naciones Unidas/CEPAL (2005). Administración del agua en América Latina: situación actual y perspectivas. En Serie Recursos Naturales e Infraestructura No. 90. Santiago de Chile, 2005, páginas 60-61.

Presidencia de la República, (1955). Testimonio de Escritura Pública. Dirección General de Asuntos Agrarios, Guatemala.

### *Electrónicas*

El Periódico (2017). Los favores del MARN a la Hidroeléctrica Pontilá. Publicado el 29/01/2017. Disponible en <https://elperiodico.com.gt/investigacion/2017/01/29/los-favores-del-marn-a-la-hidroelectrica-pontila/>. Última visita, 16/03/2018.

El Periódico (2018). TuMuni aprueba cierre de fideicomiso investigado por MP. Publicado el 14 de marzo de 2018. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/03/14/tumuni-aprueba-cierre-del-fideicomiso-investigado-por-mp/>. Última visita 20/03/2018.

Escalón, Sebastián (2016). Ley maldita. En Plaza Pública. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-ley-maldita>.

Escalón, Sebastián (2016). El secuestro y la liberación de un río. En Plaza Pública. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-secuestro-y-la-liberacion-de-un-rio>. Última visita 5/03/2018.

FAO, s/f. Guatemala. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/t2363s/t2363s0w.htm>. Última visita, 03/04/2018.

Plaza Pública (2016). ¿Nos estamos quedando sin agua en el área Metropolitana? Disponible en: [https://www.plazapublica.com.gt/multimedia/agua\\_area\\_metropolitana/](https://www.plazapublica.com.gt/multimedia/agua_area_metropolitana/). Última visita 5/04/2018.

Solano, Luis (2016). Las familias azucareras emergentes. En Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), publicado en 2016, originalmente publicado en el Observador en 2006. Disponible en: <https://cmiguate.org/las-familias-azucareras-emergentes/>. Última visita, 1/04/2018.

Villatoro García, Daniel (2016). Repsa: el historial de una empresa investigada por ecocidio. En Plaza Pública, disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/repsa-el-historial-de-una-empresa-investigada-por-ecocidio>. Última visita, 02/04/2018.

### *Entrevistas*

Manolo García, Director de ASERJUS, Ciudad de Guatemala, 02/02/2018.

Elías Raymundo, Director de CEIBA, Ciudad de Guatemala, 10/02/2018.

José Chic, asesor del diputado Leocadio Juracán del bloque legislativo Convergencia, Ciudad de Guatemala, 5 de marzo de 2018.

# Desvío de ríos en la Costa Sur: *el caso del municipio de Nueva Concepción, Escuintla ¿Hasta cuándo?*

**Tania Estrada**

*Investigadora  
del Instituto de  
Investigación y  
Proyección sobre el  
Estado (ISE) de la  
Universidad Rafael  
Landívar (URL)*

## Introducción

El camino hacia La Nueva, como los vecinos conocen el municipio Nueva Concepción en el departamento de Escuintla, es largo y caluroso. El paisaje desde la autopista dibuja una larga carretera pavimentada y abundancia vegetal a las orillas. Desde aproximadamente 30 kilómetros antes de llegar, cada 200 o 300 metros se puede observar carteles amarillos que en letras negras, dicen: "**Propiedad privada**".

Son como pequeños recordatorios de la lucha que se libra en la Costa Sur por un bien indispensable para la vida: el agua.

El desvío de los ríos para el uso de sus aguas es una práctica extendida a lo largo y ancho de esta región y es llevada a cabo tanto por comunidades como por grandes empresas. La principal diferencia entre los desvíos realizados por comunidades rurales y aquellos llevados a cabo por las grandes empresas radica en los usos y destino de las aguas, las cantidades y los impactos ambientales y sociales que implica esta práctica.

### **I. Funcionamiento de los desvíos**

Las aguas del río son desviadas a través de quineles elaborados con arena y piedras que guían una parte de las aguas hacia las fincas, separándolas del cauce normal del río.

Además, se utilizan toneles y sacos con arena para controlar las cantidades de agua que se desvían.





*Fuente: Archivo de ISE/Universidad Rafael Landívar, marzo, 2018.*

Los desvíos realizados por las comunidades están orientados a alcanzar la sobrevivencia, reproducción y el bienestar de sus miembros, mientras se procura el cuidado y la protección de la naturaleza. Mientras las comunidades utilizan el agua para sus actividades diarias básicas de limpieza, alimentación y riego de pequeñas parcelas cultivadas, los desvíos de las empresas se dirigen a sus grandes fincas de monocultivos destinados a la exportación.

La lógica empresarial parte de principios capitalistas que buscan el crecimiento económico sin reparar en los efectos nocivos que puedan tener en el medio ambiente y en la vida humana. Ambas prácticas tienen impactos ambientales, sin embargo, las cantidades de agua desviadas por las comunidades no generan impactos tan profundos y acelerados como las desviadas por las grandes empresas. Además, las actividades industriales y el uso de fertilizantes por parte de las empresas contaminan las aguas con químicos muy dañinos para las plantas, los animales y las personas que tienen contacto con ellas.

Gran porción del territorio de Escuintla se encuentra ocupado por fincas que pertenecen a grandes empresas agroindustriales, y en todos sus municipios las comunidades se han visto afectadas de distintas maneras por el desvío de ríos por parte de dichas empresas. Nueva Concepción es uno de los más perjudicados desde hace al menos 25 años<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.





*Cartel de propiedad privada 200 kilómetros antes de llegar al municipio de Nueva Concepción, Escuintla.  
Fuente: Archivo ISE/Universidad Rafael Landívar, marzo 2018.*

El municipio de Nueva Concepción colinda al norte con el municipio de Patulul, departamento de Suchitepéquez; al sur con el Océano Pacífico; al noreste con el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa; al este con el de La Gomera y al oeste con el de Tiquisate; estos tres últimos del departamento de Escuintla.

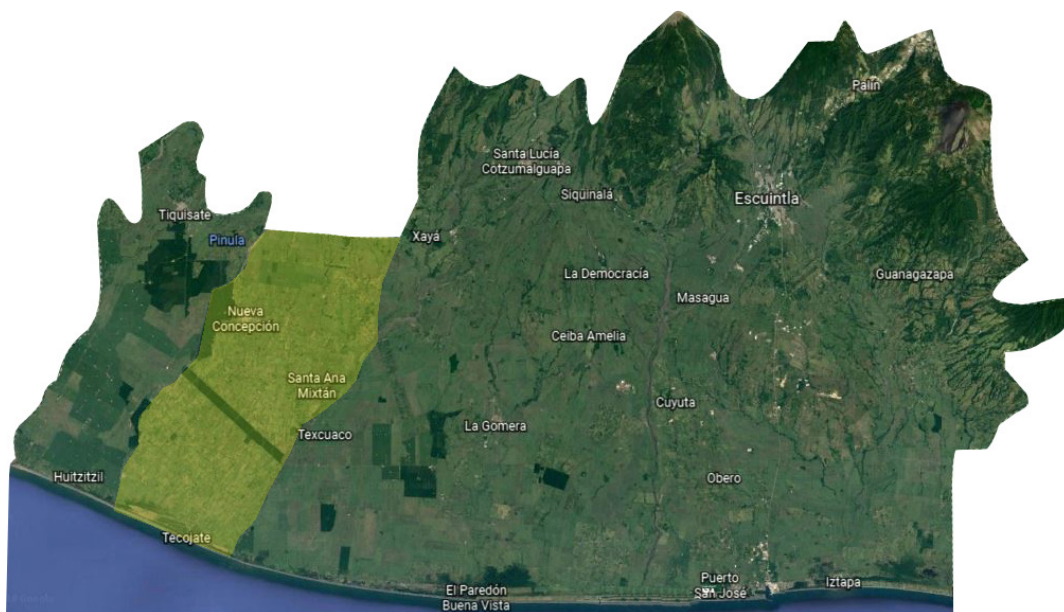
Gran parte de su población se dedica al cultivo de granos básicos, frutas y semillas, por lo que la mayoría del territorio es utilizado para ese fin<sup>2</sup>. También se pueden encontrar fincas cultivadas con palma africana, caña de azúcar, banano y hule así como camaroneras y salineras.

Las principales fuentes de agua del municipio son los Ríos Coyolate y Madre Vieja. Si se sigue su cauce natural, este último tiene capacidad suficiente para abastecer a las comunidades y mantener con vida los humedales ubicados en su desembocadura en el Océano Pacífico.

Sin embargo, las empresas dedicadas al cultivo, procesamiento y comercialización de caña de azúcar, palma africana y banano, desvían el cauce de este río hacia sus fincas, ubicadas mayormente en Tiquisate, Santa Lucía Cotzumalguapa y La Gomera, los tres municipios aledaños a Nueva Concepción. Estos concentraban, hasta el año 2005, la mayor cantidad de hectáreas de tierra ocupada con esos cultivos<sup>3</sup>.

- 
- 2 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FAUSAC) y Universidad del Valle de Guatemala (UVG). “Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala”, octubre, 2014.
  - 3 Solamente el municipio La Democracia tenía un porcentaje mayor -83.49%-, pero no se incluyó porque el agua utilizada en sus fincas no provenía de los Ríos Madre Vieja y Coyolate. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FAUSAC) y Universidad del Valle de Guatemala (UVG). “Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala”, octubre, 2014.

## Mapa 1 Departamento de Escuintla: localización del municipio Nueva Concepción



*El color verde más claro fue añadido.*

*Fuente: Google Earth.*

### **II. Usos de la tierra en el departamento de Escuintla en el período 1959 - 2014**

Los usos que se le han dado a la tierra en el departamento de Escuintla han sido predominantemente agrícolas, pero los cultivos que se han sembrado han cambiado a lo largo de los años.

#### 1959:

En este año, en Escuintla se sembraba una amplia variedad de cultivos como: fruta, caña de azúcar, citronela, té de limón, banano, plátano, guineo, algodón, maíz, arroz, yuca, palmas, frijol, kenaf, ajonjolí y café. El cultivo más extendido era el algodón. La caña de azúcar y la palma africana, aunque ya estaban en el departamento no eran cultivos tan prominentes. En Nueva Concepción -zona de desarrollo agrario- se sembraba maíz, banano, arroz, ajonjolí y kenaf, principalmente.

A partir de 1961-1962 se registró la amplia expansión de la superficie cultivada con algodón y con caña de azúcar en el

departamento. Desde entonces, la expansión de varios cultivos en distintos momentos de la historia ha significado la ocupación de tierras antes dedicadas a pastos naturales, montes y bosques. Por otro lado, las fuentes de agua han ido utilizándose cada vez en mayor medida para dicho fin, con lo que el caudal de los riachuelos y ríos del departamento han ido disminuyendo dramáticamente.

#### 1964:

El Censo Agropecuario de este año muestra que el departamento tuvo el mayor número de fincas aldoneras (38%), la mayor superficie dedicada al cultivo (73,948 manzanas), y la más alta producción (2,406,543 quintales).

Ese mismo año, la superficie de dicho departamento sembrada con caña de azúcar era de 25,843 manzanas -que constituye la mayor parte del territorio-, ocupadas

por 363 fincas -con un promedio de 71 manzanas por finca- y una producción de 2,904,664 quintales. La producción azucarera en el país se triplicó durante las décadas de 1980 y 1990, lo que llevó a la expansión del cultivo de caña de azúcar por toda la Costa Sur.

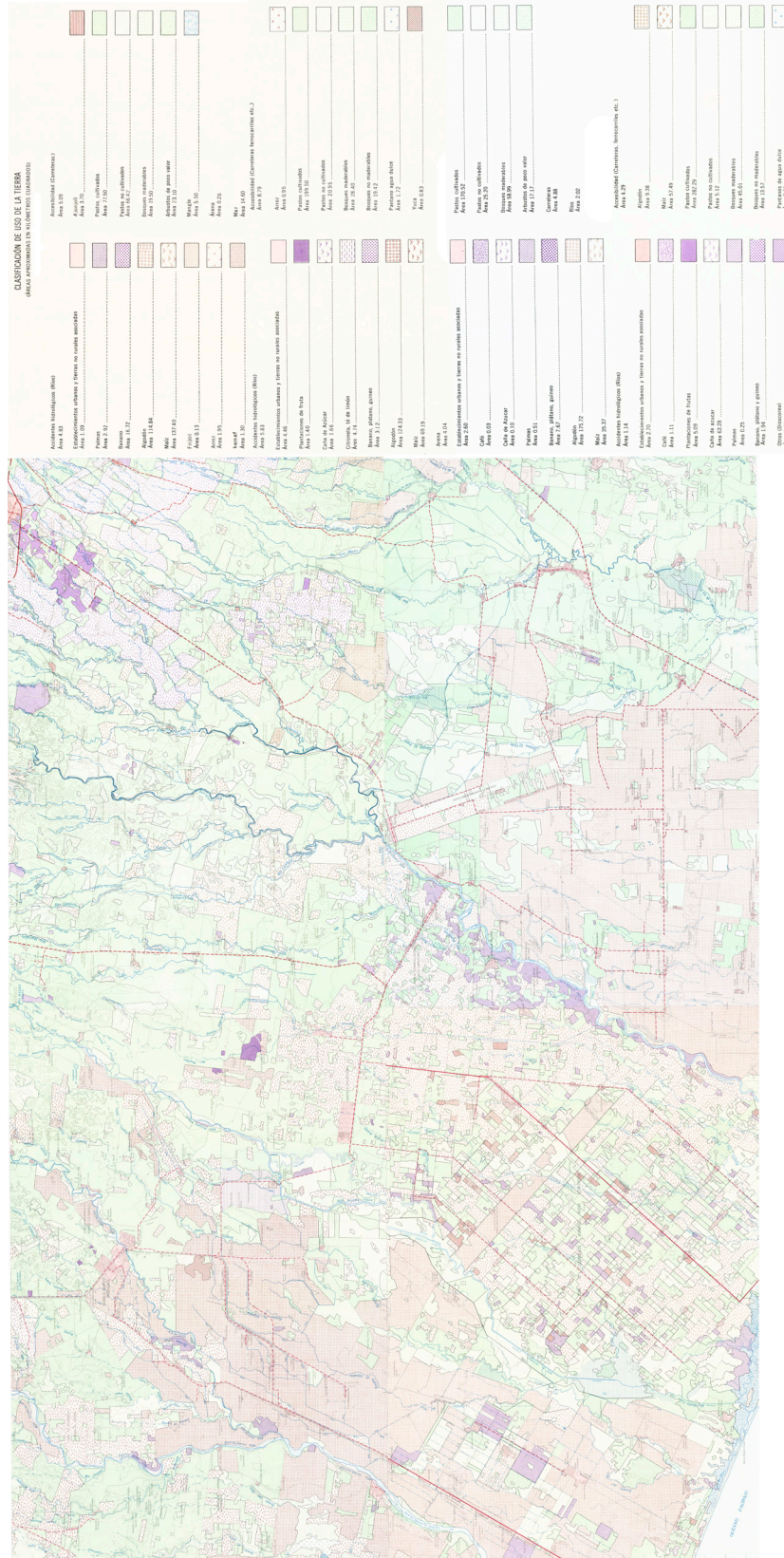
El banano ocupaba 2,122 manzanas, en las cuales se encontraban 276 fincas que producían 3,128,078 racimos. Su principal productor fue durante muchos años la United Fruit Company (UFCO) a través de su subsidiaria Compañía Agrícola de Guatemala (CAG), pero por la enfermedad del fruto redujo sus plantaciones. En 1965, la extensión cultivada de banano por parte de la CAG en Tiquisate era de 50,050 manzanas. Cuando se retiró la compañía, las tierras se destinaron a la siembra de algodón.

#### 2014:

La Encuesta Nacional Agropecuaria de ese año muestra un gran incremento en el porcentaje de área cultivada a nivel nacional, con dos de los tres cultivos que atañen a este estudio: caña de azúcar y palma africana. El área cultivada de caña de azúcar pasó de 188 miles de hectáreas en 2003 a 278.9 en 2014. La palma africana pasó de 33.1 miles de hectáreas en 2003 a 152.7 en 2014. Estos datos son, sin embargo, nacionales, no departamentales. Sin embargo, el mapa de usos de la tierra de 2012 permite observar un incremento en la tierra sembrada con ambos cultivos en el departamento de Escuintla.

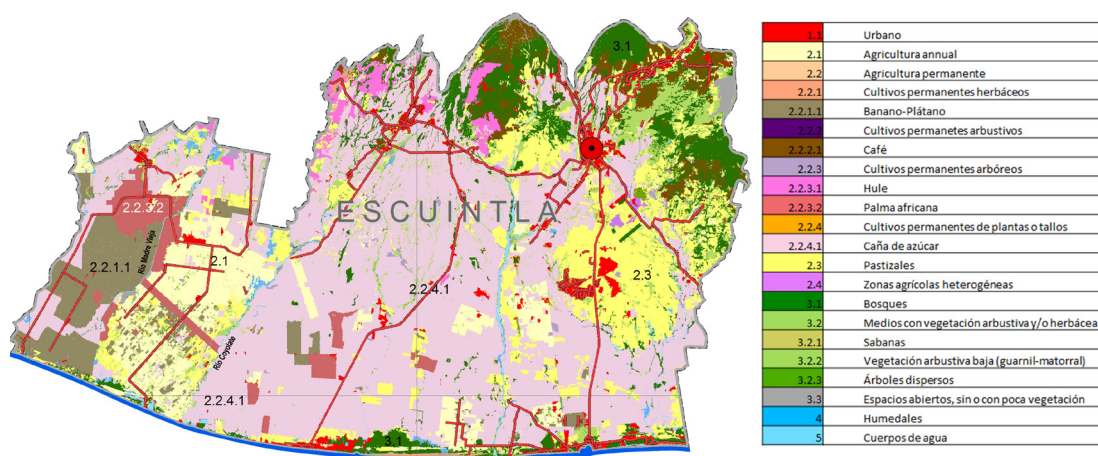
*Fuente: Guerra Borges, Alfredo. "Geografía Económica de Guatemala, Tomo I y Tomo II". Guatemala: Editorial Universitaria, 1969; Instituto Nacional de Estadística (INE). "República de Guatemala: Encuesta Nacional Agropecuaria 2014", octubre, 2015; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FAUSAC) y Universidad del Valle de Guatemala (UVG). "Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala", octubre, 2014; Oglesby, Elizabeth. "Trabajo y gobernabilidad en la Costa Sur". En: "En el umbral explorando Guatemala en el inicio del siglo veintiuno, compilado por Clara Arenas. Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCESO), 2007, 165 páginas; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIVI), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica, "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Huitzitzil", 1969; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIVI), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica, "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 La Gomera", 1969; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIVI), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica, "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Pueblo Nuevo Tiquisate", 1969; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIVI), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica, "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Santa Lucía Cotzumalguapa", 1969.*

## Mapa 2 Departamento de Escuintla: usos de la tierra en el año 1959



Fuente: Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIV), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Huitzil", 1969; Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 La Gomera", 1969; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIV), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Pueblo Tiquisate", 1969; Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (MICIV), Instituto Geográfico Nacional (IGN), División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Santa Lucía Cotzumalguapa", 1969. Los cuatro mapas fueron unidos y las leyendas se agregaron al lado de los mapas.

### Mapa 3 Departamento de Escuintla: usos de la tierra en el año 2012



Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FAUSAC) y Universidad del Valle de Guatemala (UVG). “Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala”, octubre, 2014.

**Cuadro 1**  
**Porcentajes de territorio ocupado con cultivos de caña, palma y banano en el departamento de Escuintla, por municipios**  
**Datos actualizados hasta 2012**

Municipio	Superficie del municipio (ha)	Superficie (ha) y porcentaje del territorio ocupado con								% del municipio ocupado con esos cultivos
		Hule	%	Caña de azúcar	%	Banano-plátanos	%	Palma africana	%	
La Democracia	29,063	85	0.29%	24,111	82.96%	-	0.00%	68	0.23%	83.49%
La Gomera	78,604	-	0.00%	59,133	75.23%	1,734	2.21%	3,196	4.07%	81.50%
Tiquisate	47,154	229	0.48%	12,972	27.51%	18,331	38.87%	6,886	14.60%	81.47%
Santa Lucía										
Cotzumalguapa	45,457	4,433	9.75%	27,760	61.07%	26	0.06%	23	0.05%	70.93%
Masagua	47,325	-	0.00%	25,638	54.17%	121	0.26%	19	0.04%	54.47%
San José	22,011	-	0.00%	10,230	46.48%	967	4.40%	8	0.04%	50.91%
Siquinalá	18,435	2,079	11.28%	5,873	31.86%	-	0.00%	22	0.12%	43.25%
Iztapa	6,516	-	0%	2,520	38.68%	-	0.00%	0.31	0.00%	38.68%
Nueva Concepción	52,407	433	0.83%	8,713	16.63%	4,047	7.72%	1,980	3.78%	28.95%
Escuintla	54,615	136	0.25%	14,054	25.73%	-	0.00%	43	0.08%	26.06%
Guanagazapa	22,735	-	0%	4,814	21.18%	-	0.00%	5.13	0.02%	21.20%
Palín	11,094	-	0%	319	2.88%	-	0.00%	14.06	0.13%	3.01%
San Vicente Pacaya	14,996	-	0%	-	0.00%	-	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>450,412</b>	<b>7,395</b>		<b>196,138</b>		<b>25,226</b>		<b>12,264</b>		

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (FAUSAC) y Universidad del Valle de Guatemala (UVG). “Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala”, octubre, 2014.

Las actividades de las empresas agroindustriales generan distintas preocupaciones en los comunitarios y comunitarias de Nueva Concepción como contaminación, enfermedades e inundaciones, entre otros. Sin embargo, la principal preocupación es la escasez de agua que ya ha causado la pérdida de sus cosechas, la desaparición de peces, cangrejos y conchas así como la muerte de al menos 400 hectáreas de mangle<sup>4</sup>.

Las consecuencias de la escasez de agua han afectado gravemente la forma en que las comunidades reproducen su forma de vida, principalmente, al obligarlas a cambiar sus estrategias de sobrevivencia basadas en la pesca y el cultivo de granos básicos. Los comunitarios y comunitarias han perdido su capacidad de autoabastecimiento y se han visto obligados a trabajar como asalariados de forma parcial o total -dependiendo de si mantienen una pequeña producción agrícola- en las fincas de caña de azúcar, palma africana y banano, a vender o subarrendar sus tierras, o a migrar al interior o exterior de Guatemala<sup>5</sup>.

La forma particular de desarrollo capitalista en esta zona costera ha provocado la pérdida de autonomía económica de los comunitarios y esto ha generado cambios culturales.

Muchos pobladores y pobladoras se han organizado de diversas formas con el fin de garantizar, tanto su acceso al agua como el suministro necesario para que los manglares se mantengan con vida. El año 2016 puede ser considerado como un hito en esta lucha<sup>6</sup>.

### **III. Breve reseña histórica de Nueva Concepción**

Antes de convertirse en municipio en 1974, Nueva Concepción fue parte del actual municipio de Tiquisate. Algunos sucesos relevantes en la historia del municipio y la población son:

#### **1928:**

La UFCO se asentó en el municipio Pueblo Nuevo Tiquisate por medio de su subsidiaria: la CAG, para la siembra masiva de banano. La CAG llegó a ser propietaria de la mayor parte del terreno a inicios de la década de 1930 y mantuvo operaciones hasta 1962.

#### **1952:**

Con la aprobación de la Reforma Agraria, Decreto 900, la propiedad de la tierra

en el departamento de Escuintla cambió drásticamente. Del total de 304,520 hectáreas que la UFCO tenía en Tiquisate, 234,000 le fueron expropiadas y se entregaron a 23 mil campesinos sin tierra, dejando las plantaciones de banano de la UFCO aisladas entre las parcelas, ahora propiedad de los campesinos beneficiados. En respuesta a las amenazas previas al golpe en contra del gobierno revolucionario de Jacobo Árbenz Guzmán, en Tiquisate se organizaron alrededor de 9,000 residentes para formar una fuerza militar pro-Árbenz. Además, un conjunto de 30 Comités Agrarios se organizaron para fortalecer la alianza entre trabajadores y campesinos, y prepararse para resistir. Después de la caída del gobierno de Arbenz, la mayoría de los trabajadores de los Comités Agrarios Locales fueron asesinados<sup>7</sup>.

4 Paredes, Enrique. "Liberan cauce de ríos Madre Vieja y Coyolate". Diario Prensa Libre, 17 febrero, 2016; Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH Escuintla, 19 febrero, 2016.

5 Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

6 *Ibidem*.

7 Ver los ensayos publicados en la edición del boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. "Institucionalidad Agraria en Guatemala 1944/1970: Revolución y contrarrevolución". Año 11, Nos. 53-54, noviembre-diciembre de 2016, 124 páginas.

### 1954:

Después del golpe y la salida de Árbenz Guzmán, el gobierno acordó devolver todas las tierras expropiadas a la UFCO. Trabajadores de la UFCO y campesinos que habían sido despojados de sus tierras, muchos de los cuales decidieron huir por miedo a ser asesinados, estuvieron bajo fuerte represión ideológica. Trabajadores de Tiquisate y los alrededores que habían formado parte de los sindicatos, fueron llevados a la finca Jocotén para ser asesinados. Esto es conocido como la Masacre de Jocotén y se llevó a cabo entre los meses de julio y septiembre de 1954<sup>8</sup>.

### 1956:

En el marco de la Alianza para el Progreso (ALPRO) se fundó la Zona de Desarrollo Agrario "Nueva Concepción" en el municipio Pueblo Nuevo Tiquisate, impulsada por medio de la Ley de Desarrollo Agrario, Decreto 1551, alternativa al Decreto 900. Comprendían la subdivisión de las tierras ociosas o poco utilizadas en fincas medianas y la venta de estas parcelas a familias rurales sin tierra, dándoles un título de propiedad y promoviendo la producción para la comercialización. De acuerdo a la misma Ley de Desarrollo Agrario, la ejecución y trabajos complejos de las Zonas de Desarrollo Agrario, debido a que sobrepasaban la capacidad privada, hacían necesario el "apoyo técnico,

financiero y jurídico del Estado", tal como lo estipuló el Artículo 40. En dicha Zona de Desarrollo Agrario, 1,382 familias recibieron terrenos de 20 hectáreas cada una. El cultivo predominante era el maíz pero también se cultivaban arroz, frijol y frutas, entre otros. Debido a que dichas tierras eran utilizadas principalmente para cultivos anuales, no habían servido para mejorar la situación de los campesinos beneficiados con parcelas, aunque esto les hubiera significado, quizás, ingresos más elevados -por las mayores cantidades de tierra-. Esto se debía a que los campesinos seguían encontrándose en un nivel que no les permitía mayor independencia o una capitalización suficiente<sup>9</sup>.

### 1980:

El Comité de Unidad Campesina (CUC) lideró una huelga en Santa Lucía Cotzumalguapa que se extendió a 80 fincas productoras de caña de azúcar, 14 fincas de algodón y 15 ingenios, reuniendo alrededor de ochenta mil trabajadores de la Costa Sur. Tuvo una duración de 15 días en los que participaron trabajadores migrantes y permanentes demandando un aumento salarial por la tonelada de caña cortada, así como el quintal de algodón o café recolectado. Después de la huelga, centenares de trabajadores fueron despedidos de las fincas y muchos líderes del CUC fueron asesinados.

*Fuente: elaboración propia con base en Stephen Kent O'Brien, "On Perilous Ground: A Social and Environmental History of Escuintla on Guatemala's South Coast, 1928-1962". Tesis doctoral, Yale University, 2007, páginas 117, 333, 334, 338-340; Alvarado Pinetta, Rony. "La transformación agraria en Guatemala". Guatemala: Instituto Nacional de Transformación Agraria, 1964, página 53; Ross Pearson, "Zones of Agricultural Development in Guatemala: An Experiment in Land Reform", *Journal of Geography* 62, No. 1 (1963): 12-14; Oglesby, Elizabeth Oglesby, "Trabajo y gobernabilidad en la Costa Sur". En: "En el umbral explorando Guatemala en el inicio del siglo veintiuno". Compilado por Clara Arenas. Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO), 2007, página 171; Gramajo, Lizbeth, Ponciano, Karen, y Vandevire. "Lucha Campesina y Trabajo Pastoral en la Costa Sur de Guatemala: ¡Estamos vivos! Logramos sobrevivir y seguimos luchando". Guatemala: Asociación Civil Verdad y Vida, AMDE, AVANCSO, VRIP-URL, página 166; Guerra Borges, Alfredo. "Geografía Económica de Guatemala, Tomo I". Guatemala: Editorial Universitaria, 1969, páginas 310, 313, 314.*

8 Solano, Luis. "¿Quién recuerda la masacre de Jocotén? De palma africana y "cementeros clandestinos". Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 7 de diciembre de 2017. Recuperado en: <https://cmigate.org/quien-recuerda-la-masacre-de-jocoten-de-palma-africana-y-cementerios-clandestinos/>

9 Ver los ensayos publicados en la edición del boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. "Institucionalidad Agraria en Guatemala 1944/1970: Revolución y contrarrevolución". Año 11, Nos. 53-54, noviembre-diciembre de 2016, 124 páginas.

## Desarrollo del conflicto

Después de varios intentos infructuosos en años anteriores, en enero de 2016, comunitarios y comunitarias de Nueva Concepción, apoyados por sacerdotes de la Iglesia Católica y organizaciones dedicadas a la protección del manglar, impulsaron un proceso de diálogo con las empresas agroindustriales de la región e instituciones estatales con el objetivo de solucionar el problema de los desvíos del Río Madre Vieja. Buscaban asegurar el acceso de las comunidades al agua y la llegada del río al mar para reabastecer los humedales<sup>10</sup>. Uno de los antecedentes e insumos con los que las comunidades contaron para el inicio de las acciones más directas, fue la realización de una Audiencia Pública del Tribunal Latinoamericano del Agua en 2015.

### **IV. Denuncias de Guatemala presentadas ante el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) en el año 2015**

La 7ª. Audiencia Pública del Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA) se celebró en Ciudad de Guatemala en octubre de 2015. En esa ocasión se presentaron casos emblemáticos de conflictos socioambientales y afectaciones de fuentes de agua en Argentina, Nicaragua, Guatemala y El Salvador.

En el caso de Guatemala, se presentaron cuatro denuncias por diversas causas.

La primera, relacionada con el sistema de interconexión eléctrica que lleva a cabo la Transportadora de Energía de Centroamérica, S.A. (TRECESA). Según la "Red de Comunidades Afectadas por TRECESA", denunciante, las comunidades nunca fueron consultadas respecto al proyecto de construcción del Plan de Expansión de Trasmisión PET 1- 2009 de energía eléctrica, conocido comúnmente como la construcción de los cinco (5) Anillos de Interconexión Eléctrica. Este proyecto implica la deforestación de millones de metros cuadrados de bosque con los consiguientes y graves impactos en los cuerpos de agua subterráneos y la diversidad biológica y ambiental de los territorios por donde pasa.

La segunda, relacionada con la siembra de palma africana, fue planteada por la

Cultivo de Palma Africana de Sayaxché, la Franja Transversal del Norte (FTN) y la Costa Sur". Dicha red, a través de su representante, la ONG Acción para una Vida Saludable, denunció el desvío y alteración de los caudales de los ríos para guiarlos e introducirlos en las plantaciones de palma, la descarga de desechos en la tierra y los afluentes de los ríos, el depósito de aguas crudas en las corrientes de agua y la expansión de monocultivos en áreas protegidas y territorios indígenas. Además, se denunció también el caso específico del ecocidio en el Río La Pasión en 2015, debido al rebalse de las lagunas de oxidación de la empresa Reforestadora de Palmas, Sociedad Anónima (REPSA), perteneciente al Grupo HAME.

La tercera fue presentada por 180 comunidades de 17 municipios de los departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu respecto a los efectos de la siembra de caña de azúcar. Se denunció el uso excesivo del agua de los ríos por medio de su desvío o represamiento así como la quema de cañaverales, la fumigación de químicos madurantes y el riego de cachaza y vinasa<sup>11</sup>.

La cuarta denuncia, respecto a la siembra de banano, fue presentada por 12 comunidades del municipio La Blanca,

10 Reina, Carmen. "¿Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas.

11 La cachaza es el residuo que se elimina en el proceso de clarificación del jugo de caña, y la vinasa es un fertilizante orgánico compuesto de desechos de caña y heces animales.



San Marcos, por la construcción de un sistema de irrigación y drenaje que conecta los Ríos Ocosito y Pacaya cubriendo toda la plantación para controlar la humedad de la tierra. Por otro lado, denunciaron el uso de bolsas de plástico para cubrir los racimos de banano para mejorar la cantidad y calidad de las frutas, que luego se acumulan en los suelos y ríos o son quemadas, produciendo gases tóxicos.

- Secamiento de pozos en verano e inundaciones de viviendas y plantaciones en invierno.
- Proliferación de enfermedades.
- Afectaciones a los huertos y plantaciones familiares, así como a productos de caza y pesca (incluye la muerte de varias especies marinas).
- Pérdida de biodiversidad.

- Deforestación de las riberas de los ríos y fincas.
- Erosión de los suelos.
- Contaminación de fuentes de agua con aceites y desechos orgánicos y químicos (presentan contaminación oscura y olor a descomposición).
- Contaminación del aire por fumigaciones aéreas.
- Proliferación de moscas y zancudos.
- Secamiento de humedales.

Las preocupaciones de los denunciantes en aquel entonces coinciden con aquellas expresadas por los comunitarios de Nueva Concepción en 2016 previo a iniciar la MT y aún en 2018, una vez finalizado el proceso de diálogo.

*Fuente: elaboración propia con base en Tribunal Latinoamericano del Agua: "Resoluciones Audiencia Guatemala 2015" consultadas el 25 mayo 2018. Recuperado en: <http://tragua.com/audiencias/ciudad-de-guatemala-2015/resoluciones-audiencia-guatemala-2015/>.*

La primera reunión se llevó a cabo el 29 de enero de 2016 en la Municipalidad de Nueva Concepción con la participación de representantes estatales, empresariales y comunitarios<sup>12</sup>. Estos últimos expusieron el problema del continuo desvío del Río Madre Vieja por parte de varias empresas dedicadas a cultivos agrícolas para la exportación y las consecuencias que esto les traía. La demanda principal de las comunidades era que las empresas retiraran sus desvíos por completo y dejaran que el río corriera según su cauce natural<sup>13</sup>. En la siguiente reunión, pocos días después, se acordó que representantes de los tres (3) sectores participarían en la liberación del caudal del río, asegurándose que el 100% del agua llegara al mar, y que en reuniones posteriores definirían el porcentaje de agua que se le otorgaría a las empresas<sup>14</sup>.

El 9 de febrero de ese año se liberaron tres desvíos en el río Madre Vieja<sup>15</sup>. El primero, ubicado a la altura de Pinal del Río y propiedad del Grupo HAME; el segundo, en la finca Bandurria y aprovechado por los Ingenios Pantaleón, Madre Tierra y Magdalena; finalmente, el tercero recorría aproximadamente 700 metros de largo del Río Madre Vieja y no se pudo identificar un destino certero<sup>16</sup>.

La jornada no estuvo libre de tensiones. Los representantes de los empresarios mostraron falta de determinación en eliminar los desvíos desde el inicio. Frente a esto, en Pinal del Río los comunitarios y comunitarias presionaron para que se cumpliera el acuerdo, hasta que el Alcalde municipal se acercó a los operadores de máquinas contratados por las empresas y les demandó que eliminaran el desvío, lo cual hicieron<sup>17</sup>. A pesar de haber presenciado ese momento de alta tensión,

12 Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla. Acta Municipal No. 07-2016, 4 febrero, 2016.

13 La reunión fue muy breve debido a que los representantes de las empresas no podían tomar decisiones sin verificar con sus superiores, y el acuerdo alcanzado fue que los mismos actores se volverían a reunir el 4 de febrero con soluciones concretas al problema. Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla. Acta Municipal No. 07-2016, 4 febrero, 2016.

14 Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, auxiliar departamental de PDH Escuintla, 10 febrero, 2016.

15 Reina, Carmen. "¿Devuelvan nuestro río! Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma africana. -Primera parte-". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación. Año 8, No. 40, 28 de marzo de 2016, 25 páginas.

16 Escalón, Sebastián. "El secuestro y la liberación de un río". Plaza Pública, 16 febrero 2016, consultado el 14 febrero 2018. Recuperado en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-secuestro-y-la-liberacion-de-un-rio>.

17 *Ibidem*.

miembros de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) acompañaron a empresarios y comunitarios solamente durante la liberación de ese desvío -Pinal del Río- y unos breves momentos en Bandurria, sin garantizar el resguardo de la seguridad de ambos grupos durante toda la jornada<sup>18</sup>. El 14 de febrero el agua llegó al mar, abasteciendo nuevamente a los manglares<sup>19</sup>.

El 15 de febrero, en una reunión convocada por la Gobernación Departamental se acordó la formación de una Mesa Técnica (MT) con el fin de establecer y realizar los procesos necesarios para encontrar solución al problema<sup>20</sup>. Como parte de la misma, se conformó la Comisión Técnica (CT) encargada de realizar la inspección y el aforo -medición de la cantidad de agua que lleva la corriente- del Río Madre Vieja<sup>21</sup>, elaborar y entregar una propuesta así como de revisar y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados. En esta comisión participarían representantes de nueve (9) instituciones estatales, las comunidades afectadas, la Iglesia Católica, organizaciones de protección del manglar y los empresarios<sup>22</sup>.

**Tabla 1**  
**Integrantes y participantes en la Comisión Técnica (CT)**

Comunitarios	Empresas	Instituciones Representadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Cuenca de los ríos Madre Vieja y Coyolate (ACURMAVYC).</li> <li>• Asociación para la Protección de las Bordas de los Ríos Coyolate y Madre Vieja (ASOBORDAS).</li> <li>• Miembros de COCODES de varias comunidades.</li> <li>• Red Manglar Internacional.</li> <li>• Iglesia Católica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingenio Madre Tierra.</li> <li>• Ingenio La Unión.</li> <li>• Ingenio La Sierra (Grupo Bolaños).</li> <li>• Asociación de Productores Independientes de Banano (APIB).</li> <li>• Ingenio Pantaleón.</li> <li>• Grupo HAME.</li> <li>• Ingenio Magdalena.</li> <li>• Ingenio El Pilar.</li> <li>• Instituto de Cambio Climático (ICC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurador de los Derechos Humanos (PDH).</li> <li>• Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).</li> <li>• Dirección de Recursos Hídricos y Cuencas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN-DRHyC).</li> <li>• Gobernación Departamental como Coordinadora de la MT.</li> <li>• Municipalidades de Nueva Concepción y Tiquisate.</li> </ul>

18 Escalón, Sebastián. “El secuestro y la liberación de un río”, op. cit.; Memorándum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH de Escuintla, 10 febrero, 2016.

19 Soy502, “¿Qué pasó en el río Madre Vieja? La historia detrás del conflicto”. Soy502, 16 febrero, 2016, consultado 28 abril, 2018. Recuperado en: <http://www.soy502.com/articulo/instalan-mesa-tecnica-resolver-conflicto-rio-madre-vieja>.

20 Memorándum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH de Escuintla, 19 febrero, 2016.

21 Gobernación Departamental de Escuintla. Acta No. 03-2016, 16 febrero, 2016.

22 Ibidem.

Comunitarios	Empresas	Instituciones Representadas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH).</li> <li>• Procuraduría General de la Nación (PGN).</li> <li>• Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).</li> <li>• Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).</li> <li>• Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).</li> </ul>

*Fuente: elaboración propia con base en "Informe de Verificación de Aforo a Bocatomas del río Madre Vieja" realizado por la Comisión Técnica Multisectorial de Escuintla los días 25 y 26 de febrero de 2016.*

Las jornadas de inspección y aforo del río se realizaron en dos bloques: uno en febrero y otro en abril de 2016<sup>23</sup>. Los representantes comunitarios y empresariales estuvieron presentes en las jornadas, con algunas excepciones, pero a lo largo de las mismas solo algunas instituciones de la CT participaron: PDH, COPREDEH, MARN-DRHyC y la Municipalidad de Nueva Concepción. La responsabilidad de la parte técnica de las jornadas -el aforo- recayó en dos entidades: MARN-DRHyC y el ICC.

Las primeras jornadas, realizadas en febrero de ese año, transcurrieron al inicio con ciertos inconvenientes menores como la ausencia de los representantes empresariales en algunas ocasiones, pero en otras jornadas sí hubo inconvenientes mayores. Por ejemplo, en algunos desvíos había guardias armados, lo que dificultó mucho las tareas de la CT. Los eventos más dramáticos se dieron frente a la finca Cuyumate, donde la CT realizaría una inspección. En esa ocasión hubo actividad inusualmente agitada de cabezales que transportan caña, lo cual fue reportado por personal de la PDH en un informe como una "obstrucción planificada", lo que impidió el ingreso de la CT durante 45 minutos. En este tiempo, decidieron estacionar los vehículos en los que se transportaban y al lado de uno de estos encontraron una granada de fragmentación, por lo que llamaron al Gobernador Departamental y a la Policía Nacional Civil (PNC) para reportar el suceso y solicitar que fuera retirada<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Ibidem

<sup>24</sup> Informe de verificación de aforo a bocatomas del río Madre Vieja realizado por la Comisión Técnica Multisectorial de Escuintla, los días 25 y 26 de febrero de 2016.

La entrega de resultados de las jornadas estaba programada para el 2 de marzo, pero también se retrasó<sup>25</sup>. Se acordó una reunión para el 8 de marzo para hacer un inventario de todos los desvíos existentes y que las empresas reconocieran cuáles les pertenecían<sup>26</sup>. Sin embargo, la juramentación de Aura Delfina Palala como nueva Gobernadora Departamental de Escuintla el 4 de marzo por parte del Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera, no solo impidió la realización de dicha reunión sino que cambió la lógica de la MT<sup>27</sup>.

Cinco (5) días después, Palala recibió una carta de varias de las empresas participantes en la MT -Ingenios El Pilar, Madre Tierra, Magdalena y Pantaleón, Finca La Sierra y Grupo HAME- en la cual la invitaban a una reunión para “compartirle información” acerca del proceso<sup>28</sup>. Miembros de la PDH también fueron invitados pero no así los representantes comunitarios. Según las actas de la Auxiliatura de la PDH, la reunión se realizó el 10 de marzo y el propósito fue pedirle a la Gobernadora continuar con la MT<sup>29</sup>.

### V. Breve radiografía del ICC

El Instituto Privado de Investigación sobre Cambio Climático (ICC) es una institución privada creada por la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA) en 2010. Se dedica a la investigación y el desarrollo de proyectos para la mitigación y la adaptación al cambio climático en las comunidades y los sistemas productivos de la región de la Vertiente del Pacífico de Guatemala desde las partes altas de la cadena volcánica, donde la mayoría de los ríos de la Costa Sur nacen, hasta los manglares en la desembocadura de los mismos en el océano Pacífico.

Su organigrama ubica como el máximo órgano de la institución a la Asamblea General, conformada por las siguientes

empresas y/o instituciones:

- Ingenio San Diego/Trinidad.
- Ingenio Pantaleón.
- Ingenio Concepción.
- Ingenio Palo Gordo.
- Ingenio Madre Tierra.
- Ingenio El Pilar.
- Ingenio Santa Teresa.
- Ingenio La Sonrisa.
- Ingenio La Unión-Los Tarros.
- Ingenio Santa Ana.
- Ingenio Magdalena.
- Ingenio Tululá.
- Asociación de Azucareros de Guatemala-ASAZGUA.
- Asociación de Productores Independientes de Banano-APIB.

*Fuente: elaboración propia con base en Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA): “Conservación y biodiversidad”, consultado el 30 de abril de 2018. Recuperado en: <http://www.azucar.com.gt/cambio-climatico/>; e Instituto de Cambio Climático (ICC): “Informe de Labores 2017”, consultado el 30 de abril de 2018. Recuperado en: <http://icc.org.gt/wp-content/uploads/2018/05/ICC-Informe-Laboral-2017-low.pdf>.*

25 Gobernación Departamental de Escuintla. Acta Municipal No. 07-2016, 2 marzo, 2016.

26 Memorándum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH de Escuintla, 3 marzo, 2016.

27 Constancia sobre actividades realizada por Juan Alfredo Ramos Rojas, Auxiliatura Departamental de la PDH de Escuintla, 7 marzo, 2016.

28 Carta a Aura Delfina Palala, Gobernadora Departamental de Escuintla, dirigida por Carlos Cabrera, Sergio Miranda, David Estacuy, Francisco Pinzón Walter Tello y Jorge Estrada., 9 marzo, 2016.

29 Memorándum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH de Escuintla, 11 marzo, 2016.

Esta reunión implicó el cambio en la lógica de la MT, ya que ésta fue orientándose más hacia los aspectos técnicos del conflicto y los convirtió en el elemento central de la MT, lo que facilitó el resguardo de los intereses y el mantenimiento de los privilegios de la parte empresarial. El protagonismo de los representantes empresariales en dicho proceso fue exacerbado hasta generar tres (3) sucesos clave que causaron más adelante, que los comunitarios y comunitarias que habían formado parte del proceso de diálogo hasta entonces, decidieran abandonarlo.

Primero, el lugar de las reuniones de la MT pasó de ser la Municipalidad de Nueva Concepción a las oficinas de Gobernación Departamental, lo que dificultaba mucho más a los comunitarios asistir a las reuniones de la MT. Segundo, el ICC -haciendo uso de los abundantes recursos a su disposición frente a la falta de equipo y personal especializados en las instituciones estatales- se convirtió en la mayor autoridad en materia técnica, incluso superando al MARN. Tercero, la reactivación de los desvíos que habían sido liberados hacía apenas un mes atrás. La eliminación de los desvíos fue el primer acuerdo entre las partes y funcionó como base para la formación de la MT. Cuando a inicios de marzo -fechas que coinciden con la toma de posesión de Palala- los comunitarios notaron la disminución del caudal del río nuevamente, visitaron los lugares donde habían liberado desvíos un mes antes y pudieron confirmar que estaban funcionando otra vez<sup>30</sup>.

Este descubrimiento fue el golpe más fuerte para los comunitarios, ya que constataron que sus demandas y todos los logros obtenidos hasta entonces, habían sido completamente desplazados y sintieron que su participación en la MT solamente validaba las acciones de los representantes empresariales. Por esta razón, varios de los comunitarios decidieron abandonar la MT desde la reunión del 21 de marzo. Personal de la PDH así como la Gobernadora Departamental tuvieron acercamientos con el Alcalde de Nueva Concepción en busca de que los comunitarios regresaran a la MT, solicitándoles su colaboración y paciencia pero sin garantizar que los desvíos cesarían o que las reuniones se trasladarían a Nueva Concepción. Así, esos esfuerzos resultaron infructuosos, ya que los comunitarios se negaron a regresar<sup>31</sup>. Ante esto, miembros de varios COCODES, con una posición mucho menos crítica tomaron su lugar<sup>32</sup>. De esta manera, la MT se convirtió en un espacio dominado por una visión técnica de la problemática y con miembros más afines a los intereses de los empresarios.

Las acciones iniciales de los comunitarios resonaron tanto que, en los siguientes meses, las tres partes involucradas comunidades, empresas y Estado emprendieron acciones y estrategias distintas y decisivas, las cuales se detallan a continuación.

---

30 Memorándum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar Departamental de la PDH de Escuintla, 10 febrero, 2016; y Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

31 Memorándum sobre convocatoria a reunión realizado por Aura Palala, Gobernadora Departamental de Escuintla, 18 marzo, 2016; Memorándum sobre diligencia realizada por Lesly Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 28 marzo, 2016; Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

32 Memorándum sobre diligencia realizada por Leslie Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 21 marzo, 2016.

## **Acciones desde los comunitarios y comunitarias: la Marcha por el Agua**

Las nuevas acciones e iniciativas de los comunitarios y comunitarias se dieron casi inmediatamente después de su salida de la MT, en marzo 2016. Incluyeron una fuerte articulación con otras organizaciones, construidas para fortalecer sus iniciativas propias. Un ejemplo fue el nuevo intento por recuperar el caudal del río. Acompañados y acompañadas aproximadamente de 200 personas más, realizaron en marzo dos jornadas de liberación del río con el apoyo de Red Manglar Internacional<sup>33</sup>.

Luego, en abril de 2016 la Asamblea Social y Popular (ASP) convocó a la Marcha por el Agua, la Madre Tierra, el Territorio y la Vida, una movilización nacional cuya principal reivindicación era el derecho humano al agua<sup>34</sup>. A través de esta marcha se exigía la acción del Estado en dos vías:

- i) Garantizar que se privilegiara el uso humano frente a los usos industriales del agua; y,
- ii) La solución de problemas como la contaminación y el despojo ilegal de agua por parte de las empresas dedicadas a la agroindustria, la minería y la generación de energía<sup>35</sup>.



*Grupo de Costa Sur en la Marcha por el Agua  
Fuente: Archivo ISE, noviembre 2016.*

La Marcha inició el 11 de abril con dos (2) columnas provenientes de los departamentos de San Marcos y Baja Verapaz. A lo largo de 11 días se unieron grupos de todas las regiones del país, incluyendo grupos de la Costa Sur que se enfocaron en el problema del desvío de ríos. Entre ellos se encontraba un grupo de comunitarios y comunitarias de Nueva Concepción y Tiquisate que portaban banderas con el lema **"Los ríos deben llegar al mar"**<sup>36</sup>.

33 Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

34 Publinews. "Se inicia marcha para crear conciencia en el uso del agua". Publinews, consultado el 20 febrero, 2018. Recuperado en: <https://www.publinews.gt/guatemala/2016/04/11/se-inicia-marcha-crear-conciencia-agua.html>.

35 Publinews. "Se inicia marcha para crear conciencia en el uso del agua", op. cit.; Norman, Susana. "Guatemala: Marcha por el Agua llega a su fin". Subversiones, 21 abril, 2016, consultado 3 marzo, 2018. Recuperado en: <https://subversiones.org/archivos/122884>.

36 Reina, Carmen. "¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

Las demandas respecto al desvío de ríos fueron muy claras: la tipificación del delito de “desvío de ríos” en el Código Penal y el consecuente castigo a quienes lo cometían. La movilización finalizó el 22 de abril, Día Internacional de la Tierra, frente al Palacio Nacional de la Cultura.

Uno de los resultados de la marcha fue que el diputado de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Mario Taracena Díaz-Sol, entonces Presidente del Congreso de la República, solicitó a los dirigentes de la Marcha que acudieran al Congreso el martes siguiente, 26 de abril, para que los Jefes de bloques legislativos escucharan sus peticiones<sup>37</sup>. Así fue como en esa fecha se presentó en el Congreso de la República una iniciativa para una moción privilegiada que buscaba reformar el Código Penal de urgencia nacional, con el objeto de incluir el delito de “desvío de ríos” con una descripción más adecuada y penas que se ajustaran de mejor manera al daño ocasionado. 70 diputados votaron por no conocer la moción y desde entonces, el asunto quedó sin volverse a tratar<sup>38</sup>.

### VI. Delito de usurpación de aguas

Actualmente, al presentar una denuncia por el desvío de ríos se ingresa en la categoría de usurpación de aguas, según el Artículo 260 del Código Penal:

*Quien, con fines de apoderamiento, de aprovechamiento ilícito o de perjudicar a otro, represar, desviar o detuviere las aguas, destruir, total o parcialmente, represas o canales, acequias o cualquier otro medio de retención o conducción de las mismas o, de cualquier otra manera estorbare o impidiere los derechos de*

*un tercero sobre dichas aguas, será sancionado con prisión de uno a tres años y una multa de mil a cinco mil quetzales.*

Este delito ha permitido al MARN denunciar las acciones llevadas a cabo por varias empresas en Nueva Concepción, a pesar que no conlleva una pena equivalente al daño que el desvío de un río genera, no solo en el aspecto ambiental sino también económico, cultural y social.

Fuente: Elaboración propia con base en Decreto 17-73, Código Penal (Guatemala, 1973), 58.

La estrategia de los comunitarios y comunitarias ha incluido también otro tipo de acciones como el amparo interpuesto ante la Corte de Constitucionalidad (CC) en noviembre de 2017, por dos (2) acciones de inconstitucionalidad relacionadas con el inventario de usuarios de cuenca -mecanismo elegido en la MT para determinar quiénes y de qué forma se haría uso del Río Madre Vieja<sup>39</sup>. Además, se han asesorado con técnicos expertos internacionales respecto a las condiciones del agua, a fin de monitorear aspectos como la contaminación, la oxigenación y nivel de caudal del río.

### Algunas acciones del Estado: denuncias penales a las empresas que han desviado ríos

La presión y distintas acciones de las comunidades generaron que el 9 de abril de 2016, el entonces Ministro del MARN, Sidney Samuels, el diputado Edwin Lux y una agente fiscal del Ministerio Público (MP), realizaran un monitoreo aéreo

37 Hernández, Manuel. “Buscan que desvío de ríos sea delito”. Diario Prensa Libre, 23 abril, 2016, página 8.

38 Para un listado completo de los 70 diputados ver: Rey Rosa, Magalí. “La marcha por el agua fue tremenda (y 70 diputados que votaron a favor del desvío de ríos)”. Plaza Pública, 4 mayo, 2016, consultado 6 abril, 2018. Recuperado en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-marcha-por-el-agua-fue-tremenda-y-70-diputados-que-votaron-favor-del-desvio-de-rios>.

39 La primera, general total por el Acuerdo Ministerial 335-2016, en especial el Artículo 8; y la segunda, general parcial por el Acuerdo Gubernativo 50-2015, especialmente el Artículo 11. José Valey, Coordinador de la Unidad Jurídica de Utz Che’, entrevista por Tania Estrada, 28 noviembre, 2017.

de algunos ríos de la Costa Sur<sup>40</sup>. Samuels indicó que durante esta inspección, pudo identificar al menos 50 desvíos<sup>41</sup> que afectaban directamente a comunidades completas, ubicadas debajo de los desvíos y previo a la desembocadura al mar:

*Son infinidad de ríos, infinidad de industrias y fincas que desvían los ríos. Creímos que íbamos a encontrar unos cuantos, pero todas las fincas de la Costa Sur que están manejando producción de caña, de palma africana, de banano, y otros productos están desviando a su antojo los ríos<sup>42</sup>.*

En esta y otras jornadas de inspección se llevó a cabo la georeferenciación de los desvíos y la identificación de las empresas involucradas, dando así los elementos necesarios al MARN para denunciar a las empresas culpables. Ese mes, el MARN presentó al MP seis denuncias en contra de empresas dedicadas al cultivo de palma, caña y banano en Nueva Concepción y Tiquisate, por el desvío del río Madre Vieja utilizando el delito de usurpación de aguas (ver cuadro 3)<sup>43</sup>.

**Tabla 2**  
**Empresas denunciadas por el MARN en 2016 por desvío de ríos**

No.	Empresa denunciada	Cultivo
1	Grupo HAME	Palma Africana
2	Ingenio Pantaleón	Caña de azúcar
3	Ingenio Magdalena	Caña de azúcar
4	Ingenio La Sierra	Caña de azúcar
5	Ingenio Palo Blanco	Caña de azúcar
6	La Bananera	Banano
7	Ingenio Madre Tierra	Caña de azúcar

*Fuente: Oficio 3608-2016 del MARN.*

Sin embargo, en julio, Samuels informó que a pesar que las investigaciones por desvío de ríos continuarían, ya no se colocarían más denuncias debido a que el mandatario “había girado instrucciones de que se privilegiara el diálogo”<sup>44</sup>. Esta decisión de Morales Cabrera puede entenderse mejor a la luz de los hallazgos de una investigación del MP y la CICIG que develó, en abril de 2018, el financiamiento electoral ilícito de varios empresarios a la campaña electoral del actual Presidente de la República en 2015, siendo Secretario General del oficialista partido de gobierno Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, por medio de un mecanismo sugerido por el propio candidato presidencial.

40 Tizol, Jorge. “Verifican desvío de ríos en Costa Sur”. Diario Prensa Libre, 10 abril, 2016, página 15.

41 Contreras, G. “Hallan más de 50 desvíos de caudales”. Diario Prensa Libre, 19 abril, 2016, página 8.

42 *Ibidem*.

43 Oficio MARN 3608-2016. Esta no fue la primera ocasión en que el MARN presentó una denuncia al MP por esta causa. El 16 de febrero de 2016 ya había presentado una denuncia ante la Fiscalía de Medio Ambiente del MP por el desvío de las aguas del Río Madre Vieja. Sin embargo, en la misma no nombró a ninguna empresa en particular. Escalón, Sebastián. “Madre Vieja: sigue habiendo desvíos, pero el agua ya llega al manglar”. Plaza Pública, 17 febrero, 2016, consultado 21 febrero, 2018. Recuperado en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/madre-vieja-sigue-habiendo-desvios-pero-el-agua-ya-llega-al-manglar>.

44 Álvarez, Carlos. “Ambiente ya no denunciará por desvío de ríos”. Diario Prensa Libre, 12 julio, 2016, consultado 18 marzo, 2018. Recuperado en: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ambiente-ya-no-denuncia>.




Entre las principales empresas financieristas de la campaña político-electoral del actual mandatario se encuentran, al menos, cuatro (4) ingenios azucareros: San Diego, Pantaleón, Palo Gordo y Santa Ana<sup>45</sup>. A pesar que de éstos, solamente el Ingenio Pantaleón fue denunciado por el MARN por desvío de ríos -usurpación de aguas-, es justo creer que Morales Cabrera temiera que las investigaciones del MARN y sus respectivas denuncias se extendieran al resto de la Costa Sur, lo que seguramente afectaría a otros ingenios.

Samuels, en cuanto a la orden del Presidente de la República, dijo:

*No sé si se refiere a sustituir una cosa con otra o si las dos vías van de la mano. Apoyamos la búsqueda de soluciones y la gobernabilidad de las áreas para que mejore esta situación<sup>46</sup>.*

El rechazo por parte de ambientalistas y las comunidades de Nueva Concepción ante esta noticia, fue claro. Por esta razón, el MARN emitió un comunicado el 13 de julio donde indicó que no permitiría la explotación del recurso por parte de ningún sector; que daría el seguimiento adecuado a las denuncias presentadas; que seguiría presentando denuncias, y empezaría el diálogo con las empresas para advertirles que no se toleraría la apropiación ilegal de los bienes naturales.



**MARN GARANTIZA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, Sydney Samuels, a la opinión pública informa:

Que de acuerdo a la información tergiversada y mal interpretada que se le dio a sus declaraciones respecto a entablar el diálogo con todos los sectores, entre ellos, el sector empresarial para la correcta utilización y aprovechamiento del recurso hídrico en ausencia de una ley de regule su utilización, El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales garantiza la protección del ambiente a través de:

- No permitir la explotación de los recursos naturales por parte de ningún sector.
- Darle seguimiento a las denuncias que se trasladaron al MP, resaltando que se continuarán presentando denuncias ante el ente investigador sobre los delitos ambientales en los que incurra el sector industrial y todo aquel que se quiera apoderar ilegalmente del preciado recurso.

El Gobierno de Guatemala privilegia el diálogo con todos los sectores para la adecuada resolución de los conflictos, principalmente cuando están involucradas las comunidades, por eso el diálogo es con todas las partes y fruto de esos diálogos es la liberación de los cauces y mejor aprovechamiento del vital líquido en los ríos de Madre Vieja, Pacayá, Achiguate entre otros.

Por lo que el Ministro lamenta la mala interpretación que se ha dado a sus declaraciones, reiterando que su único compromiso es con la población, el ambiente y los recursos naturales del país.

Inicio del diálogo con las empresas para advertirles que no se permitirá ningún abuso en la apropiación ilegal de los bienes naturales.

www.marn.gob.gt

Facebook: /marngtambiente  
Twitter: @marngt

Comunicado del MARN.

45 Para un recuento más detallado de los descubrimientos del MP y la CICIG ver: Woltke, Gabriel y Rodríguez Pellecer, Martín. “BI, Cementos, Cervecería, CMI y el azúcar financiaron ilegalmente a Jimmy a través de MCN”. Nómada, 19 abril, 2018, consultado 20 junio 2018. Recuperado en: <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/bi-cementos-cerveceria-cmi-y-el-azucar-financiaron-ilegalmente-a-jimmy-a-traves-de-mcn/>. Los cuatro ingenios forman parte de la Asamblea General del ICC, tal como puede observarse en el recuadro correspondiente en el presente ensayo.

46 Ibidem.

En diciembre de 2016, el MARN había presentado ya 41 denuncias ante el MP por distintos delitos contra el medio ambiente, de las cuales 27 estaban relacionadas con el desvío de ríos<sup>47</sup>. No obstante, después de la instrucción de Morales Cabrera no volvieron a revelarse los nombres de los ríos desviados ni de las empresas denunciadas y sus actividades comerciales<sup>48</sup>. El único dato que brindó Samuels es que los ríos están ubicados en la Costa Sur, Petén, y el área central del país<sup>49</sup>.

Las denuncias presentadas no prosperaron y se encuentran sin avances en el MP hasta la fecha. Según la PDH -que realizó una supervisión del MARN en los últimos meses de 2016- la conclusión de los expedientes se demoró debido a la falta de personal y equipo especializado para realizar las inspecciones de los ríos. Sin las inspecciones no se puede emplazar al denunciado por lo que el avance de los casos se ve afectado. Debido a esos atrasos, muchas veces cuando están dadas las condiciones para realizar las inspecciones, el desvío ya no existe<sup>50</sup>.

*Hay dificultad para realizar inspecciones en propiedad privada, lugares en que deben solicitar autorización del propietario para ingresar; en muchas ocasiones esta no es otorgada y/o el personal recibe amenazas o intimidaciones. Además, no es posible individualizar a los responsables del desvío de ríos, por lo que en algunos casos aunque establezcan que se realizó el desvío no pueden emplazar al causante<sup>51</sup>.*

En enero de 2018, Samuels renunció a su cargo como Ministro del MARN debido a que deseaba "evitar problemas de tipo político"<sup>52</sup>. Esta decisión podría estar relacionada con su posición crítica hacia las empresas, e, incluso, podría haber sido resultado de choques con el propio Morales Cabrera que, como los últimos gobiernos que le antecedieron, se ha caracterizado por respaldar sin cuestionamiento, tanto los proyectos extractivistas como los agroexportadores de monocultivos.

Algunas de las acciones controversiales realizadas durante la gestión de Samuels que pudieron haber causado su renuncia, son las siguientes.

### **2016:**

- Despido de ocho trabajadores del MARN por realizar cobros ilegales para agilizar Estudios de Impacto Ambiental<sup>53</sup>.
- Denuncia de un reglamento anterior a su gestión, por medio del cual se bajó el precio de las licencias ambientales de Q. 250,000.00 a Q. 50.00<sup>54</sup>.
- Aprobación del Acuerdo Ministerial 335-2016.
- Denuncia de las empresas por desvío de ríos.

47 Las restantes se dividen así: seis con la contaminación de ríos, tres por vertederos a cielo abierto, tres por contaminación atmosférica, una por mortandad de peces, y una por sobrepasar los niveles de sonido. Arias, Rodrigo. "MARN ha presentado 41 denuncias". Diario El Siglo, 13 diciembre, 2016, consultado 30 abril, 2018. Recuperado en: <http://s21.gt/2016/12/13/marn-ha-presentado-41-denuncias/>.

48 Reina, Carmen. "¿Qué pasó con la liberación de los ríos y las luchas por el agua? Una aproximación a la lucha de las comunidades marino costeras por la liberación del Río Madre Vieja, secuestrado y privatizado por la agroindustria de la caña de azúcar, el banano y la palma aceitera. -Segunda parte-". Boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de situación Año 9, No. 47, 24 de enero de 2017, 38 páginas.

49 Soy502. "Ministerio de Ambiente presentó 18 denuncias por desvío de ríos al MP". Soy502, 23 agosto, 2016, consultado 4 mayo, 2018. Recuperado en: <http://www.soy502.com/articulo/ministerio-ambiente-presento-18-denuncias-desvio-rios-68696>.

50 Procurador de los Derechos Humanos. "Informe Anual Circunstanciado 2016". Guatemala: PDH, 2017, página 278. Consultado 13 abril, 2018. Recuperado en: <https://www.pdh.org.gt/biblioteca/file/2744-informe-anual-circunstanciado-2016.html>.

51 *Ibidem*.

52 Álvarez, Carlos. "Renuncia ministro de Ambiente, Sydney Samuels". Diario Prensa Libre, 15 enero, 2018, consultado 20 abril 2018. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/renuncia-ministro-de-ambiente-sidney-samuels>.

53 Gramajo, Jessica. "Detectan cobros ilegales en Marn". Diario Prensa Libre, 16 marzo, 2016, 6.

54 *Ibidem*.

## 2017:

- Denuncia penal contra la empresa Lion Brand de Centroamérica, ubicada en el departamento de Escuintla, por la contaminación los afluentes de aguas y mantos freáticos cercanos a su planta procesadora<sup>55</sup>.

### **Acciones de los empresarios: continuación de la Mesa Técnica (MT)**

Ya con el dominio establecido en la Mesa Técnica (MT), los representantes empresariales articularon sus acciones con la intención de legitimar el desvío del caudal del río hacia sus fincas. Por medio del ICC como principal facilitador de datos técnicos, obtuvieron la credibilidad necesaria para proponer soluciones eminentemente técnicas. Los actores institucionales por su parte, tuvieron un rol básicamente de espectadores y, por tanto, fueron la mayor fuente de legitimidad de las acciones empresariales. Los comunitarios y representantes de la Iglesia Católica que decidieron permanecer en la MT así como los miembros de COCODES recién ingresados, cumplieron básicamente el mismo rol legitimador.

Así conformada, la Comisión Técnica (CT) programó una reunión mensual para presentar resultados de aforos e inspecciones, propuestas de solución e informes de situación climática, entre otros. Llama la atención que en la reunión del 28 de junio de 2016 el Director General del ICC, doctor Alex Guerra Noriega, hizo una presentación acerca de la situación del agua en Escuintla y enfatizó los efectos del cambio climático en la cantidad y calidad del agua del departamento, asegurando que hay un pequeño corredor seco en las áreas de Sipacate, Nueva Concepción y Tiquisate. Además, indicó que se podrían registrar inundaciones a consecuencia del fenómeno climatológico de *La Niña*<sup>56</sup>.

A pesar que no es el propósito de este ensayo negar o confirmar tales aseveraciones, sí es necesario aclarar que esta forma de explicar sequías e inundaciones en Nueva Concepción contrasta con la explicación que los comunitarios dan a las mismas. Según estos, con base en su experiencia personal y observación a través de los años, las sequías se deben principalmente a que las empresas desvían grandes cantidades de agua y secan el río, mientras que las inundaciones suceden por la falta de bordas adecuadas para el Río Coyalote porque el Grupo HAME no ha permitido que se ingrese a su terreno a construir las<sup>57</sup>.

Tras algunas reuniones, el principal de cinco (5) acuerdos finales fue que los desvíos de agua que habían sido identificados y adjudicados a los miembros de la CT, seguirían funcionando. La diferencia sería que se regularían las cantidades de agua desviada a través de mediciones semanales realizadas por el ICC con el fin que llegaran siempre al mar, dos (2) metros cúbicos de agua por segundo<sup>58</sup>.

56 Memorándum sobre diligencia realizada por Leslie Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 28 junio, 2016. Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, Acta Municipal No. 07-2016, 4 febrero, 2016. Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla. Certificado de Acta Municipal No. 69-2016, 8 febrero, 2016; Memorándum sobre diligencia realizada por Leslie Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 28 marzo, 2016.

57 Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

58 Pérez Marroquín, César. "Así se organizaron para rescatar el río". Diario Prensa Libre, 28 noviembre 2017, páginas 20-21; Informe de diligencia realizada por Leslie Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 21 marzo, 2016.

### VII. Acuerdos alcanzados en la Comisión Técnica (CT)

- |   |   |
|---|---|
| 1. Realización de un inventario de usuarios autorizados del agua del río Madre Vieja.                 | la parte baja de la cuenca: Cocales, Suchitepéquez y Las Trochas 2 y 4 de Nueva Concepción. |
| 2. Otorgamiento de los registros y designación de responsable del manejo del agua por parte del MARN. | 4. Implementación de sistemas de riego más eficientes por parte de las empresas.            |
| 3. Medición semanal por parte del ICC, del caudal del río en tres puntos de                           | 5. Reforestación de 88 hectáreas de la cuenca.  |

Fuente: elaboración propia con base en Pérez Marroquín, César. "Así se organizaron para rescatar el río". Diario Prensa Libre, 28 de noviembre de 2017, páginas 20-21.

La CT decidió nombrar los desvíos como "tomas", a pesar que tienen la misma forma y funcionamiento que antes. La diferencia yace en que las "tomas" son permitidas por el MARN y aquellos responsables por ellas, son ingresados en un inventario de usuarios autorizados de la cuenca hidrográfica, el cual fue elaborado por la CT<sup>59</sup>. Para esto era necesario contar con la legislación apropiada que se concretó en el Acuerdo Ministerial 335-2016 del MARN, el que se estaba gestionando en dicho ministerio al mismo tiempo que la MT se llevaba a cabo<sup>60</sup>.

### VIII. Contenido del Acuerdo Ministerial No. 335-2016

El Acuerdo Ministerial No. 335-2016 fue aprobado y emitido en noviembre de 2016, justamente cuando la Mesa Técnica del Río Madre Vieja ya contaba con un inventario de usuarios.

Los principales puntos del mismo son:

1. El Inventario de Usuarios del Recurso Hídrico está a cargo de la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos del MARN y es de observancia general para todas las cuencas hídricas del país.
  2. Para cada cuenca se debe crear una Junta Coordinadora, la cual deberá, entre otros aspectos, llevar y mantener actualizado el Inventario de Usuarios.
  3. Las Juntas Coordinadoras estarán conformadas de la siguiente forma:
- El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales o su representante: Presidente de la Junta.
  - Un representante de la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos del MARN: Secretario; y,
  - Un representante de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del MARN.
  - Además, se podrá invitar a participar a representantes de Gobernación Departamental, Alcaldía Municipal, PDH como invitado permanente, organizaciones comunitarias y sectores productivos inscritos en el Inventario correspondiente.
4. El MARN, a través de las autoridades de cuenca, decide quiénes y bajo qué condiciones pueden ingresar al inventario -para hacer uso del agua- y luego los registra.

Fuente: Acuerdo Ministerial 335-2016 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, noviembre 2016, consultado el 26 marzo de 2016. Recuperado en: <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/7159.pdf>.

59 Pérez Marroquín, César, op. cit.

60 Acuerdo Ministerial No. 335-2016 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), noviembre, 2016, consultado 26 marzo, 2016. Recuperado en: <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/7159.pdf>

Una vez aprobado el Acuerdo Ministerial, la CT empezó a funcionar como Junta Coordinadora. Se debe entender entonces que la información acerca de los usuarios del Río Madre Vieja se encuentra en el MARN ya que, según dicho Acuerdo Ministerial las autoridades de este ministerio son, de hecho, las autoridades de cuenca. La respuesta a una solicitud de información pública dirigida al MARN el 23 de abril de 2018 realizada por la autora de este ensayo, respecto a “una lista con la totalidad de las tomas de agua registradas en el MARN que se encuentran a lo largo del Río Madre Vieja en Escuintla; dónde están ubicadas y los nombres de los beneficiarios/usuarios de dichas tomas -empresas, comunidades-, etc.”, reveló que el ministerio no cuenta con un inventario actualizado que reúna la información mínima requerida para el control del uso del agua<sup>61</sup>.

El MARN respondió a esta solicitud con varios envíos distintos. La primera respuesta, obtenida el 25 de abril, indicaba que en las oficinas centrales del MARN se cuenta solamente con “algunos datos de las tomas que quedaron registradas y georeferenciadas” durante la MT, y que los nombres de los usuarios se encuentran en Gobernación Departamental de Escuintla<sup>62</sup>. Adicionalmente, enviaron una serie de cuadros que son resultado de las jornadas de inspección y aforo realizadas por la CT entre febrero y abril de 2016<sup>63</sup>, que detallaban el caudal del río en 18 puntos distintos, de los que 16 eran desvíos, tal como lo evidencian las dos imágenes a continuación.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
Cuadro No. 1. Referencias, caudal estimado y descripción de puntos de monitoreo.

Punto No.	Coordenadas		Referencia	Caudal Estimado m <sup>3</sup> /s	Fecha de monitoreo	Descripción de fincas y centros poblados que utilizan el agua
	X	y				
1	677530	1564619	Parto Media Parcelamiento Palo Blanco	5.66	25/02/2016	Parcelamiento Palo Blanco.
2	677528	1564585	Palo blanco Parcelamiento "Bocaloma"	0.14	25/02/2016	Parcelamiento Palo Blanco, aprovechamiento que se encontró al momento del monitoreo.
3	669348	1549611	Parta Baja Trocha 14	2.27	25/02/2016	Finca San Francisco; Trocha 14; Calle del Banco; Finca La Limonada.
4	694167	1592537	Puerta Cocales	9.95	25/02/2016	Aguas arriba puente Cocales.
5	685031	1578306	Río Madre Vieja antes de Borda Pantaleón	6.70	26/02/2016	Cauce natural río Madre Vieja.
6	685049	1578252	Borda ingreso Pantaleón	4.56	26/02/2016	Finca La Sierra (Banahera); Amara; Capcán (Hule y ganado); Acañal (Hule y Banano); Zulia (Café Ingenio Pantaleón); Santa Julia (Banano); Aprovechamiento de una pequeña porción del caudal que se encontró al momento del monitoreo.
7	685273	1579545	Puente Pinal del Río Paso Camiones	10.65	26/02/2016	Cauce natural río Madre Vieja.
8	685222	1679390	Borda entrada aldea Pinula, HAME	2.00	26/02/2016	Aldea Pinula; Almolonga y Noria; Industrias; Santa Rosa; Panzocelo; Panzós; Santiago todas de HAME. Aprovechamiento que se encontró al momento del monitoreo.
9	686980	1582508	Entrada ingreso Finca Buenos Aires para borda Finca Bandurria.			Bandurria
10	687490	1583547	Borda Entrada Finca Buenos Aires	3.91	26/02/2016	Ingenio Pantaleón.
11	687445	1583082	Río Madre Vieja antes de borda Finca Buenos Aires	6.45	26/02/2016	Cauce natural río Madre Vieja.
12	693916	1591901	Río Madre Vieja aguas abajo puente Cocales.	-	26/02/2016	Punto de bombeo el cual al momento de la visita se encontraba agua embalsada, sin embargo no se determinó la persona o industria que aprovecha el agua, en ese momento no se encontraba bomba.

*Desvíos registrados en la MT en febrero de 2016*

*Fuente: Oficio 119-18/DRHC/CHGT/gt del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).*

61 La solicitud de información pública fue ingresada con el número 0578-2018. Según la nota de Prensa Libre del 28 de noviembre titulada: “Así se organizaron para rescatar el río”, en el Río Madre Vieja fueron contabilizadas 33 tomas y 66 beneficiarios, entre fincas y comunidades. La intención de hacer la solicitud de información pública era saber cuántos desvíos más se habían registrado desde entonces.

62 Oficio 119-18/DRHC/CHGT/gt del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Se intentó obtener la información requerida de Gobernación Departamental, sin embargo, debido a la tragedia del Volcán de Fuego, ellos se encontraban muy ocupados por lo que no tuvieron tiempo de buscar la información y proporcionarla.

63 Oficio 119-18/DRHC/CHGT/gt del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

**Cuadro No. 1.** Situación de las diferentes tomas derivadoras del río Madre Vieja caudales registrados.

	No.	Identificación	Ubicación Geográfica =UTM=		Caudal 7 de abril			Observaciones
			Longitud	Latitud	m <sup>3</sup> /s	LPS	GPM	
Grupo No. 1	2	Entrada Acarigua Pantaleón	693074	1590774	0.00	0.00	0.00	sin derivación en el momento de la visita
	3	Entrada Acarigua Magdalena	693085	1590662	0.93	934	14,812	
	4	Finca Madre Vieja	692157	1589614	0.26	262	4,148	
	5	Entrada la Cuchilla	691896	1589505	1.43	1,430	22,670	
	6	Entrada El Paraíso	691874	1589117	0.12	119	1,880	
	7	Entrada Mixqueño	689957	1586613	0.00	0.00	0.00	sin derivación en el momento de la visita
	8	Entrada Buenos Aires	687449	1583387	0.34	343	5,437	
	9	Entrada Bandurria	687121	1582134	0.35	354	5,611	
Grupo No. 2	10	Entrada Pinula	684959	1578785	1.81	1,806	28,637	
	11	Entrada Puyumate	685010	1577998	1.32	1,324	20,992	
	12	Entrada San Nicolás	679282	1570771	0.23	225	3,573	
Grupo No. 3	13	Entrada Concepción La Noria	678635	1568761	0.29	289	4,585	
	14	Bellamar 14	678215	1567213	0.65	652	10,334	
	15	Entrada Cuatro Robles	677530	1564593	0.36	359	5,695	
	16	Entrada Las Vegas Caña	677158	1564220	0.14	143	2,274	
	17	Entrada Las Vegas Banano (Madre Vieja)	669832	1552669	0.00	0.00	0.00	sin derivación en el momento de la visita
Grupo No. 1	1	Oferta hídrica arriba puente cocales	694167	1592537	12.49	12,491	198,003	
Grupo No. 3	18	Desfogue final	669500	1550062	0.48	476	7,539	

Desvíos registrados en la MT entre febrero y abril de 2016

Fuente: Oficio 119-18/DRHC/CHGT/gt del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).<sup>64</sup>

Más adelante, producto de la misma solicitud, se recibió también el "cuadro de usuarios del recurso hídrico en el departamento de Escuintla", y ahí se reportó que hay un total de 57 desvíos y 12 usuarios registrados en la cuenca del río. Ninguno de esos usuarios es una comunidad, tal como puede observarse en la tabla a continuación<sup>65</sup>.

<sup>64</sup> En las jornadas de marzo y abril, en cambio, se detallaba la ubicación de los desvíos y la identificación era únicamente con los nombres de las fincas.

<sup>65</sup> De estas tomas solamente en 12 se indica que son del Río Madre Vieja, específicamente.

**Tabla 3**  
**Usuarios del agua de la cuenca o el Río Madre Vieja, según**  
**Delegación Departamental del MARN en Escuintla**<sup>66</sup>

No.	Nombre comercial	Cuenca/río	Puntos de captación	Uso del agua
1	Pantaleón, S.A.	Cuenca Madre Vieja	7	Agrícola
2	Central Agroindustrial Guatemalteca	Río Madre Vieja	4	Agrícola
3	Central Agroindustrial Guatemalteca	Río Madre Vieja	3	Agrícola
4	Frutera del Pacífico	Cuenca Madre Vieja	1	Agrícola
5	Ingenio Magdalena, S.A.	Río Madre Vieja	2	Agrícola
6	Agropecuaria Kapzin, S.A.	Río Madre Vieja	1	Ganadería, Agrícola
7	La Creciente, S.A.	Cuenca Madre Vieja	2	Agrícola
8	Corpoagro del Pacífico, S.A.	Río Madre Vieja	1	Agrícola
9	Agropecuaria BELLMAR, Tiquisate S.A.	Río Madre Vieja	1	Agrícola
10	Santa Rosa, S.A.	Cuenca Madre Vieja	2	Agrícola
11	Corpo Agro del Pacifico, S.A.	Cuenca Madre Vieja	1	Agrícola
12	Pantaleón, S.A.	Cuenca Madre Vieja	32	Agrícola

*Fuente: elaboración propia con base en “Cuadro de información de usuarios del recurso hídrico en el departamento de Escuintla” proporcionado por Delegación Departamental del MARN en Escuintla.*

Debido a que el MARN no había entregado toda la información requerida pues quedó pendiente la ubicación de los desvíos, se procedió a solicitar una ampliación de la información<sup>67</sup>.


 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 OFICIO No. 203-18/DRHC/CHGT/Reg  
 Guatemala, 29 de junio del 2018

Licenciada Ms.  
 Dayrim Gonzalez Estrada  
 Coordinadora de la Unidad de Información Pública  
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Licenciada Gonzalez:  
 Es un gusto saludarla y desearle éxitos en sus labores diarias.  
 En respuesta a su oficio No. UIP-1442-2018/MCFSM/yacod, con fecha 28 de junio del 2018 y recibido el día 28 de junio del 2018, le informo lo siguiente.

- Se ha consultado al asesor de Cuenca del departamento y me informa que esta información la tiene el Instituto de Cambio Climático y otra parte la Dirección de Cuenca y Programas Estratégicos del MARN.

Sin más que agregar a la presente me es grato suscribirme de usted,  
 Atentamente,

Carlos R. González Torres  
 Enlace con Información Pública  
 MARN

Lic. Agr. Alvaro René Acetuno Ibáñez  
 Jefe  
 Departamento de Recursos Hídricos y Cuenca  
 Línea de Crédito y Programa de Inversión

960  
Y

7 Avenida 19-07 zona 13 - PBX: 2425-6800

*Respuesta del MARN a solicitud de Información Pública 0960-2018*

<sup>66</sup> El listado completo de usuarios del recurso hídrico del departamento de Escuintla no tiene fecha de elaboración. Por tanto, no está claro hasta cuando está actualizado. Por otro lado, no es claro por qué los mismos usuarios son ingresados en distintas líneas, es decir, por qué no aparecen las 39 tomas del Ingenio Pantaleón en una misma línea.

<sup>67</sup> El MARN decidió ingresarla como una nueva solicitud de información pública No. 0960-2018.

Como respuesta se obtuvo una lista de usuarios registrados del Río Madre Vieja en la que se enumeraban solamente 26 desvíos y 12 beneficiarios. Ni el número de desvíos ni el nombre de los usuarios coincide en su totalidad con los datos recibidos anteriormente. Sin embargo, lo más preocupante no fue esto sino la indicación sobre que dicha información está en el ICC y en la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos del MARN. Según el Acuerdo Ministerial 335-2016, un Representante de esta dirección es el Secretario de la Junta Coordinadora de Cuenca.

**Tabla 3**  
**Usuarios del agua de la cuenca o el Río Madre Vieja, según**  
**Delegación Departamental del MARN en Escuintla<sup>66</sup>**

Propietario o Rep. Legal	Razón social	Fuente	Cuenca	Captación	Área Prot.	Tipo puntos Capt.	Actividad
Ricardo Aurelio Guillén Ortiz	Panzaleón, Sociedad Anónima	Madre Vieja	Madre Vieja	7	No	Existentes	Uso Agrícola
Juan Carlos Pineda Chacón	Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A.	Madre Vieja	Madre Vieja	4	No	Existentes	El agua se utiliza para uso agrícola
Douglas Omar Valenzuela Herrarte	Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A.	Madre Vieja	Madre Vieja	3	No	Existentes	El agua se utiliza para uso agrícola
Gerardo Antonio Asturias Barroja	Frutera del Pacífico, S.A.	Madre Vieja	Madre Vieja	1	No	Existentes	Uso Agrícola
Antonio Juan Cristiani Moscoso	CORFOAGRO del Pacífico, S.A.	Río Madre Vieja		1	No	Existentes	El Punto de Captación de utiliza para irrigar finca de banano y de caña de azúcar.
Luis Efraim Fernando Estrada Umaña	Agropecuaria Bellamar Tiquisate, S.A.	Río Madre Vieja		1	No	Existentes	Agrícola
Henry Daniel Cukier Alcalá	El Pilar, S.A.	Río Madre Vieja		1	No	Existentes	A través de un canal se deriva una parte del recurso y se utiliza para irrigar el cultivo de caña de azúcar, donde a través de sistemas presurizados de última tecnología se aplica de forma eficiente el agua al cultivo antes mencionado. El uso es exclusivamente agrícola.
Juan Francisco Soto Elias	Santa Rosa, Sociedad Anónima	Cuenca Madre Vieja	Río Sigüacán	1	No	Existentes	Uso Agrícola
Luis Fernando Leal Toledo	Ingenio Magdalena, Sociedad Anónima	Madre Vieja	Madre Vieja	2	No	Existentes	Agrícola, para riego de plantaciones de caña de azúcar
José Alejandro Solís Chávez	Agropecuaria Kapón, S.A.	Madre Vieja, Nueva Concepción		1	No	Existentes	Ganadería y Agrícola
José Alejandro Solís Chávez	La Creciente, S.A.	Madre Vieja, Nueva Concepción		1	No	Existentes	Ganadería y Agrícola
Carlos Enrique Anivalo García	Santa Rosa, S.A.	Madre Vieja	Madre Vieja	1	No	Existentes	Agrícola
Luis Alfonso Juárez Sandoval	CorpoAgro del Pacífico S.A.	Madre Vieja		1	No	Existentes	Agrícola
Rodrigo Beltránena Drive	Hacienda Bandurria, S.A.	Madre Vieja		1	No	Existentes	Doméstico, Agrícola, Ganadero y Forestal

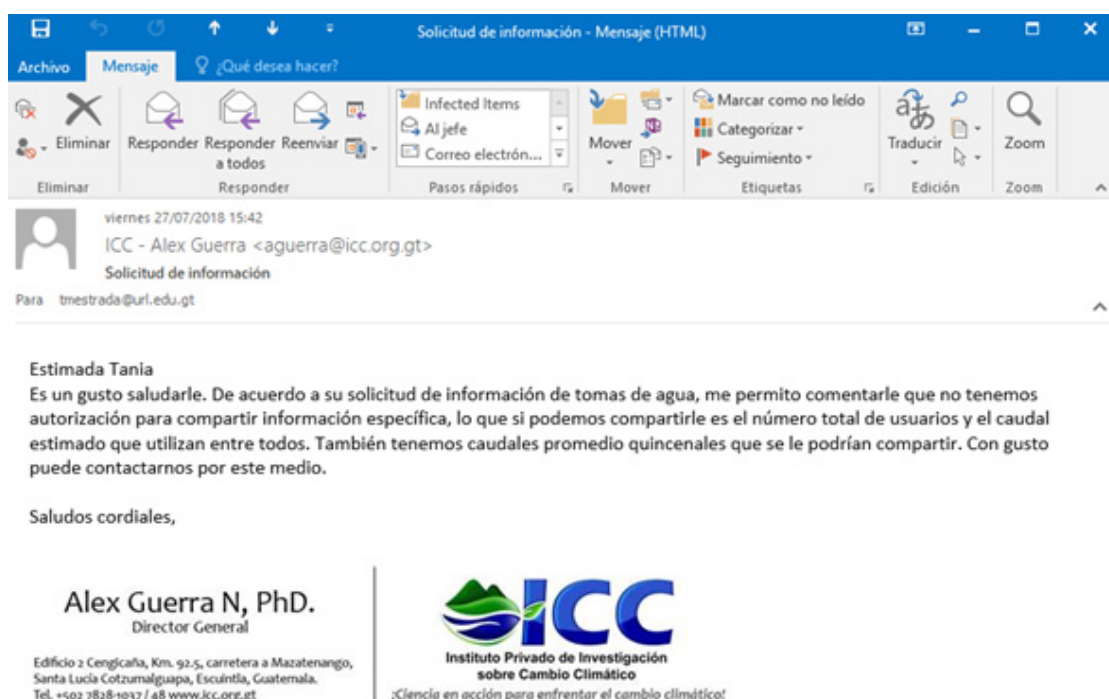
Fuente: Oficio 070-2018/MARN/DCyPE/CVFH – gmm del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

De esta forma, el control sobre el agua del Río Madre Vieja quedó en manos de las empresas a través del ICC. Son sus técnicos quienes hacen las mediciones y, en el caso que el nivel del agua sea menor al acordado, ellos se encargan de informar y gestionar la liberación del caudal a fin de cumplir con los niveles acordados<sup>68</sup>. Y no solo eso. Son ellos quienes poseen la información referente a quiénes utilizan el agua y en dónde se encuentran los desvíos, y cuando la misma es solicitada responden que no están autorizados para compartirla, tal como lo indica la imagen a continuación.

Esto quiere decir que información pública referente a quiénes utilizan el agua, ahora es privada.

68 Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.





*Respuesta obtenida del ICC<sup>69</sup>.*

Los resultados del proceso de la MT fueron reportados por el diario Prensa Libre en su edición del 28 de noviembre de 2017. En la nota titulada: “*Así se organizaron para rescatar el río*”, informaba acerca de los logros de la MT dando a entender que el conflicto había terminado, resaltando el papel de las empresas en el proceso y proponiéndolo como modelo a seguir para solucionar otros conflictos relacionados con las fuentes hídricas del país<sup>70</sup>.

Paradójicamente, ese mismo día en un hotel de la zona 1 capitalina, Acurmavyc, Utz Che’, organizaciones comunitarias y autoridades indígenas de Nueva Concepción daban una conferencia de prensa para informar acerca del amparo interpuesto ante la CC por las acciones de inconstitucionalidad relacionadas al Acuerdo Ministerial 335-2016 ya mencionado. Los denunciantes argumentaron que...

*...no le compete al MARN legislar ni emitir regulación alguna sobre el agua, sino que al Congreso, tal como lo establece la Constitución Política de la República (y que las medidas tomadas implicaban) graves violaciones a los derechos humanos al agua, alimentación, salud y al medio ambiente sano<sup>71</sup>.*

69 La solicitud de información al ICC, después de la identificación como investigadora académica, decía lo siguiente:

*Yo solicito su apoyo a fin de obtener un listado actualizado de tomas de agua del río Madre Vieja, así como su ubicación y los usuarios de las mismas. Por otro lado, quisiera saber si puedo llamarlos y con quién debo hablar para que puedan explicarme más acerca de la autoridad de cuenca, es decir cómo está integrada y cuál es el procedimiento para ingresar en el registro de usuarios.*

70 Pérez Marroquín, César. “Así se organizaron para rescatar el río”. Diario Prensa Libre, 28 noviembre 2017, 20-21; Memorandum sobre diligencia realizada por Leslie Analy Muralles, Oficial de Investigación de la PDH de Escuintla, 21 marzo, 2016.

71 Utz Che’ Comunitaria, “Comunicado”, 28 noviembre 2017, consultado 30 marzo 2018. Recuperado en: <http://www.utzchecomunitaria.org/index.php/es/223-comunicado>; Valey, José, Coordinador de la Unidad Jurídica de Utz Che’, entrevista por Tania Estrada, 28 noviembre, 2017.

Para esto se basaron en cuatro aspectos incluidos en los Artículos 127 y 157 de la Constitución Política:

- i) Las aguas son bienes de dominio público.
- ii) Su uso, aprovechamiento y goce se deben otorgar de acuerdo con el interés social.
- iii) Una Ley específica deberá regular la materia; y,
- iv) La potestad legislativa le corresponde al Congreso de la República<sup>72</sup>.

Actualmente, solo se encuentran a la espera de la resolución de la CC. De ser un fallo favorable a ellos, la figura de “Autoridad de Cuenca” podría desaparecer y los acuerdos alcanzados en la MT deberían ser revisados.

### **IX. Una nueva mortandad de peces en la Laguna El Mesá y otros casos**

El 12 de mayo de 2018, autoridades del Área de Salud del departamento de Suchitepéquez del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), informaban nuevamente que unos 3 mil peces habían sido localizados muertos en la Laguna El Mesá<sup>73</sup>, localizada en la comunidad San José Mangales, municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.

El Ministro de Salud, Carlos Soto, informó que había platicado con el Ministro del MARN, Alfonso Alonzo, y que le había manifestado que...

*...un riachuelo que da a la laguna está contaminado con un insecticida y mató a los peces<sup>74</sup>.*

El funcionario dijo que había ordenado entonces que el Laboratorio Nacional de Salud hiciera un análisis del agua, y que ello determinaría que clase de insecticida o sustancia había causado la muerte de los peces. En todo caso, las autoridades de salud emitieron un alerta para que no se consumiera el pescado de la laguna.

Por su parte, Danilo Morales, en representación de los pescadores-productores aglutinados en la Cooperativa La Mojarra El Mesá, expresó que...

*...fue un químico el que había terminado con el oxígeno y que las autoridades estaban desinformando al prohibir el consumo del pescado (...) Las autoridades no tienen bien la información ya que es un químico que termina con el oxígeno de la laguna y por eso mueren los peces<sup>75</sup>.*

*...(Nosotros) evaluamos el impacto que tuvieron las corrientillas que salen del Ingenio Tululá (...) estos afluentes traen un químico (...) La mojarra no está contaminada.*

*Tuvimos pérdidas porque después de la alerta de las autoridades de salud, muchos vendedores de mercados rechazaron nuestro producto<sup>76</sup>.*

Seguidamente, el Gerente del Ingenio Tululá, Erick Aragón, expresó que...

*...como industria se habían preocupado por mantener altos estándares de calidad en nuestras políticas ambientales; contamos con los EIA, y en el tema de sustentabilidad regulamos el uso de agroquímicos<sup>77</sup>.*

72 Artículos 127 y 157 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

73 La Laguna Mesá es un cuerpo de agua alimentado por el Río Mesá que desemboca en el Río Samalá. Su cuenca se ubica en el municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, a una altura entre 100 y 300 metros sobre el nivel del mar. El territorio que alimenta al río y, por ende, a la laguna, tiene una extensión de 2,451 hectáreas -24.51 kms.2 Seis centros poblados se encuentran en la cuenca, siendo éstos: Finca Buena Vista Grande, Caserío Santa Lucía, Aldea La Lolita, Finca Buena Vista Chica, y Caserío Mangales.

74 González, Eduardo. “Ministro de Salud: ‘Un riachuelo que da a la laguna está contaminado y mató a los peces’”. Diario Prensa Libre, 14 de mayo de 2018.

75 Íbidem

76 Íbidem.

77 González, Eduardo y Miranda, Rolando. “Emiten alerta para evitar consumo de peces que habrían muerto por posible contaminación de laguna”. Diario Prensa Libre, 12 de mayo de 2018.

En un primer momento, Ricardo Morales, funcionario del MARN dijo que...

*...se llevó a cabo una inspección en el área y no se detectó que alguna empresa tire desechos a la laguna (...) se presume que fue la falta de oxígeno y el hacinamiento los que causaron la mortandad de peces (...) La contaminación por parte del MARN no fue confirmada<sup>78</sup>.*

Por su parte, Alfonso Alonzo, Ministro del MARN, acompasó lo que dijo el titular de Salud en el sentido que...

*...el mal uso de un insecticida pudo provocar la muerte de los peces (...) Los antecedentes de dicho evento, después de varias entrevistas que hizo el MARN en lugares cercanos a la laguna, permitió determinar que algunos pobladores manifestaron haber aplicado un insecticida (...) para el cultivo del maíz y esa podría ser una de las causas.*

*...el insecticida que utilizaron los agricultores del área se llama Dermofost (...) El MAGA hizo los análisis de peces -entre 5 mil y 7 mil peces-, y el MPAS hizo los análisis de agua (ya que) este recorrido se hizo de manera interinstitucional entre el MARN, el MAGA y el MSPAS<sup>79</sup>.*

Debe tomarse en cuenta que los Botrán son la familia propietaria del Ingenio Tullulá, y por eso no extrañan las declaraciones de Alonzo en cuanto a culpar a los pescadores de la contaminación de la laguna, toda vez que al actual Ministro se le ha vinculado con intereses empresariales en varios proyectos de inversión, tal es el caso de la hidroeléctrica Rocja Pontilá, por ejemplo<sup>80</sup>.

Debe tomarse en cuenta además que Andrés Botrán Briz, un miembro de esa familia, fue nombrado Comisionado para la Seguridad Alimentaria y Nutricional al principio del actual gobierno de Jimmy Morales y el FCN-Nación, y es actualmente uno de los empresarios que está ligado

a un proceso judicial por financiamiento electoral ilícito al actual partido de gobierno durante la campaña electoral de 2015\*.



Como reacción a esa mortandad de peces en la Laguna El Mesá, el 17 de mayo unos 200 productores-pescadores de tilapia bloquearon por un lapso de cuatro (4) horas la ruta al suroccidente del país en el kilómetro 179, en el sitio conocido como El Zarco, municipio de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, en una acción de protesta<sup>81</sup>.



*La muerte de tilapias ha afectado a más de 200 familias que se dedican a la producción. Ya no tenemos dinero para seguir trabajando, porque todo se perdió y creemos que es responsabilidad de la agroindustria azucarera, por lo que exigimos que nos paguen...*

78 Ibidem.

79 Álvarez, Nancy. "Detectan posible causa de mortandad de peces en Retalhuleu". Publinews, 14 de mayo de 2018.

80 Ver el ensayo de Isabel Aguirre en la presente edición de El Observador.

81 Miranda, Rolando. "Productores de tilapia bloquean paso en El Zarco". Diario Prensa Libre, 17 de mayo de 2018. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/retalhuleu/pescadores-bloquean-paso-por-el-zarco-en-retalhuleu>

\* Solano, Luis. "Un gobierno bajo el control empresarial y militar". El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 11, Nos. 49-50, enero-febrero 2016, páginas 26 y 27.

*Tuvimos pérdidas considerables de al menos Q. 7 millones.*

*...en años anteriores han ocurrido casos similares (...) desde el 2012 hemos padecido esta situación; sin embargo, en esta ocasión fue mayor, y presumimos que se debe a que al agua fueron lanzados productos químicos (...) las autoridades no han hecho nada para apoyarnos<sup>82</sup>.*

*Somos varias las familias afectadas por el monocultivo de caña en esta comunidad, estamos cansados de esta situación. Seguiremos bloqueando la carretera hasta que nos brinden respuestas concretas y nos paguen lo que perdimos<sup>83</sup>.*

Tal como dijeron los pescadores, no era la primera vez que se registraba una mortandad de peces en esa laguna, pues el 22 de octubre de 2015 se denunció que se habían localizado una gran cantidad de peces en la orilla así como en las jaulas artesanales que son utilizadas para el cultivo de la tilapia.

*Cada año se mueren muchos peces (...) perdimos unos 500 quintales de peces, alrededor de Q. 600 mil<sup>84</sup>.*

Precisamente, en abril de 2016 el Instituto Privado de Investigación sobre Cambio Climático (ICC) emitió un informe titulado: "Análisis de las posibles causas de la mortandad de peces en la laguna Mesá, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu", en el que indicaba en ese momento que:

*La contaminación del agua en los ríos y lagos ha cobrado importancia en la opinión pública en Guatemala. Algunos de los casos más importantes en redes sociales y medios de comunicación han sido aquellos en donde ha ocurrido una mortandad alta de peces, especialmente a raíz de la contaminación del Río La Pasión en 2015...*

*...Es común que se saquen conclusiones y se hagan señalamientos contra las empresas, lo cual contribuye a acrecentar la conflictividad socio-ambiental que ha florecido en el país. El objetivo de este estudio que aquí se presenta es aportar al análisis de las causas de la muerte de peces acontecida a partir del 21 de octubre del 2015 en la laguna Mesá...*

*...Más allá de comprobar o descartar la responsabilidad del sector azucarero en el hecho, la finalidad del estudio fue identificar las posibles causas para poder evitar que ocurra un evento parecido en el futuro<sup>85</sup>.*

En las conclusiones, el ICC descartó en esa oportunidad que la mortandad de peces se debiera a contaminación industrial debido, por un lado, a que no hay industrias en el territorio que alimenta al río y a la laguna, la cuenca; por otro, relacionado con lo primero es que los distintos análisis de muestras que se realizaron en distintas fechas –noviembre de 2013, abril de 2015 y octubre de 2015- indicaban que los niveles de contaminación, eran sumamente bajos, incluso menores a los niveles detectables.

También descartó la contaminación por agroquímicos como una de las causas de la mortandad de peces, ya que los niveles de nitratos y conductividad eléctrica encontrados, estaban por debajo de los límites a los que podría afectar a los peces en una laguna.

Apuntó como causas más probables de la mortandad, los altos niveles de sólidos disueltos y suspendidos en el agua así como los bajos niveles de oxígeno disuelto, aunado a la alta densidad de peces contenida en las numerosas jaulas de producción.

Dijo el ICC que los altos niveles de coliformes totales, coliformes fecales así

82 Miranda, Rolando. "Productores de tilapia bloquean paso en El Zarco". Diario Prensa Libre, 17 de mayo de 2018. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/retalhuleu/pescadores-bloquean-paso-por-el-zarco-en-retalhuleu>

83 Declaraciones de Raúl Cuyux, Presidente de la Cooperativa La Mojarra. En: Miranda, Rolando. "Productores de tilapia bloquean paso en El Zarco". Diario Prensa Libre, 17 de mayo de 2018. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/retalhuleu/pescadores-bloquean-paso-por-el-zarco-en-retalhuleu>

84 *Ibidem*.

85 Miranda, Rolando. "Mortandad de peces afecta a pescadores de Santa Cruz Muluá". Diario Prensa Libre, 22 de octubre de 2015. Recuperado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/retalhuleu/pobladores-se-quejan-de-mortandad-de-peces-en-santa-cruz-mulua>  
Varios autores. "Análisis de las posibles causas de la mortandad de peces en la laguna Mesá, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu". Instituto Privado de Investigación sobre Cambio Climático (ICC). Revista ATAGUA, abril/junio de 2016, 8 paginas.

como de *Escherichia colia* evidenciaban contaminación por aguas residuales domiciliarias.

*Si bien dichas bacterias no causan mortandad en peces, sí son evidencia de materia orgánica en el agua (...) Lo anterior es más probable si los sedimentos de la laguna fueron revueltos por la fuerte corriente del río luego de las intensas lluvias registradas el 19 de octubre (de 2015).*

A juzgar por los vínculos empresariales del ICC que ya fueron descritos y analizados antes, sus análisis y conclusiones son dudosas porque más pareciera que está haciendo una defensa de los intereses de los ingenios y las empresas que integran su Asamblea General.

#### Otras contaminaciones

En los últimos cuatro (4) años se han registrado otros casos en donde ha existido muerte de miles de peces, entre los que se pueden mencionar.

- En marzo de 2016 se denunció que cientos de peces se encontraron muertos en el Río Bolas, que

atraviesa la cabecera departamental de Retalhuleu.

- En abril de 2016 se encontraron varias decenas de peces muertos en las orillas del Río Ocosito, que nace en el departamento de Quetzaltenango y atraviesa Retalhuleu para desembocar en el Océano Pacífico<sup>86</sup>.
- En marzo de 2017, pobladores de la comunidad Tezulutlán II, Microregión Tierra Blanca, municipio de Sayaxché, Petén, denunciaron la contaminación y la muerte de unos tres (3) mil peces de la especie tilapia y mojarra en el arroyo San Román.

En octubre de ese mismo año, Autoridades Indígenas y comunitarios de Chisec, Alta Verapaz, denunciaron una segunda contaminación y muerte de peces en el Río San Román.

En ambos casos se responsabilizó a la empresa de palma africana "Industria Chiquibul S.A."<sup>87</sup>.

## Conclusiones

El caso del desvío del Río Madre Vieja es ilustrativo respecto de la situación de miles de comunidades campesinas en América Latina, no solo en cuanto a la violación de su derecho al agua y las consecuencias que esto tiene en sus estrategias de sobrevivencia, sino también en relación con el papel que el Estado juega en esto.

Los megaproyectos y la producción agrícola industrial basada en monocultivos, dos de las bases actuales del capitalismo, parten de la idea de la acumulación privada de ganancia y su maximización en corto plazo, y tienden al control, la extracción y la exportación de bienes naturales sin mayor valor agregado<sup>88</sup>. Generan degradación ambiental y, con ello, un evidente impacto en la cantidad y calidad de bienes ambientales como el agua. Además, promueven el avance de la apropiación

86 Miranda, Rolando. "Muerte de peces en Río Ocosito alarma a pobladores". Diario Prensa Libre, 3 de abril de 2016.

87 Escobar, Rigoberto. "Pobladores reportan mortandad de peces en arroyo". Diario Prensa Libre, 18 de marzo de 2017; también: Equipo de Análisis. "Otro ecocidio en Sayaxché". Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 18 de marzo de 2017. Recuperado en: <https://cmiguate.org/otro-ecocidio-en-sayaxche/>

88 Svampa, Maristella. "Consenso de los Commodities" y lenguajes de valoración en América Latina". Revista Nueva Sociedad No. 244 (2013): paginas 30-46, consultado 20 mayo 2018. Recuperado en: <http://nuso.org/articulo/consenso-de-los-commodities-y-lenguajes-de-valoracion-en-america-latina/>; Zalbalza, Micaela. "Agricultura Industrial. El debate en torno al monocultivo de eucaliptus en Uruguay". En: "Debates sobre naturaleza y desarrollo", compilado por Ana María Fernández Equiza. Buenos Aires: CLACSO, 2017, PAGINA 178. Recuperado en: [https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro\\_detalle.php?id\\_libro=1367&pageNum\\_rs\\_libros=1&totalRows\\_rs\\_libros=1312](https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1367&pageNum_rs_libros=1&totalRows_rs_libros=1312)

y gestión del agua que lleva a la mercantilización de su gestión y circulación<sup>89</sup>. Así, estas actividades productivas y la forma en que se llevan a cabo ponen en riesgo la sobrevivencia de las comunidades campesinas, al limitar cada vez más las alternativas de las comunidades para la producción con fines de autoabastecimiento.

Al igual que en el pasado, con el surgimiento de una nueva ola de “cerca- miento de los bienes comunes” a principios de siglo, el poder del Estado ha sido usado para forzar y promover estos procesos, incluso, en contra de la voluntad popular -expresada en la amplia resistencia que dichos procesos de desposesión generan<sup>90</sup>.

Guatemala por supuesto, no es la excepción. La actuación del Estado pre- senta patrones ya conocidos como su unión con el poder empresarial y la perso- nalización de los procesos institucionales<sup>91</sup>. Adicionalmente, en las instituciones existen limitaciones propias en cuanto a presupuesto, material, equipo y personal -cantidad y capacitación, lo que causa que en la actuación de muchas de ellas per- sista la indiferencia y la falta de acciones concretas en búsqueda de una solución a los problemas planteados por los comunitarios y comunitarias.

El caso del desvío del Río Madre Vieja, al igual que muchos otros relacio- nados con bienes naturales como el agua y la tierra, refleja la ausencia del Estado durante mucho tiempo antes que se iniciaran los procesos de diálogo. Inclusive, una vez iniciado dicho proceso las instituciones participantes, en especial, aquellas encargadas de velar por los derechos humanos, adoptaron un rol de espectadoras más que de proponentes o de protectoras.

Aunque el diálogo como forma de solucionar conflictos no es en sí mismo negativo, en la práctica la instalación de mesas de diálogo se ha convertido en un mecanismo dilatorio o en una forma de legitimar prácticas que buscan el enrique- cimiento de empresas específicas o grupos empresariales<sup>92</sup>. Debido a las relaciones

89 Castro, José Esteban. “Apuntes sobre el Proceso de Mercantilización del Agua: un Examen de la Privatización en Perspectiva Histórica”, En: “Agua, un Derecho y no una Mercancía. Propuestas de la Sociedad Civil para un Modelo Público del Agua”, coordinado por Jaume Delclos Ayats (España: Icaria, 2009), página 41. Recuperado en: [https://www.researchgate.net/publication/303708424\\_Apuntes\\_sobre\\_el\\_Proceso\\_de\\_Mercantili- zacion\\_del\\_Agua\\_un\\_Examen\\_de\\_la\\_Privatizacion\\_en\\_Perspectiva\\_Historica](https://www.researchgate.net/publication/303708424_Apuntes_sobre_el_Proceso_de_Mercantili- zacion_del_Agua_un_Examen_de_la_Privatizacion_en_Perspectiva_Historica); Harvey, David. “El ‘nuevo’ imperialismo: acumulación por despo- sición”. *Socialist register* 2004, (2005): página 114. Recuperado en: [http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d\\_2005\\_el-nuevo-imperialismo-acumula- cion-por-desposicion/](http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d_2005_el-nuevo-imperialismo-acumula- cion-por-desposicion/).

90 Según Harvey, la acumulación originaria explicada por Marx es un proceso continuo y muy actual. Incluye elementos como: (1) la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; (2) la conversión de diversas formas de derechos de propiedad (común, colectiva, estatal, etc.) en derechos de propiedad exclusivos; (3) la supresión del derecho a los bienes comunes; (4) la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; (5) los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales; (6) la monetización de los intercambios y la recaudación de impuestos, particularmente de la tierra; (7) el tráfico de esclavos; (8) la usura, (9) la deuda pública y finalmente, (10) el sistema de crédito. Debido a que Harvey considera que esto es muy actual, propone referirse a esto como acumulación por desposesión. Harvey, David. “El “nuevo” imperialismo: acumulación por despo- sición”, *Socialist register* 2004, (2005): páginas 113-115. Recuperado en: [http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d\\_2005\\_el-nuevo-imperialismo-acu- mulacion-por-desposicion/](http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d_2005_el-nuevo-imperialismo-acu- mulacion-por-desposicion/).

91 El ejemplo más reciente de la personalización de las instituciones fue la decisión del entonces recién nombrado Ministro de Gobernación, Enrique De- genhart, de cambiar la cúpula de la Policía Nacional Civil (PNC). Entonces, Degenhart tenía apenas un mes en el cargo. Dicha decisión fue sorpresiva debido al buen desempeño de la cúpula removida, lo cual era conocido a nivel nacional. Toc, Mynor y Oliva, Williams. “Nery Ramos y la cúpula de la Policía Nacional Civil son removidos”. *Diario Prensa Libre*, 27 febrero 2018, consultado 20 mayo 2018. Recuperado en: <http://www.prensalibre. com/guatemala/justicia/nery-ramos-director-de-la-policia-nacional-civil-es-destituido>.

Los cimientos del Estado guatemalteco actual se fijaron con la Contrarrevolución de 1954. Algunas de sus características son: a) consolida y protege la propiedad privada capitalista sobre los medios de producción, b) protege los intereses de ese régimen económico capitalista y ejerce la política de manera congruente con ello, atendiendo las gestiones de quienes no tienen hegemonía siempre que se enmarquen dentro del cuadro permitido por el capitalismo y sin atentar contra él, c) permite la penetración de las inversiones extranjeras y el aprovechamiento de grandes excedentes eco- nómicos por parte de esas empresas. Aguilera P., “El Estado, la lucha de clases y la violencia”. *Revista Mexicana de Sociología* 42, No. 2 (1980): página 536, consultado 25 mayo, 2018. REcupeado en: [http://www.jstor.org/stable/4624915?read-now=1&refreqid=excelsior%3Ad7c925ec0b- db57dd2f0d380ab496fb6e&seq=12#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/4624915?read-now=1&refreqid=excelsior%3Ad7c925ec0b- db57dd2f0d380ab496fb6e&seq=12#page_scan_tab_contents).

92 Es conocido que en muchos otros casos -conflictos en La Puya y San Juan Sacatepéquez-, las mesas de diálogo se han prolongado en el tiempo mien- tras las comunidades siguen sufriendo vejámenes por parte de las empresas y pagando los costos que conlleva su participación en dicho espacio. Su participación resulta sumamente onerosa para las comunidades debido a los costos que esto conlleva. Los comunitarios dejan sus ocupaciones cotidia- nas como siembras, la mayoría de veces, y deben pagar el traslado desde sus comunidades hasta el lugar de las reuniones porque estas difícilmente se llevan a cabo en las comunidades. Ver los ensayos que integran el boletín *El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía*. “El diálogo ‘Patriota’”. Años 8 y 9, Nos. 42-43.

de poder existentes en el país, sustentadas en el poder económico y político que ostentan los empresarios, las negociaciones se llevan a cabo en condiciones de desigualdad, lo que perjudica a las comunidades<sup>93</sup>.

Al final, se alcanzan acuerdos que permiten a las empresas continuar obteniendo grandes ganancias a costos muy bajos que no compensan los daños que han causado en los aspectos ambiental, económico, social y cultural. Cuando en raras ocasiones se alcanzan acuerdos orientados a beneficiar a las comunidades, ya sea en cuanto a la forma de proceder en la mesa o a la resolución del conflicto, frecuentemente son irrespetados por la parte empresarial. En este caso en particular, la MT se convirtió en un espacio para legalizar y legitimar prácticas dañinas para el medio ambiente y se usó también como alternativa al proceso legal. Se alcanzaron acuerdos que, al quedarse en el ámbito técnico, no resuelven la problemática de fondo y la ausencia de los comunitarios y comunitarias que inicialmente propusieron el diálogo por verse anulados en el proceso.

Como regla general y, por supuesto en este caso, la impunidad prevaleció debido a cuatro razones.

Primero, por la existencia de nexos entre estas empresas y las altas esferas políticas -reforzados por el financiamiento electoral durante las campañas electorales o la existencia de lazos familiares, por ejemplo-. Estos nexos ocasionan reacciones orientadas a proteger a estas empresas del “pago” por lo ocasionado, y a mantener sus privilegios<sup>94</sup>. Un ejemplo claro de esto es la solicitud del Presidente de la República, Jimmy Morales a privilegiar el diálogo frente a la acción penal.

Segundo, el aprovechamiento que los empresarios hacen del miedo latente entre las comunidades, a denunciarlos o accionar contra ellos derivado de décadas de represión en la Costa Sur durante la guerra interna. Este temor no es infundado, y además, sigue vigente, especialmente frente a la ola de violencia en contra de líderes indígenas campesinos y defensores de derechos humanos durante ya los primeros siete meses del presente año<sup>95</sup>.

Tercero, las deficiencias institucionales dificultan el cumplimiento de labores y dejan el campo abierto para que las empresas puedan ocupar espacios que deberían ser del Estado. La falta de equipo y personal especializado en el MARN lo ha vuelto incapaz de controlar el uso de las aguas de los ríos, tanto en la Costa Sur como en el resto de Guatemala, lo que deja a los comunitarios de Nueva Concepción sin datos para respaldar sus demandas y al MP sin los elementos necesarios para continuar con el proceso penal<sup>96</sup>.

93 El protagonismo jugado por los representantes empresariales, en especial del Grupo HAME en la MT, es innegable. Las siguientes acciones lo demuestran: la creación de un bloque unificado con el apoyo del ICC -que contaba con datos científicos con los cuales no contaba el MARN-, el cambio de locación de las reuniones, el hecho de que su propuesta de solución fuera la elegida a pesar de la negación de las comunidades y que no se les persiguiera ni sufrieran consecuencias por violar los primeros acuerdos de la MT.

94 Aquí se hace referencia al pago no solamente en términos económicos, sino en términos penales, también.

95 Entre enero y agosto de 2018 han sido asesinadas 19 personas defensoras de derechos humanos -hombres y mujeres- así como dirigentes vinculados y vinculadas a la defensa del territorio, miembros y miembros de organizaciones indígenas, campesinas y sindicales: Ronald Barillas, 9 de enero, de la Coordinadora de las Comunidades afectadas por la agroindustria de la caña de azúcar; Antonio Cruz Jiménez, 15 de enero, de CODECA; Ángel Castillo Cifuentes, 1 de febrero, periodista; Luis Alfredo de León Miranda, 1 de febrero, periodista; Crisanto García Ohajaca, 29 de marzo, de la COMUNDICH; Luis Arturo Marroquín, 9 de mayo, de CODECA; José Can Xol, 10 de mayo, de CCDA; Mateo Chamán Pau, 13 de mayo, de CCDA; Luis Armando Maldonado, 17 de mayo, de la Pastoral Social de la Tierra de Quetzaltenango; Ramón Choc Sacrab, 1 de junio, de CCDA; Alejandro Hernández, 3 de junio, de CODECA; Florencio Nájera, 3 de junio, de CODECA; Francisco Munguía, 8 de junio, de CODECA; Domingo Nach, 20 de junio, del Sindicato de Trabajadores de Villa Nueva; Juan Chavarria, 22 de junio, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Melchor de Mencos; David Figueroa García, 6 de julio, del STUSC; Adolfo Ichich, 20 de julio, no se identificó su organización; Juana Raimundo, 28 de julio, de CODECA; Alfredo Norberto Mazariegos Pinto, 10 de agosto, del CUC. Fuente: Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGUA).

96 Las empresas, por otro lado, cuentan con el ICC, el cual tiene la maquinaria y el personal para hacer estudios especializados. Esto genera que las demandas de las comunidades, respaldadas principalmente en sus experiencias personales, sean descartadas por ser consideradas “no informadas”, es decir, que carecen de datos y evidencia científica. Por esta razón, argumentos como que el cambio climático es el verdadero causante de las sequías en verano tuvieron gran peso en la MT. El MARN, incapaz de generar esos datos, no puede corroborarlos ni rebatirlos. Además, no se pueden realizar las inspecciones necesarias para proceder con los procesos penales en contra de las empresas.

Cuarto: la personalización de los procesos. Esto se refleja en los problemas que se generaron a partir del cambio de la figura de Gobernador Departamental. Los procesos se basan más en las posiciones y decisiones personales de quienes ocupan los cargos de decisión que en procesos institucionalizados. Al respecto, es necesario añadir que no se puede negar que ha habido funcionarios comprometidos con la sociedad y el bien común, que han intentado cumplir con sus funciones sin miramientos ni tratos especiales. Cuando estos alcanzan puestos altos, las instituciones reciben un respiro de las prácticas clientelares y la población la esperanza del cese de la impunidad<sup>97</sup>. Sin embargo, ante la voluntad de cambiar las cosas estos funcionarios sufren amedrentamiento por parte de miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo o son destituidos. Finalmente, no logran cambiar el patrón<sup>98</sup>.

Todos estos fueron elementos importantes que llevaron al establecimiento de acuerdos ilegítimos después de un proceso de diálogo de dos años, principalmente ya que fueron alcanzados sin el consentimiento de las asociaciones y los comunitarios cuya acción organizada generó la formación de dicho proceso de diálogo en primer lugar. La MT estuvo orientada a mantener impunes sus acciones a través de legalizar y legitimar entre los pobladores y ante la opinión pública, una práctica que antepone los intereses del sector privado al bienestar de las comunidades locales y el equilibrio ecológico.

Ante la ineffectividad de las soluciones institucionales a los conflictos, es frecuente que las comunidades afectadas recurran a acciones demostrativas para hacer ver los problemas que les aquejan. Tanto las jornadas de liberación del Río Madre Vieja, en especial la segunda y tercera, como la “Marcha por el Agua”, fueron respuestas organizadas a la falta de atención de parte del Estado a los problemas relacionados con el acceso y calidad del agua de la población. Sin embargo, aunque ambas acciones alcanzaron altos niveles de participación ciudadana, después de las mismas la respuesta del Estado permaneció sin cambios. En cuanto a la liberación del río, días después que se realizara los desvíos fueron nuevamente habilitados por las empresas sin que fueran sancionados sus representantes en la MT, mientras que en el caso de las peticiones puntuales de la “Marcha por el Agua” como la tipificación del delito de desvío de ríos, los diputados votaron por no conocer la moción privilegiada por lo que no hubo reformas al Código Penal.

En resumen, en La Nueva después de años de lucha las acciones de las empresas aún permanecen impunes y las decisiones de algunas instituciones del Estado siguen poniendo en peligro el acceso de las comunidades al agua y con ello, su vida. ¿Hasta cuándo?

---

97 Por supuesto, muchos funcionarios se comprometen con la sociedad pero son aquellos funcionarios en los altos niveles de toma de decisiones los que están en mejores posibilidades de hacer cambios.

98 Aquí se pueden mencionar los casos de Juan Solórzano Foppa al frente de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) durante 2017 y Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos (PDH). El primero procesó legalmente a algunos grandes empresarios que no pagaban impuestos, recuperando recursos económicos para el Estado. Sin embargo, el Directorio de la SAT lo destituyó en enero de 2018 por no haber alcanzado la meta de recaudación por Q. 167.5 millones.

Paredes, Luisa. “Destituyen a jefe de la SAT, Solórzano Foppa”. Diario El Periódico, 17 enero, 2018, consultado 15 mayo 2018. Recuperado en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/01/17/destituyen-a-jefe-de-la-sat-solorzano-foppa/>.

Rodas, en cambio, continúa en su cargo de PDH pero entre algunos congresistas que son considerados parte del llamado “Pacto de Corruptos”, se ha formulado la iniciativa para destituirlo debido, entre otras cosas, a su presencia en la Plaza de la Constitución durante la manifestación feminista de “la Poderosa Vulva” por el Día Internacional de la Mujer. Meses después de dicho evento y luego que Rodas insistiera en varias ocasiones que no participó en dicha manifestación, la persecución contra él continúa. Además, el actual mandatario, Jimmy Morales Cabrera se ha manifestado abiertamente en contra de la labor de Rodas como PDH. García, Enrique. “Un militar y un analista detrás de las firmas para destituir al PDH”. Diario El Periódico, 5 mayo, 2018, consultado 15 mayo, 2018. Recuperado en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/05/un-militar-y-un-analista-detras-de-las-firmas-para-destituir-al-pdh/>; Paredes, Luisa. “Presidente Jimmy Morales arremete contra el PDH, el MP y la prensa”. Diario El Periódico, 2 mayo, 2018, consultado 18 mayo, 2018. Recuperado en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/02/presidente-jimmy-morales-arremete-contra-el-pdh-el-mp-y-la-prensa/>.



### *Fuentes bibliográficas consultadas*

AFP. "Asesinan a tercer líder campesino en Guatemala en menos de una semana". *El Periódico*, 14 mayo 2018. Consultado 18 mayo, 2018, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/14/asesinan-a-tercer-lider-campesino-en-guatemala-en-menos-de-una-semana/>.

Aguilera P., Gabriel. "El Estado, la lucha de clases y la violencia". *Revista Mexicana de Sociología* 42, no. 2 (1980): 536. Consultada 25 de mayo, 2018, [http://www.jstor.org/stable/4624915?read-now=1&refreqid=excelsior%3Ad7c925ec0b-db57dd2f0d380ab496fb6e&seq=12#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/4624915?read-now=1&refreqid=excelsior%3Ad7c925ec0b-db57dd2f0d380ab496fb6e&seq=12#page_scan_tab_contents).

Alvarado Pinetta, Rony. "La transformación agraria en Guatemala. Guatemala: INTA", 1964.

Álvarez, Carlos. "Ambiente ya no denunciará por desvío de ríos". *Prensa Libre*, 12 julio, 2016. Consultado 18 marzo, 2018, <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ambiente-ya-no-denuncia>.

Álvarez, Carlos. "Renuncia ministro de Ambiente, Sydney Samuels". *Prensa Libre*, 15 enero, 2018. Consultado 20 abril 2018, <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/renuncia-ministro-de-ambiente-sidney-samuels>.

Arias, Rodrigo. "Marn ha presentado 41 denuncias". *El Siglo*, 13 diciembre, 2016. Consultado 30 abril, 2018, <http://s21.gt/2016/12/13/marn-ha-presentado-41-denuncias/>.

Asociación de Azucareros de Guatemala. "Conservación y biodiversidad". Consultado 30 abril, 2018, <http://www.azucar.com.gt/cambio-climatico/>

Cabrera, Carlos, Sergio Miranda, David Estacuy, Francisco Pinzón, Walter Tello y Jorge Estrada. Carta a Aura Delfina Palala, gobernadora departamental de Escuintla. 9 marzo, 2016.

Castro, José Esteban. "Apuntes sobre el Proceso de Mercantilización del Agua: un Examen de la Privatización en Perspectiva Histórica". En *Agua, un Derecho y no una Mercancía. Propuestas de la Sociedad Civil para un Modelo Público del Agua*, coord. por Jaume Delclos Ayats. España: Icaria, 2009, 41, [https://www.researchgate.net/publication/303708424\\_Apuntes\\_sobre\\_el\\_Proceso\\_de\\_Mercantilizacion\\_del\\_Agua\\_un\\_Examen\\_de\\_la\\_Privatizacion\\_en\\_Perspectiva\\_Historica](https://www.researchgate.net/publication/303708424_Apuntes_sobre_el_Proceso_de_Mercantilizacion_del_Agua_un_Examen_de_la_Privatizacion_en_Perspectiva_Historica).

Contreras, G. "Hallan más de 50 desvíos de caudales". *Prensa Libre*, 19 abril, 2016, 8.

Escalón, Sebastián. "El secuestro y la liberación de un río". *Plaza Pública*, 16 febrero 2016. Consultado 18 febrero 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-secuestro-y-la-liberacion-de-un-rio>.

Escalón, Sebastián. "Madre Vieja: sigue habiendo desvíos, pero el agua ya llega al manglar". *Plaza Pública*, 17 febrero, 2016. Consultado 21 febrero, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/madre-vieja-sigue-habiendo-desvios-pero-el-agua-ya-llega-al-manglar>.

García, Enrique. "Un militar y un analista detrás de las firmas para destituir al PDH". *El Periódico*, 5 mayo, 2018. Consultado 15 mayo, 2018, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/05/un-militar-y-un-analista-detras-de-las-firmas-para-destituir-al-pdh/>.

Gramajo, Jessica. "Detectan cobros ilegales en Marn". *Prensa Libre*, 16 marzo, 2016, 6.

Gramajo, Lizbeth, Karen Ponciano y Juan Vandeveire. "Lucha Campesina y Trabajo Pastoral en la Costa Sur de Guatemala: ¡Estamos vivos! Logramos sobrevivir y seguimos luchando". Guatemala: Asociación Civil Verdad y Vida, AMDE, Avanco, VRIP-URL.

Guerra Borges, Alfredo. "Geografía Económica de Guatemala, Tomo I". Guatemala: Editorial Universitaria, 1969.

Guerra Borges, Alfredo. "Geografía Económica de Guatemala, Tomo II". Guatemala: Editorial Universitaria, 1969.

Guatemala/EFE y Redacción, "Ministerio de Ambiente presentó denuncia contra empresa procesadora de carne". Prensa Libre, 31 diciembre, 2016. Consultado 4 mayo 2018, <https://www.prensalibre.com/economia/ministerio-de-ambiente-presento-denuncia-penal-contra-empresa-procesadora-de-carne>.

Harvey, David. "El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión". *Socialist register* 2004, (2005): 114. [http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d\\_2005\\_el-nuevo-imperialismo-acumulacion-por-desposesion/](http://cite.flacsoandes.edu.ec/harvey-d_2005_el-nuevo-imperialismo-acumulacion-por-desposesion/).

Hernández, Manuel. "Buscan que desvío de ríos sea delito". Prensa Libre, 23 abril, 2016, 8.

Instituto de Cambio Climático. "Informe de Labores 2017". Consultado 30 abril, 2018, <http://icc.org.gt/wp-content/uploads/2018/05/ICC-Informe-Laboral-2017-low.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística. "República de Guatemala: Encuesta Nacional Agropecuaria 2014", octubre, 2015.

Kent O'Brien, Stephen. "On Perilous Ground: A Social and Environmental History of Escuintla on Guatemala's South Coast, 1928-1962". Tesis doctoral, Yale University, 2007.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Bosques, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Instituto Geográfico Nacional, Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidad del Valle. "Mapa de bosques y uso de la tierra República de Guatemala", octubre, 2014.

Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional, División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Huitzitzil", 1969.

Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional, División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 La Gomera", 1969.

Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional, División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Pueblo Nuevo Tiquisate", 1969.

Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Instituto Geográfico Nacional, División Geográfica. "Uso de la Tierra Guatemala 1:50,000 Santa Lucía Cotzumalguapa", 1969.

Norman, Susana. "Guatemala: Marcha por el Agua llega a su fin". *Subversiones*, 21 abril, 2016. Consultado 3 marzo, 2018, <https://subversiones.org/archivos/122884>.

Oglesby, Elizabeth. "Trabajo y gobernabilidad en la Costa Sur". En "En el umbral explorando Guatemala en el inicio del siglo veintiuno", compilado por Clara Arenas, 161-230. Guatemala: Avanco, 2007.

Oliva, William y Héctor Cordero. "Matan a joven dirigente campesina Juana Raymundo en Nebaj". Prensa Libre, 29 julio, 2018. Consultado 30 julio, 2018, <https://www.prensalibre.com/ciudades/quiche/matan-a-joven-dirigente-campesina-juana-raymundo>.

Paredes, Enrique. "Liberan cauce de ríos Madre Vieja y Coyolate". Prensa Libre, 17 febrero, 2016, 16.

Paredes, Luisa. "Destituyen a jefe de la SAT, Solórzano Foppa". El Periódico, 17 enero, 2018. Consultado 15 mayo, 2018, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/01/17/destituyen-a-jefe-de-la-sat-solorzano-foppa/>.

Paredes, Luisa. "Presidente Jimmy Morales arremete contra el PDH, el MP y la prensa". El Periódico, 2 mayo, 2018. Consultado 18 mayo, 2018, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/05/02/presidente-jimmy-morales-arremete-contra-el-pdh-el-mp-y-la-prensa/>.

Pearson, Ross. "Zones of Agricultural Development in Guatemala: An Experiment in Land Reform". *Journal of Geography* 62, no. 1 (1963): 11-22.

Pérez Marroquín, César. "Así se organizaron para rescatar el río". Prensa Libre, 28 noviembre 2017, 20-21.

Procurador de los Derechos Humanos, "Informe Anual Circunstanciado 2016" (Guatemala: PDH, 2017), 278. Consultado 13 abril, 2018, <https://www.pdh.org.gt/biblioteca/file/2744-informe-anual-circunstanciado-2016.html>.

Publinews. "Se inicia marcha para crear conciencia en el uso del agua". Publinews. Consultado 20 febrero, 2018, <https://www.publinews.gt/gt/guatemala/2016/04/11/se-inicia-marcha-crear-conciencia-agua.html>.

Rey Rosa, Magalí. "La marcha por el agua fue tremenda (y 70 diputados que votaron a favor del desvío de ríos)". Plaza Pública, 4 mayo, 2016. Consultado 6 abril, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-marcha-por-el-agua-fue-tremenda-y-70-diputados-que-votaron-favor-del-desvio-de-rios>.

Soy502. "¿Qué pasó en el río Madre Vieja? La historia detrás del conflicto". Soy502, 16 febrero, 2016. Consultado 28 abril, 2018, <http://www.soy502.com/articulo/instalan-mesa-tecnica-resolver-conflicto-rio-madre-vieja>.

Soy502. "Ministerio de Ambiente presentó 18 denuncias por desvío de ríos al MP". Soy502, 23 agosto, 2016. Consultado 4 mayo, 2018, <http://www.soy502.com/articulo/ministerio-ambiente-presento-18-denuncias-desvio-rios-68696>.

Svampa, Maristella. "'Consenso de los Commodities' y lenguajes de valoración en América Latina". *Nueva Sociedad*, no. 244 (2013): 30-46. Consultado 20 mayo 2018, <http://nuso.org/articulo/consenso-de-los-commodities-y-lenguajes-de-valoracion-en-america-latina/>.

Tizol, Jorge. "Verifican desvío de ríos en Costa Sur". Prensa Libre, 10 abril, 2016, 15.

Tribunal Latinoamericano del Agua. "Resoluciones Audiencia Guatemala 2015". Consultado 25 mayo 2018, <http://tragua.com/audiencias/ciudad-de-guatemala-2015/resoluciones-audiencia-guatemala-2015/>.

Toc, Mynor y Williams Oliva. "Nery Ramos y la cúpula de la Policía Nacional Civil son removidos". Prensa Libre, 27 febrero 2018. Consultado 20 mayo 2018, <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/nery-ramos-director-de-la-policia-nacional-civil-es-destituido>.

Utz Che' Comunitaria, "Comunicado", 28 noviembre 2017, consultado 30 marzo 2018, <http://www.utzchecomunitaria.org/index.php/es/223-comunicado>.

Woltke, Gabriel y Martín Rodríguez Pellecer, "BI, Cementos, Cervecería, CMI y el azúcar financiaron ilegalmente a Jimmy a través de MCN". *Nómada*, 19 abril, 2018. Consultado 20 junio, 2018, <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/bi-cementos-cerveceria-cmi-y-el-azucar-financiaron-ilegalmente-a-jimmy-a-traves-de-mcn/>.

Zalbalza, Micaela. "Agricultura Industrial. El debate en torno al monocultivo de eucaliptus en Uruguay". En *Debates sobre naturaleza y desarrollo*, comp. por Ana María Fernández Equiza (Buenos Aires: Clacso, 2017), 178, [https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro\\_detalle.php?id\\_libro=1367&pageNum\\_rs\\_libros=1&totalRows\\_rs\\_libros=1312](https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1367&pageNum_rs_libros=1&totalRows_rs_libros=1312).

### **Documentos**

Acuerdo Ministerial 335-2016 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, noviembre, 2016, consultado 26 marzo, 2016, <http://www.marn.gob.gt/Multimedios/7159.pdf>.

Constancia sobre actividades realizada por Juan Alfredo Ramos Rojas, Auxiliatura Departamental de la PDH Escuintla, 7 marzo, 2016.

Cuadro de información de usuarios del recurso hídrico en el departamento de Escuintla proporcionado por Delegación Departamental del MARN en Escuintla.

Decreto 17-73, Código Penal (Guatemala, 1973).  
Gobernación departamental de Escuintla. Acta no. 03-2016, 16 febrero, 2016.

Gobernación departamental de Escuintla. Acta Municipal 07-2016, 2 marzo, 2016.

Informe de verificación de aforo a bocatomas del Río Madre Vieja realizado por la Comisión Técnica Multisectorial de Escuintla los días 25 y 26 de febrero de 2016.

Memorandum sobre convocatoria a reunión realizado por Aura Palala, Gobernadora Departamental de Escuintla, 18 marzo, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar departamental de PDH Escuintla, 10 febrero, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar departamental de PDH Escuintla, 19 febrero, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar departamental de PDH Escuintla, 3 marzo, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Gabriela Coronado, Auxiliar departamental de PDH Escuintla, 11 marzo, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Leslie Anly Muralles, Oficial de Investigación de PDH Escuintla, 21 marzo, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Lesly Anly Muralles, Oficial de Investigación de PDH Escuintla, 28 marzo, 2016.

Memorandum sobre diligencia realizada por Leslie Anly Muralles, Oficial de Investigación de PDH Escuintla, 28 junio, 2016.

Municipalidad de Nueva Concepción (Escuintla). Acta Municipal número 07-2016, 4 febrero, 2016.

Municipalidad de Nueva Concepción (Escuintla). Certificado de Acta Municipal número 69-2016, 8 febrero, 2016.

Oficio 3608-2016 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Oficio 119-18/DRHC/CHGT/gt del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Oficio 070-2018/MARN/DCyPE/CVFH – gmm del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### ***Entrevistas***

Comunitario de Nueva Concepción, entrevista por Tania Estrada, 7 marzo, 2018.

Valey, José, Coordinador de la Unidad Jurídica de Utz Che', entrevista por Tania Estrada, 28 noviembre, 2017.

# “Las capas que hacen el presente”

En una edición casera, la Diócesis de San Marcos dio a conocer mediante el libro **“Hilos del pasado para tejer el presente”**, parte del material que durante 20 años ha recopilado de la boca de testigos y sobrevivientes del conflicto político de la segunda mitad del siglo XX. La fuerza del texto está al percatarnos que en la boca de los campesinos o los trabajadores de las fincas, el llamado pasado es nuestro presente. La necesidad, por ejemplo, de un grupo político que defienda los derechos de los trabajadores agrícolas que devengan Q. 30.00 al día; que detenga el robo del trabajo cuando se mide



la caja encopetada de café como si estuviera al ras; que evite que si el trabajador reclama sus derechos sea despedido; detenga la concentración de las tierras que llevan a cabo históricamente grupos empresariales como HAME para sembrar palma africana en tierras, que aun cuando se recopilaron los testimonios durante el proyecto Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), eran pampas de las que dependía la economía y la subsistencia de los pescadores artesanales y la actividad arrocera del parcelamiento La Blanca, Chiquirines y Carrizales, lugar de una reunión de los catequistas en esos años.

El libro también presenta la racionalidad, la estructura y los propósitos de las masacres a finales de 1981 y principios de 1982 -previo al golpe de Estado de marzo de ese año- en El Tablero y Sacuchum Dolores, y otra oleada de masacres durante el gobierno de facto del general Humberto Mejía Víctores en 1983 y 1984 en las aldeas de Xolhuitz, Montecristo, Bullaj y Barrancas de Gálvez. Ahí no encontraremos un plan de tierra arrasada como sucedió en el noroccidente guatemalteco, sino el tratamiento por parte del Ejército de un cuerpo social enfermo al que habría que extirpar el mal.

El aparato clandestino del Estado procedió en la frontera semejante a lo que habla Mario Payeras en “El Trueno en la Ciudad”. Para sanear la zona agroexportadora, el Ejército afinó el trabajo de inteligencia y realizó operaciones represivas quirúrgicas -usando el lenguaje médico-. Echaron mano de la configuración sociohistórica en que los patronos y latifundistas eran los representantes legítimos en las funciones judiciales, administrativas y penales del Estado. Queda pendiente reconstruir lo siniestro que encierra la forma clandestina en que se procedió tales como el tráfico y ocultamiento de cadáveres entre las tierras montañosas y las tierras calientes que configuran los nichos ecológicos de la región, quiénes concurren y facilitaron al aparato gubernamental la logística para tremenda aberración humana. El libro proporciona pincelazos para seguir escudriñando los centros de detención clandestina en fincas o latifundios, destacamentos militares o casas particulares que, a la vista de las gentes, han sido considerados fuera de cualquier control público o ciudadano como el Puesto de Avanzada Santa Ana Berlín, La Montañita o la finca Armenia. Deja abierta las puertas para seguir la reconstrucción de la tragedia de la familia Pérez de Paz, que forma parte de la memoria étnica de los ixtahuacaneos que vivieron entre San Miguel y la selva del Ixcán.

Son narraciones duras que no se tragan fácilmente. Pese a su forma fragmentaria, en ellas sin quererlo toma lugar la crueldad, el dolor, la traición, el sin sentido, el miedo, el silencio, el olvido. Son cosas que conocemos con anterioridad habiéndolas leído o escuchado de forma más cercana o completa. Pero nos siguen sorprendiendo por desconocimiento, sensiblería o agudo sentido del olvido que finalmente es el que ayuda a seguir siendo funcionales en la vida que se vive.

En el libro hay una luz o varias luces. Hay caminos para seguir recorriendo; hay experiencias de generaciones; hay utopías en que las personas son pioneras de las transformaciones, o de los cambios que se presentan sutilmente por multiplicidad de capas que quizás aún no somos capaces de nombrar todas ellas. Con el litigio de tierras en los tribunales coloniales los indígenas entraron en la historia; con el reparto agrario abriéndose la clase campesina; con los derechos de los trabajadores nació la clase trabajadora: con el pueblo Natural emergió el pueblo Maya; a la guerrilla del Tajumulco le siguió la guerrilla de la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA). Con la teología de los pobres inevitablemente siguió la teología de los sobrevivientes, cuyo compromiso la Diócesis de San Marcos ratifica con la publicación de este libro en cuya contraportada se lee la respuesta que el Obispo de San Marcos de ese entonces, monseñor Prospero Penados del Barrio, dio al entonces Vicepresidente de la República, Mario Sandoval Alarcón, cuando éste acusó públicamente a la Iglesia católica de propagar el comunismo.